



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en los centros de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2009/2010.

9

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se anuncia la convocatoria de los Premios a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía para el año 2009.

9

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se anuncia la convocatoria de selección de ofertas para la adquisición de obras de arte contemporáneo para el año 2009.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de mayo de 2009, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

14

Número formado por dos fascículos

Lunes, 18 de mayo de 2009

Año XXXI

Número 93 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Corrección de errores de la Resolución de 15 de abril de 2009, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 84, de 5.5.2009).

14

Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Celadores Encargados de Turno (Hospital General).

27

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

14

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Celadores Encargados de Turno (Hospital Materno Infantil).

30

Resolución 23 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

14

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo (Centro de Diagnósticos).

34

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Rosemary Wangenstein Fuentes Profesora Titular de Universidad

15

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Joaquín Abolafia Cobaleda Profesor Titular de Universidad.

15

Resolución de 30 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Herrero Sánchez Profesor Titular de Universidad.

15

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra don José Ángel Armengol Butrón de Mújica, Catedrático de Universidad.

15

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

37

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

38

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las Comisiones de Servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

16

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

19

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

19

Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo (Edificio de Gobierno y Centro de Diagnóstico y Tratamiento).

23

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

Acuerdo de 13 de mayo de 2009, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de entrevistas programadas por RTVA durante el período electoral de las próximas elecciones al Parlamento Europeo del presente año 2009.

42

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 437/2009, ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

42

Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/2009, negociado: EM, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

42

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión que se cita.

42

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa Sector de Auto-Taxi.

43

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, para la firma de Convenio.

49

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga para la firma de un Convenio.

50

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 136/2008 contra la Orden que se cita, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla.

50

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 146/2008 contra la Orden que se cita, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla.

50

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 252/2008, contra la Orden que se cita, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

50

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 147/2008 contra la Orden que se cita, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla.

51

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 142/2008 contra la Orden que se cita, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla.

51

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 598/2008, contra la Orden que se cita, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla.

51

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 150/2008 contra la Orden que se cita, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla.

51

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos becas de Formación de Personal Investigador.

51

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se revoca la de 26 de septiembre de 2003, en cuya virtud se delegaban competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública.

55

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública.

55

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 20 de abril de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de recurso de apelación civil 5127/2008. (PD. 1325/2009).

57

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Juicio Verbal núm. 2223/2008. (PD. 1333/2009).

58

Edicto de 17 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de autos núm. 1154/2006.

58

Edicto de 20 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto Cuatro), dimanante de divorcio contencioso núm. 573/2007. (PD. 1332/2009).

58

Edicto de 29 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 696/2007. (PD. 1334/2009).

59

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 395/2009.

59

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato que se cita.

61

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 1346/2009).

61

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio que se cita. (PD. 1335/2009).

62

UNIVERSIDADES

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación de contrato de servicio que se cita.

62

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

62

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

62

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

63

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1340/2009).

63

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1341/2009).

64

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica a la dirección de obra que se cita. (PD. 1336/2009).

64

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de control de calidad de las obras lineales en Córdoba V. (PD. 1337/2009).

65

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de contrato de control de calidad de acondicionamiento de la carretera A-421 de Villafranca de Córdoba a Villanueva de Córdoba. (PD. 1338/2009).

65

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de control de calidad de las obras lineales en Cádiz V. (PD. 1339/2009).

65

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

67

Edicto de 28 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

67

Edicto de 28 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

67

Edicto de 29 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

68

Edicto de 29 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

68

Edicto de 29 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

69

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

69

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada a recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

71

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada a recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

72

Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada a recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.	73	Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	84
Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.	74	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada a recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.	74	Resolución de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.	84
Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.	76	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	
Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.	76	Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones que no han podido ser notificados.	84
Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada a recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.	77	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.	78	Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variante de Paterna de la Rivera y conexión con la A-381.	85
Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.	79	Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución de Archivo de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.	85
Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.	81	Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan, en materia de reclamación de daños en carreteras.	86
Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	82	CONSEJERÍA DE EMPLEO	
Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	82	Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	86
Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	82	Resolución de 23 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	86
Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	83	Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	87
Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	83		

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

87

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

87

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

87

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

88

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

88

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 17 de marzo de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita.

88

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 17 de marzo de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita.

88

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

89

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

89

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio e Incoación del expediente sancionador que se cita.

89

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de 22 de abril de 2009, por el que se incoa expediente administrativo para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada a dicha sociedad y la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

89

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2007/2008.

90

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

90

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de octubre 2008, recaída en el expediente PTO 02/08, sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lubrín (Almería).

91

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones, en materia de Rehabilitación de Vivienda, a Ayuntamientos declarados de Rehabilitación Autonómica 2008.

91

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (asc), correspondientes al ejercicio 2009.

93

Notificación de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

93

Notificación de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

94

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

94

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

95

Acuerdo de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

95

Acuerdo de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente.	96	Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	101
Acuerdo de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente.	96	Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	102
Acuerdo de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de rectificación de datos.	96		
Acuerdo de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita.	96		
Notificación de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.	97		
Notificación de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.	97		
Notificación de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.	97		
Notificación de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita.	97		
Notificación de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes de protección de menores que se cita.	98		
Notificación de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de oficio del procedimiento de desamparo, recaído en los expedientes sobre protección de menores que se cita.	98		
Notificación de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita.	98		
Notificación de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita.	99		
Notificación de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita.	99		
Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	99		
Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	100		
		CONSEJERÍA DE CULTURA	
		Resolución de 17 del abril de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.	103
		Anuncio de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2009.	103
		Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la resolución que se cita, dictada en expediente sancionador.	103
		Anuncio de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la resolución que se cita, dictada en expediente sancionador.	103
		CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
		Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.	103
		Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra que se cita.	105
		Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.	108
		Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	108
		Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	109

Anuncio de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

109

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de mayo de 2009, relativo a error advertido en las fechas de publicación de Bases de Convocatoria para la provisión de 13 plazas de Peón/a, así como edictos de rectificación de las mismas.

109

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de mayo de 2009, por la que se hace público el resultado de la convocatoria del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída en una Universidad Andaluza durante el curso académico 2007-2008 ó 2008-2009.

109

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 16 de abril de 2009, del IES Antonio Gala, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 1123/2009).

110

Anuncio de 4 de febrero de 2008, del IES Politécnico, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 423/2008).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de mayo de 2009, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en los centros de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2009/2010.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se anuncia la convocatoria de los Premios a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía para el año 2009.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo del Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos la promoción de la creación y difusión del arte contemporáneo, estableciendo como programa específico para conseguir estos objetivos la convocatoria de premios a la creación artística.

Para el desarrollo de estos fines y a instancias de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca los Premios a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía para el año 2009, con el objetivo de contribuir a la creación artística contemporánea en Andalucía, su exhibición pública, y para favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado constitutivo de la Unión Europea, donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, así como las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases que han de regular la concesión de los Premios a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía

y convocar los mismos para el año 2009, con la finalidad de premiar la creación de los artistas en Andalucía, como medio para contribuir a la creación artística contemporánea en Andalucía y su exhibición pública, así como favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales y el enriquecimiento del patrimonio cultural de los andaluces.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán optar a estos premios aquellas personas menores de 58 años que sean artistas nacidos o residentes en Andalucía y que no hayan sido premiadas en anteriores convocatorias.

Tercero. Propuesta de candidaturas.

Las candidaturas a los Premios a la Actividad Artística de Creación Contemporánea en Andalucía para el año 2009 serán propuestas por los miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con la creación artística contemporánea en Andalucía, mediante propuesta razonada al presidente del Jurado.

El plazo máximo para la presentación de las candidaturas será de 60 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se podrán conceder hasta tres premios dotados con un máximo de 30.000 euros cada uno.

Quinto. Categorías.

Los premios se distribuirán en dos categorías, de la siguiente forma:

- Dos premios de 30.000 euros, para artistas cuya fecha de nacimiento sea posterior a 1968.
- Un premio de 30.000 euros, para artistas nacidos con anterioridad a esa fecha. (y que no tengan más de 58 años).

Sexto. Composición del Jurado.

El fallo del Premio corresponderá a un Jurado, que estará presidido por la persona titular de la Dirección General de Museos y Arte Emergente de la Consejería de Cultura e integrado por los siguientes vocales, expertos profesionales del campo del arte contemporáneo: Don José Lebrero Stals, don Óscar Alonso Molina, don Juan Antonio Álvarez Reyes, doña Eva González-Sancho, doña Rocío de la Villa y don Iván de la Torre Amerighi.

Asistirán al Jurado, con voz pero sin voto, al menos dos técnicos de la Unidad de Programas de Cooperación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, adscritos al programa «INICIARTE».

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, una persona licenciada en derecho, adscrita a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales,

Séptimo. Procedimiento.

Concluido el plazo para la presentación de candidaturas, se emitirá una propuesta de preseleccionados, a los que se les requerirá la aportación de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de Andalucía, para los no nacidos en este territorio.

- Curriculum vitae.

- Dossier de las principales obras y trabajos realizados. Se podrá acompañar de documentación adicional y material gráfico que se considere oportuno para la adecuada comprensión de la obra.

- Declaración expresa de aceptar las bases de la convocatoria.

- Declaración expresa de no estar incurso en los supuestos que impiden ser beneficiario de premios conforme al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en concreto, de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social.

A tal efecto se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación del mencionado requerimiento, entendiéndose la falta de aportación de la documentación requerida en dicho plazo como renuncia a la participación en el procedimiento de selección.

Completada la presentación de la documentación requerida a los candidatos, el Jurado se reunirá para fallar los premios.

El Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las creaciones seleccionadas se valorarán atendiendo en cada caso a la calidad de los trabajos y la trayectoria del artista valoradas en su conjunto, así como a su aportación al panorama de la creación contemporánea en Andalucía.

El premio tendrá carácter indivisible, podrá declararse desierto y no podrá ser concedido a título póstumo ni a un artista premiado con anterioridad en esta convocatoria.

Octavo. Concesión del premio.

El fallo del Jurado se elevará a la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales quién emitirá resolución de concesión.

El fallo del Jurado se hará público en el último trimestre de 2009, mediante publicación de dicha resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Entrega del premio.

La entrega de los premios se realizará en acto público institucional.

Décimo. Retirada de documentación.

La documentación aportada referida al dossier de las principales obras y trabajos realizados, documentación adicional y material gráfico, podrá ser retirada por la persona solicitante en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (Unidad de Programas de Cooperación, programa INICIARTE) sita en el Edif. Estadio Olímpico, s/n, Isla de la Cartuja, 41.092, Sevilla, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procediéndose a su destrucción en el caso de que no sea retirada en el dicho plazo.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se anuncia la convocatoria de selección de ofertas para la adquisición de obras de arte contemporáneo para el año 2009.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo del Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos la promoción de la creación y difusión del arte contemporáneo, estableciendo entre los programas específicos para alcanzar estos objetivos la adquisición de obras de artistas emergentes.

Para el desarrollo de estos fines y a instancias de la Dirección General de Museos y Arte Emergente, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca la selección de ofertas para la adquisición de obras de arte contemporáneo para el año 2009 con el objetivo de contribuir a la creación artística contemporánea en Andalucía, su exhibición pública, y para favorecer el acceso de los ciudadanos a los bienes culturales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto realizar la convocatoria pública de selección de ofertas para la adquisición de obras de artistas emergentes andaluces, para su integración en la Colección IniciarTE de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, contribuyendo con ello al fomento de la creación artística contemporánea en Andalucía, su exhibición pública y con carácter general, al acceso de los ciudadanos a los bienes culturales y al enriquecimiento del patrimonio cultural de los andaluces.

Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus propuestas los artistas andaluces o residentes en Andalucía, creadores de las obras, bien directamente, o bien a través de galerías u otros mediadores, en cuyo caso estos deberán acreditar la cesión a su favor y con carácter exclusivo de los derechos de propiedad intelectual necesarios para la explotación comercial de la obra propuesta.

A los efectos de la presente Resolución, se considerarán artistas emergentes aquellos que no tengan una trayectoria profesional consolidada.

Tercera. Solicitudes. Plazos y documentación.

La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, y estará suscrita por la persona solicitante, en el caso de personas físicas, o por quien ostente la representación de la entidad solicitante, en el caso de personas jurídicas.

El plazo de presentación de ofertas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 30 de septiembre de 2009.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede de Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en el Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud.

2. Fotocopia del DNI del solicitante. En el caso de personas jurídicas, debe entregarse copia de los estatutos de constitución, copia de la inscripción registral que corresponda, DNI del representante y documentación acreditativa de su representación.

3. En el caso de presentar la solicitud una galería u otra persona distinta del autor, documentación acreditativa de la cesión por parte del autor y con carácter exclusivo, de los derechos de explotación comercial sobre la obra ofertada.

4. Currículo artístico del autor, así como el material documental que se estime oportuno. Esta documentación se presentará tanto en papel como en soporte informático (disquete o CD).

5. Descripción de la obra ofertada que permita su identificación indubitada, e indicación de la oferta económica de la misma (impuestos incluidos).

6. Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del contrato (Anexo II).

7. Datos completos de la cuenta bancaria donde el titular solicita la transferencia del importe del premio (entidad/oficina/dígito de control/número de cuenta).

Cuarto. Procedimiento para la selección de ofertas.

La selección de las obras se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros, expertos profesionales del campo del arte contemporáneo: Don José Lebrero Stals, don Óscar Alonso Molina, don Juan Antonio Álvarez Reyes, doña Eva González-Sancho, doña Rocío de la Villa y don Iván de la Torre Amerighi.

La Comisión ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en la Ley de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asistirán a la Comisión, con voz pero sin voto, al menos dos técnicos de la Unidad de Programas de Cooperación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, adscritos al programa «Iniciarte».

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto una persona licenciada en derecho, adscrita a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- La calidad de la obra.
- La innovación.
- El uso de los lenguajes de creación contemporáneo.
- La adecuación de la obra a la colección ya existente.

Esta Comisión propondrá las obras que hayan de ser objeto de adquisición, pudiendo declarar desierta dicha selección. La propuesta será motivada y se realizará en función de la aplicación a las obras propuestas de los criterios de valoración mencionados.

El acuerdo de la Comisión será inapelable y se notificará a las personas interesadas en el domicilio consignado en la solicitud.

Quinto. Condiciones de contratación.

1. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales adquirirá las obras propuestas por la Comisión, dentro de sus disponibilidades financieras asignadas. El precio máximo unitario ofertado para la adquisición de las obras será de 6.000 euros.

2. El importe de la contratación incluirá todos los impuestos, tasas y tributos que pudieran gravar la operación, así como los gastos de transporte de la obra, que deberá ser entregada en el lugar que designe la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y mediante transporte especializado en obras de arte.

Cuando la Comisión de Valoración lo considere necesario, las obras deberán ser entregadas perfectamente enmarcadas.

3. Deberá emitirse la correspondiente factura con las formalidades legales obligatorias.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.



Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO POR LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, CONVOCATORIA 2009.

Nombre:
Apellidos:
En representación de (en su caso):
Dirección:
C.P.:
Población:
Provincia:
Teléfono:
E-mail:
Nombre del autor:

Documentación que acompaña:

- Fotocopia del DNI del solicitante. En el caso de personas jurídicas, debe entregarse copia de los estatutos de constitución, copia de la inscripción registral que corresponda, DNI del representante y documentación creditativa de su representación..
- En el caso de presentar la solicitud una galería u otra persona distinta del autor, documentación acreditativa de la cesión por parte del autor y con carácter exclusivo, de los derechos de explotación comercial sobre la obra.
- Currículo artístico del autor, así como el material documental que se estime oportuno.
- Descripción de la obra de ofertada que permita su identificación indubitada, e indicación de la oferta económica de la misma (impuestos incluidos).
- Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del contrato.
- Datos completos de la cuenta bancaria donde el titular solicita la transferencia del importe del premio (entidad/oficina/dígito de control/número de cuenta)

Sevilla, a de de 2009

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad pública adscrita a la Consejería de Cultura, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de selección de ofertas para la adquisición de obras de arte contemporáneo para el año 2009.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luís Luque, 2. Edificio Aranjuez. 41003 Sevilla.



Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Don _____ con residencia en provincia de _____ calle _____ según Documento Nacional de Identidad núm _____ en nombre propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Que el solicitante persona física o los administradores de la persona jurídica que representa no están incursos en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrándose inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como estar de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y las competencias que me asigna el Decreto 118/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008).

RESUELVO

Adjudicar un puesto de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Empleo de fecha 12 de febrero de 2009 (BOJA núm. 43, de 4.3.2009), a el funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002 del 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Presidente, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 74.714.746-M.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Almendros.
Nombre: Soledad.
Código puesto trabajo: 7124210.
Pto. trabajo adjud.: Servicio de Fomento del Empleo.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial de Granada.
Localidad: Granada.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de abril de 2009, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 84, de 5.5.2009).

Advertido error material en el Anexo que se acompaña a la Resolución de 15 de abril de 2009, publicada en el BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2009, procede, de conformidad con el

art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificarlo en los siguientes términos:

En el apartado Nombre del adjudicatario del puesto de trabajo aparece «José» cuando el nombre correcto del adjudicatario del puesto es «MARIA JOSÉ».

Sevilla, 5 de mayo de 2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a doña M.ª del Pilar Albero Serrano, para ocupar el puesto directivo de Directora de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario de A. Primaria Almería (Almería), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN 23 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a don Ángel Casas Pulido, para ocupar el puesto directivo de

Director de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario de A. Primaria Almería (Almería), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Rosemary Wangenstein Fuentes Profesora Titular de Universidad

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de enero de 2009 (BOE de 5 de febrero de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Rosemary Wangenstein Fuentes, con Documento Nacional de Identidad número 02.204.567-N, Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Fisiología adscrita al departamento de Ciencias de la Salud.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 27 de abril de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Joaquín Abolafia Cobaleda Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 21 de enero de 2009 (BOE de 5 de febrero de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Joaquín Abolafia Cobaleda, con documento nacional de identidad número 26.013.906-D, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Zoología adscrito al departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que de-

berá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 27 de abril de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Herrero Sánchez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de febrero de 2009 (BOE de 25 de febrero de 2009), para la provisión de la plaza núm. 3/2009 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Historia Moderna», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel Herrero Sánchez, con documento nacional de identidad número 07220259-F, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Moderna», adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 30 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra don José Ángel Armengol Butrón de Mújica, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de febrero de 2009 (BOE de 25 de febrero de 2009), para la provisión de la plaza núm. 6/2009 de Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Anatomía y Embriología Humana», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Ángel Armengol Butrón de Mújica, con documento nacional de identidad número 28535216-J, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Anatomía y Embriología Humana», adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las Comisiones de Servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

La Orden de 26 de febrero de 2008 reguló en el ámbito funcional de la misma la concesión de comisiones de servicio.

La entrada en vigor del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales para el personal docente incluye entre sus acciones propiciar la atención a las situaciones de salud laboral del personal funcionario docente, a fin de proporcionarle las condiciones de trabajo más adecuadas.

Por ello, la Consejería de Educación, sin renunciar al mantenimiento de las bases inspiradoras de la referida Orden de 26 de febrero de 2008 y aprovechando los elementos de conocimiento del curso escolar 2008/09, estima oportuno modificar la referida Orden dando entrada, entre las distintas modalidades de comisiones de servicio, a la que tiene por objeto la atención a las enfermedades propias del personal docente.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

La Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, queda modificada como sigue:

1. Se modifica el apartado 3 del artículo 3, que queda con la siguiente redacción:

«3. Comisiones de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado.

a) Por razones de salud del profesorado.

El personal funcionario de carrera por razones de salud propia podrá solicitar de la Administración educativa la adjudicación de un destino provisional, con ocasión de vacante. En el caso del personal con destino definitivo la solicitud se referirá a un puesto, centro o localidad diferente a aquel en que se halle destinado con carácter definitivo.

El referido personal deberá acreditar ante la Administración educativa la existencia de una enfermedad propia que le impida o dificulte grave o muy gravemente llevar a cabo su labor docente en su puesto o lugar de destino. Dicha acreditación se documentará con los informes facultativos, de apoyo para el diagnóstico o clínicos, que se consideren oportunos que, para propiciar la confidencialidad, se presentarán en sobre cerrado, junto con la solicitud, donde conste el nombre de la persona interesada. Para cada caso se emitirá preceptivamente un informe por parte de la asesoría médica de la Delegación Provincial competente en materia de educación a la que corresponda el centro donde preste servicios el personal interesado. La duración de estas comisiones de servicio será de un curso académico.

En los casos en que la petición se fundamente en una adaptación del puesto, será preceptivo, además, el informe de evaluación técnica de los gabinetes de seguridad y salud de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación.

b) Por razones de ocupación de un cargo electivo en las corporaciones locales.

Quienes hayan sido elegidos miembros de corporaciones locales, no tengan dedicación exclusiva en dicha condición y tengan destino en una localidad distinta a la de la corporación para la que fueron elegidos podrán solicitar comisión de servicios en ésta o, en su defecto, en otra próxima, con ocasión de vacante y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de esta Orden. La duración de estas comisiones de servicio será de un curso académico.

c) Por razones de salud de cónyuges o parejas de hecho y de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad o afinidad.

El personal funcionario docente podrá solicitar comisión de servicios cuando existan razones de enfermedad de los cónyuges o parejas de hecho y de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, y no haya posibilidad de una correcta atención o tratamiento en la localidad o provincia de su destino, con ocasión de vacante y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de esta Orden. Para cada caso se emitirá preceptivamente un informe por parte de la asesoría médica de la Delegación Provincial a la que corresponda el centro donde preste servicios el personal interesado. La duración de estas comisiones de servicio será de un curso académico.

d) Por ser cónyuge o pareja de hecho de alto cargo de la Administración o de personal funcionario en puesto de libre designación.

Cuando, como consecuencia de nombramiento para un puesto de libre designación o alto cargo en la Administración Pública, se produzca traslado de residencia que ocasione separación familiar, podrá autorizarse comisión de servicio a favor del funcionario o funcionaria consorte o pareja de hecho, con ocasión de vacante y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de esta Orden. La duración de estas comisiones de servicio será de un curso académico.

Para las modalidades recogidas en este apartado 3, la Administración educativa no autorizará comisiones de servicio para la misma localidad donde se encuentre el centro de destino del personal solicitante, excepción hecha de la modalidad del subapartado a).»

2. Las solicitudes de comisiones de servicios se atenderán al formato que figura como Anexo a esta Orden.

Disposición adicional única. Plazo especial para la modalidad de salud del profesorado para el curso académico 2009/10.

Durante el año 2009, el plazo de presentación de solicitudes para la modalidad recogida en el apartado 3, a) del artículo 3 de esta Orden será de quince días, contados a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO (ANVERSO)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIO

PROVINCIAL	
INTERPROVINCIAL	
INTERCOMUNITARIA	

Cuerpo			
Código del Cuerpo			
Código de la especialidad			

1 DATOS PERSONALES.					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO (NOMBRE VÍA):				NÚM.	LETRA
C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	TFNO. 1	TFNO. 2	
CONSIENTE EN QUE SE CONSULTEN SUS DATOS DE IDENTIDAD A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					

2 DATOS DEL CENTRO Y CARÁCTER DE OCUPACIÓN DEL PUESTO.					
PUESTO ACTUAL: DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/> EN COMISIÓN DE SERVICIO <input type="checkbox"/>					
CENTRO DE DESTINO (DEFINITIVO)				CÓDIGO CENTRO	
LOCALIDAD DEL CENTRO				PROVINCIA	
CENTRO DE SERVICIO (PROVISIONAL)				CÓDIGO CENTRO	
LOCALIDAD DEL CENTRO				PROVINCIA	

3 DECLARACIÓN.		
1. Ha participado en el concurso de traslados convocado durante el presente curso académico	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
2. Ha solicitado centros de la localidad o provincia para la que solicita comisión de servicio	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
3. Durante el presente curso académico tiene destino, en comisión de servicio, por razón de _____	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

4 MODALIDAD SOLICITADA.
<input type="checkbox"/> Por razones de salud propia del profesorado. <input type="checkbox"/> Por razones de ocupación de un cargo electivo en las corporaciones locales. <input type="checkbox"/> Por razones de salud de cónyuges o parejas de hecho y de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad o afinidad. <input type="checkbox"/> Por ser cónyuge o pareja de hecho de alto cargo de la Administración o de personal funcionario en puesto de libre designación.

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.
SOLICITA comisión de servicio, con ocasión de vacante, en la localidad o provincia de _____ y DECLARA que los datos consignados en esta solicitud y la documentación que adjunta son ciertos. En _____ (Firma), a ____ de _____ de 20___.

PROTECCIÓN DE DATOS.
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa de que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de comisiones de servicio (Orden de 26 de febrero de 2008). De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 SEVILLA.

- DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

REVERSO

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**POR RAZONES DE SALUD PROPIA DEL PROFESORADO.**

- Informes médicos actualizados que acrediten la enfermedad alegada.

POR RAZONES DE OCUPACIÓN DE UN CARGO ELECTIVO EN LAS CORPORACIONES LOCALES.

- Certificado expedido por la Secretaría de la correspondiente corporación local donde se haga constar dicha circunstancia.

POR RAZONES DE SALUD DE CÓNYUGES O PAREJAS DE HECHO Y DE FAMILIARES CONVIVIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD.

- Informes médicos actualizados que acrediten la enfermedad alegada.
- Fotocopia del libro de familia (completo) o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.
- Certificado de empadronamiento de la persona enferma, de no tratarse de cónyuges o hijos, en el domicilio de quien solicita la comisión de servicio.
- Si procede, acreditación del grado de minusvalía de la persona enferma.

POR SER CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO DE ALTO CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN O DE PERSONAL FUNCIONARIO EN PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

- Certificado del órgano competente sobre el carácter de libre designación del puesto ocupado.
- Copia de la disposición por la que se efectúa el nombramiento (altos cargos).
- Fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.

COMISIONES DE SERVICIOS DE CARÁCTER INTERCOMUNITARIO.

- Fotocopia del DNI en vigor, si no se ha prestado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad (apartado 1 de la solicitud).
- Fotocopia del título administrativo.
- Fotocopia de la primera toma de posesión como personal funcionario de carrera.
- Acreditación de hallarse en servicio activo.

OBSERVACIONES

El personal funcionario a quien se conceda una comisión de servicio para el curso académico siguiente al de la fecha de solicitud, por una de las modalidades del apartado 3 del artículo 3 de la Orden de 26 de febrero de 2008, vendrá obligado a participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, en los términos y plazos que establezca, por resolución, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

De no hacerlo, decaerá en su derecho a la obtención de un puesto en comisión de servicio.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 9 de marzo de 2009 se ha efectuado convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la citada Orden de 9 de marzo y en su virtud, esta Dirección General de Profesorado y Gestión Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

HA RESUELTO

1. Declarar aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, relacionado en los siguientes Anexos:

Anexo I. Lista del personal aspirante admitido con indicación de apellidos, nombre, documento nacional de identidad, pasaporte o documento análogo para participantes de nacionalidad extranjera, número de aspirante y turno por el que participa. Asimismo, quienes han ejercido la opción de emisión del informe sustitutivo de la parte B2) de la prueba y reúnen los requisitos para ello y quienes se han acogido a la modalidad simplificada de baremación de méritos.

Anexo II. Lista de las personas que no poseen la nacionalidad española y que deberán acreditar el conocimiento del español, mediante la realización de la correspondiente prueba. Quienes no superen la citada prueba serán excluidas del procedimiento selectivo mediante la resolución por la que se eleva a definitiva la lista del personal admitido y excluido.

Anexo III. Lista del personal aspirante que ha solicitado adaptación de tiempo y medios, de conformidad con lo establecido en la Base quinta.

Anexo IV. Lista del personal que ha ejercido la opción de emisión del informe y tiene que realizar la parte B.2) de la prueba, en el caso de que no se subsane el defecto en el plazo establecido en el apartado tercero de esta Resolución.

Anexo V. Lista del personal excluido provisionalmente, con indicación del motivo o motivos de exclusión.

Anexo VI. Lista de las claves de los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos.

2. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 103 de la Constitución Española y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la precitada Ley, la lista completa del personal admitido y excluido se publicará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

3. Conceder un plazo de siete días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para presentar las alegaciones a que hubiere lugar, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Dichas alegaciones deberán tener en cuenta las claves de los motivos de exclusión y la formas de subsanarlos que figuran en el Anexo VI, y se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde se presentó la instancia de participación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Estudiadas las alegaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva del personal admitido y excluido, mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Cada participante deberá tener en cuenta su número de aspirante, a fin de conocer con precisión el Tribunal al que quedará adscrito y los lugares donde deberá realizar las distintas partes de la prueba.

Sevilla, de 7 mayo de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena»

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en la Unidad objeto de la convocatoria, descripción de tareas y objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito a la Unidad.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

Puesto ofertado: 1.

Identificación del puesto: Supervisor/a de Enfermería para Cuidados del Proceso Quirúrgico.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: el cargo intermedio que se convoca pertenece al ámbito de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, y tendrá asignada las siguientes funciones:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.

3.2.2. Cumplir los objetivos de enfermería planificados para su Unidad

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de su Unidad.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.2.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.7. Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.11. Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad

3.2.12. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número, y domicilio en
 número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería para Cuidados del Proceso Quirúrgico, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla de fecha 14 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Gestión de equipos de trabajo.

2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

3. Aprendizaje y mejora continua.

4. Trabajo en equipo.

5. Orientación a resultados.

6. Orientación al usuario.

7. Conocimientos y formación en metodología enfermera.

8. Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.

9. Actitud positiva y adaptación al cambio.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo (Edificio de Gobierno y Centro de Diagnóstico y Tratamiento).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Equipo Administrativo en los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» (Edificio de Gobierno y Centro de Diagnóstico y Tratamiento).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE EQUIPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Estructura organizativa de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

1.3.2. Descripción de la situación actual del Servicio de Gestión del Edificio de Gobierno y del Centro de Diagnóstico y Tratamiento.

1.3.3. Proyecto organizativo del área funcional respecto a sus recursos materiales y humanos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio;

o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo Administrativo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura de Servicio Administrativa.

3.1.4. Destino: Edificio de Gobierno y Centro de Diagnóstico y Tratamiento.

3.1.5. Grupo Retributivo:C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestión de Recursos Humanos:

3.2.1.1. Gestión de Personas:

- Acogida, entrevista y determinación del perfil de personal de nueva incorporación.

- Conocimiento del mapa de puestos del personal subalterno en el centro y las competencias necesarias para su óptimo desempeño.

- Asignación eficiente de personal subalterno a puestos, en función de mapas de competencias y perfiles profesionales.

- Participar en la definición de objetivos y seguimiento de su cumplimiento del personal a su cargo.

- Evaluación de desempeño profesional y Plan de desarrollo individual del personal a su cargo.

- Participación en el programa de Formación Anual.

- Garantizar la correcta identificación del profesional, así como el vestuario indicado según las distintas áreas.

- Atención a los representantes de los trabajadores y responsables de otras categorías profesionales.

3.2.1.2. Gestión administrativa:

- Autorización de Permisos, licencias o vacaciones del personal dependiente.

- Desarrollo de planes específicos de vacaciones.

- Gestión y control de absentismo.

- Propuesta de contratación de personal subalterno.

- Control de plantillas y asignación de turnos.

3.2.2. Logística e infraestructura:

3.2.2.1. Limpieza y Mantenimiento:

- Seguimiento y control de las tareas de limpieza y mantenimiento del Hospital.

3.2.2.2. Equipamiento:

- Propuestas de necesidades de equipamiento y mobiliario de zonas comunes.

- Traslado y custodia de mobiliario liberado del centro.

- Coordinación de inventarios periódicos y mantenimiento de elementos de movilización de pacientes.

3.2.3. Seguridad:

- Garantizar cumplimiento de horario de apertura y cierre de los distintos accesos de los centros.

- Colaborar con la contrata de Seguridad para el mantenimiento del orden de los centros.

- Gestión de taquillas del personal.

- Conocimiento y articulación del procedimiento de Incidencias y Seguridad.

3.2.4. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.5. Otras funciones:

- Gestión y atención del Animalario Experimental y del personal de él dependiente.

- Colaboración en la implantación y conocimiento del Plan de Emergencias de los centros.

- Otras funciones encomendadas por los responsables de los centros.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria .

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en

la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quién delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta

convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando

no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en
número de teléfono en posesión del
título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo Administrativo (Edificio de Gobierno y Centro de Diagnóstico y Tratamiento), convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», de fecha 29 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm....., de fecha....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en Equipo.
- Orientación a los resultados.
- Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Celadores Encargados de Turno (Hospital General).

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así

como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargos intermedios, de Celadores Encargados de Turno en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío» (Hospital General).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE CELADORES ENCARGADOS DE TURNO

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones.

- Estructura Organizativa de los HH.UU. «Virgen del Rocío» de Sevilla.
- Descripción de la situación actual del Servicio de Gestión del Hospital de la Mujer e Infantil.

- Proyecto organizativo del área funcional a la que se refiere la convocatoria, en sus versiones de recursos materiales y humanos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos de los grupos de clasificación E expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características y número de puestos.

3.1.1. Denominación: Tres Celadores Encargados de Turnos.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefe de Servicio Administrativo y/o Jefatura de Grupo Administrativo.

3.1.4. Destino: Hospital General.

3.1.5. Grupo retributivo: E.

3.2. Funciones:

3.2.1. Conocimiento del mapa de puestos de personal subalterno y competencias necesarias para su óptimo desempeño.

3.2.2. Asignación y organización del personal de su turno en función al mapa de competencias.

3.2.3. Participar en la definición, seguimiento y evaluación de objetivos del personal a su cargo.

3.2.4. Garantizar la correcta identificación, así como el vestuario indicado.

3.2.5. Control de plantillas, asignación de turnos y conocimiento del programa de turnos (Gerhonte).

3.2.6. Seguimiento y control de tareas de limpieza y mantenimiento, así como traslado y custodia de mobiliario.

3.2.7. Participar activamente en la Prevención de Riesgos Laborales y en el Plan de Autoprotección del centro.

3.2.8. Seguimiento y cumplimiento del protocolo de exitus.

3.2.9. Asumir las funciones del Jefe de Grupo de celadores en caso de ausencia de este.

3.2.10. Otras funciones encomendadas por la dirección del centro en el ámbito de sus competencias.

3.2.11. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadean).

dalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos,

con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la

evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Celador Encargado de Turno (Hospital General), convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 29 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar).

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Aprendizaje y mejora continua.
2. Trabajo en equipo.
3. Orientación a los resultados.
4. Orientación al usuario.
5. Gestión de equipos de trabajo.
6. Desarrollo de los profesionales a su cargo.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Celadores Encargados de Turno (Hospital Materno Infantil).

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así

como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargos intermedios, de Celadores Encargados de Turno en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío» (Hospital Materno Infantil).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2009.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE CELADORES ENCARGADOS DE TURNO

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Estructura Organizativa de los HH.UU «Virgen del Rocío» de Sevilla.

- Descripción de la situación actual del Servicio de Gestión del Hospital de la Mujer e Infantil.

- Proyecto organizativo del área funcional a la que se refiere la convocatoria, en sus versiones de recursos materiales y humanos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos de los grupos de clasificación E expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características y número de puestos:

3.1.1. Denominación: Tres Celadores Encargados de Turnos.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio Administrativo y/o Jefatura de Grupo Administrativo.

3.1.4. Destino: Hospital de la Mujer e Infantil.

3.1.5. Grupo Retributivo: E.

3.2. Funciones:

3.2.1. Conocimiento del mapa de puestos de personal subalterno y competencias necesarias para su óptimo desempeño.

3.2.2. Asignación y organización del personal de su turno en función al mapa de competencias.

3.2.3. Participar en la definición, seguimiento y evaluación de objetivos del personal a su cargo.

3.2.4. Garantizar la correcta identificación, así como el vestuario indicado.

3.2.5. Control de plantillas, asignación de turnos y conocimiento del programa de turnos (Gerhonte).

3.2.6. Seguimiento y control de tareas de limpieza y mantenimiento, así como traslado y custodia de mobiliario.

3.2.7. Participar activamente en la Prevención de Riesgos Laborales y en el Plan de Autoprotección del centro.

3.2.8. Seguimiento y cumplimiento del protocolo de exitus.

3.2.9. Asumir las funciones del Jefe de Grupo de celadores en caso de ausencia de éste.

3.2.10. Otras funciones encomendadas por la dirección del centro en el ámbito de sus competencias.

3.2.11. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([\[dalucia.es/servicioandaluzdesalud\]\(http://dalucia.es/servicioandaluzdesalud\)\), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».](http://www.juntadean-</p></div><div data-bbox=)

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quién delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la

propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo

del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Celador Encargado de Turno (Hospital Materno Infantil), convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 30 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el Área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el Área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Aprendizaje y mejora continua.

2. Trabajo en equipo.

3. Orientación a los resultados.

4. Orientación al usuario.

5. Gestión de equipos de trabajo.

6. Desarrollo de los profesionales a su cargo.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo (Centro de Diagnósticos).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen

funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Equipo Administrativo en los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» (Centros de Diagnósticos).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2009.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE EQUIPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Estructura organizativa de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

1.3.2. Proyecto organizativo del área funcional a la que se refiere la convocatoria, con descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo Administrativo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura de Servicio Administrativa.

3.1.4. Destino: Centros de Diagnósticos.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones:

3.2.1. Recursos Humanos:

3.2.1.1. Conocimiento del mapa de puestos del personal subalterno en el centro y competencias necesarias para su desempeño.

2.2.2.2. Establecimiento de procesos de trabajo y asignación eficiente de personal a los puestos de trabajo.

2.2.2.3. Colaborar en la propuesta de objetivos de la Dirección, en la evaluación y cumplimiento de los mismos, así como en la evaluación del desempeño profesional y Plan de desarrollo individual del personal a su cargo.

2.2.2.4. Participación en el Programa de formación anual.

2.2.2.5. Gestión y control de absentismo, de atención continuada C y control de plantillas, turnos, así como desarrollo de planes específicos de vacaciones y demás licencias del personal a su cargo.

3.2.2. Logística e infraestructura:

3.2.2.1. Seguimiento y control de las tareas de limpieza.

2.2.2.2. Mantenimiento y equipamiento mobiliario de zonas comunes.

3.2.3. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán

los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quién delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en
..... número de teléfono en
posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo Administrativo (Centros de Diagnósticos), convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», de fecha 30 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en Equipo.
- Orientación a los resultados.
- Orientación al usuario, tanto interno, como externo.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y lo previsto en el

artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Directora, María Soledad Pérez Rodríguez.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección IAM.
Centro de destino: Dirección IAM.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio de Informática.

Código Sirhus: 8033610.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Mod. acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telecomunicaciones.

Nivel comp. destino: 26.

Complemento específico: XXXX-16.998,24.

Exp.: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Elaboración de un Modelo de Evaluación de los Planes Turísticos y de las Iniciativas de la Estrategia de Turismo Sostenible en Andalucía», al amparo de la ayuda concedida por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta formulada por don Clemente J. Navarro Yáñez, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este grupo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 24 de abril de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC0907, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.02.08.29.03 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2009/1152).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE

de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que

las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgará hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PAC0907.

Proyecto de Investigación: «Elaboración de un Modelo de Evaluación de los Planes Turísticos y de las Iniciativas de la Estrategia de Turismo Sostenible en Andalucía».

Investigador principal: Don Clemente J. Navarro Yáñez.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Clemente J. Navarro Yáñez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo de tareas en relación con análisis estadístico multivariable, análisis cualitativo y análisis de redes.

Requisitos mínimos de los candidatos: Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.334,42 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2009.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Sociología.

- Experiencia previa en proyectos sobre Género, participación y políticas familiares a nivel local.

- Experiencia en proyectos de investigación competitivos en la Universidad.

- Conocimientos acreditados de análisis de redes y análisis cualitativo con Atlas.ti.

- Participación en congresos y seminarios sobre temáticas del perfil.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

ACUERDO de 13 de mayo de 2009, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de entrevistas programadas por RTVA durante el período electoral de las próximas elecciones al Parlamento Europeo del presente año 2009.

En la ciudad de Sevilla, a trece de mayo de dos mil nueve. Dada cuenta por el Sr. Secretario de esta Junta Electoral Provincial del escrito de programación RTVA durante el período electoral de las próximas Elecciones al Parlamento Europeo 2009, se acuerda:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del art. 66 LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de:

ENTREVISTAS

CANAL SUR TELEVISIÓN

- Día 19 de mayo de 2009, entrevista con el Presidente del Partido Popular en Andalucía, don Javier Arenas Bocanegra. Duración: Treinta minutos aprox. Hora de emisión: 8,30 h a 9,00 horas de la mañana, en el espacio La Entrevista.

- Día 21 de mayo de 2009, entrevista con un representante del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A). Duración: Treinta minutos aprox. Hora de emisión: 8,30 h a 9,00 horas de la mañana, en el espacio La Entrevista.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida programación de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don José Herrera Tagua, Presidente de la Junta Electoral Provincial, de que certifico.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 437/2009, ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sección Primera/12 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Procu, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 437/2009, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión por particulares, convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 437/2009.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/2009, negociado: EM, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Marina Televisión 2000, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 260/2009, Negociado: EM contra la Resolución de 30 de marzo de 2009 de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el procedimiento sancionador S.2009/014TV, incoado por la presunta emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin el preceptivo título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 260/2009, Negociado: EM.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de cinco días, desde la publicación de la presente resolución, puedan comparecer con asistencia letrada y procurador o procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión que se cita.

La Ley 2/2006, de 16 de mayo, crea la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID), como Entidad de Derecho Público, adscrita a la Con-

sejería de la Presidencia, competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo. De acuerdo con el artículo 1.3 de la referida Ley, la constitución efectiva de la Agencia tendría lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos.

El Decreto 1/2008, de 8 de enero, aprueba los Estatutos de la Agencia, produciéndose su entrada en vigor el 15 de abril de 2008, fecha en la que, por tanto, se produjo la constitución efectiva de la AACID.

Conforme al artículo 7.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración estará orientada a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa. En este contexto, con el fin de garantizar la eficacia administrativa y la prestación de los servicios encomendados a la AACID, la Consejería de la Presidencia, por Orden de 9 de abril de 2008, encargó a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U (en adelante SADESI), la implantación de un sistema de información ERP (Enterprise Resource Planning-Sistema de Gestión Empresarial).

Concluida la implantación del núcleo Financiero-Contable de este sistema, es necesario la continuidad de los servicios de operación y soporte del sistema, de forma que se asegure la estabilidad de los sistemas construidos, la alta disponibilidad en la respuesta de los mismos y la corrección/adaptación perfecta de aquellos errores surgidos como consecuencia de la fase anterior del proyecto.

SADESI es una sociedad mercantil adscrita a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa cuyo capital está participado en su totalidad de forma indirecta por la Administración de la Junta de Andalucía. Es una sociedad de las que se regulan en el artículo 6.1.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del artículo 75 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, e identificada por ésta última como una entidad instrumental privada de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta empresa ha sido creada para satisfacer necesidades de interés general y no tiene carácter mercantil o industrial, tal y como se desprende de sus estatutos; teniendo por objeto la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y de servicios avanzados, que con carácter corporativo institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información. Además SADESI cuenta con los medios personales y técnicos adecuados para la realización, con la debida eficacia, de las actuaciones objeto de la presente encomienda.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el 26 de la Ley 3/2008, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

Primero. Objeto.

Encomendar a SADESI, en los términos contenidos en la presente Resolución, la operación y soporte del Sistema de Gestión Empresarial implantado en la AACID, de forma que se asegure la estabilidad de los sistemas construidos, la alta disponibilidad en la respuesta de los mismos y la corrección/adaptación perfecta de aquellos errores surgidos como consecuencia de la fase anterior del proyecto.

Los trabajos objeto de la encomienda se desarrollarán conforme a las características que figuran en el documento propuesta de «Servicios de operación y soporte al ERP de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo».

Segundo. Presupuesto.

El coste económico global de las actuaciones objeto de esta Encomienda asciende a 97.299,32 euros, IVA.

Tercero. Dirección de los trabajos.

La dirección, coordinación, seguimiento y control de las actuaciones corresponderá a la Unidad Económica-Financiera de la AACID, para lo cual establecerá directrices de trabajo, autorizará las actuaciones concretas, realizará el seguimiento de los trabajos y velará por el cumplimiento de las tareas y obligaciones de SADESI.

Cuarto. Tramitación del pago.

El pago de los gastos efectivamente realizados será abonado, tras la certificación de conformidad por parte de la persona titular de la AACID, previa propuesta de la persona responsable de la dirección de los trabajos, a excepción del importe correspondiente al 50% del total, que será abonado sin justificación previa.

El abono de la presente encomienda de gestión se realizará en un mínimo de dos pagos, realizándose el primero de ellos tras la firma de la presente Resolución de Encomienda, como adelanto del proyecto a ejecutar, por un importe correspondiente al 50% del total.

Los sucesivos pagos se abonarán previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, así como el análisis de costes imputados directamente a cada actuación, en cuanto a costes de personal y medios materiales propios, así como relación de gastos en la que se indique el importe repercutido por la empresa en concepto de IVA.

En cuanto a gastos de gestión, la empresa justificará los mismos de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Intervención General relativas a la financiación de SADESI.

Quinto. Duración de la Encomienda.

La duración de la presente encomienda de gestión será de un año, a contar desde el día de su firma, sin perjuicio de que, transcurrido dicho plazo, mediante Resolución de la AACID, pueda acordarse una nueva Encomienda con las modificaciones que, en su caso, se decidan.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa Sector de Auto-Taxi.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Sector de Auto-Taxi (Cód. 7100932), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 21 de abril de 2009, suscrito por la representación de la FAAT, por UGT y por CC.OO., con fecha 30 de marzo de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE
AUTO-TAXI DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
2009 Y 2010

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a las empresas privadas, cuya actividad sea la prestación de servicios de transportes urbanos e interurbanos de auto taxi en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito temporal.

Entrará en vigor el día 1 de enero de 2009 y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2010, independientemente de su publicación en el BOJA.

Se entenderá prorrogado por anualidades sucesivas si por cualquiera de las partes no se denunciara con dos meses, como mínimo, de antelación a la expiración del término de su vigencia o al de cualquiera de sus prórrogas, la denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte.

Las partes se comprometen, una vez denunciado el Convenio, a constituir la comisión deliberadora del mismo e iniciar las negociaciones, al menos un mes antes de la expiración del término de la vigencia o de sus prórrogas.

Artículo 3. Vinculación a la totalidad de lo pactado y legislación supletoria.

1. Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de las cláusulas pactadas. Asimismo, hacen constar que las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible, por lo que para el caso de que por la Autoridad Laboral y/o Jurisdicción Social se declarase nulo en todo o en parte el contenido de algún artículo de este Convenio Colectivo, éste, sería revisado en su totalidad no pudiendo surtir efectos parcialmente.

2. En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Convenio Nacional para el sector de auto taxi, Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente.

Artículo 4. Absorción y compensación.

Las condiciones fijadas en este Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, comprenden, compensan y absorben todas las que puedan existir, cualquiera que sea su naturaleza y el origen de su existencia. Asimismo absorberán las que en el futuro puedan establecerse, cualquiera que se la norma de la que deriven.

Artículo 5. Garantía «Ad Personal».

Se establece que en los casos en que el trabajador perciba una remuneración globalmente superior a la establecida por este Convenio, se respetará íntegramente a título personal.

CAPÍTULO II

Organización del trabajo

Artículo 6. Turnos.

Los turnos de trabajo se fijarán por la empresa, comprometiéndose ésta a posibilitar el cambio de turno cuando se produzca una vacante.

Cuando resulte necesario para la salud de la trabajadora embarazada y/o feto, ésta no realizará el turno de noche, sin perjuicio de sus derechos económicos.

Artículo 7. Jornada y descansos.

La jornada diaria será de 7 horas, y la semanal será de 35 horas.

Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente mediarán como mínimo doce horas.

Los trabajadores disfrutarán de dos días de descanso a la semana en aquellos municipios, en que este implantado el sistema de descanso de los vehículos, el descanso semanal será coincidente con la paralización del vehículo dispuesta por la Corporación Municipal, más otro día anterior o posterior.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 8 años o a una persona discapacitada física, psíquica o sensorialmente, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo hasta el máximo de la mitad de la duración de aquella, con la disminución proporcional del salario. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluido los familiares de las parejas de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La concreción horaria y la determinación del periodo de reducción de jornada, corresponderá al trabajador o trabajadora, dentro de su jornada ordinaria, quien deberá de preavisar su solicitud con un mes de antelación a su disfrute y con quince días de antelación a la fecha que se incorporara a su jornada ordinaria.

Los trabajadores y trabajadoras con un sistema de trabajo a turnos que reduzcan su jornada por motivos familiares, tendrán derecho a la elección de turno y a la concreción del horario dentro del turno elegido.

Artículo 8. Festivos.

Aquellos trabajadores que trabajen algunos de los catorce festivos marcados en el calendario laboral cobrarán 32,5 €, más otro día de descanso.

El día de San Cristóbal, Patrón de los conductores, será considerado como festivo a todos los efectos.

Artículo 9. Permisos y licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración (Salario Base Convenio más antigüedad en su cómputo diario), por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Por matrimonio, 21 días naturales.
- Por nacimiento de hijos, 3 días naturales y, si requiere intervención quirúrgica, será de 5 días naturales.
- Por boda de hijos o hasta segundo grado de consanguinidad, un día.
- Por muerte, enfermedad grave, de ascendiente o descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, 2 días naturales. Cuando por tal motivo el trabajador

necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de 4 días naturales si reside en una provincia distinta a la del domicilio del trabajador.

- Por traslado del domicilio habitual, 3 día.
- Para concurrir a examen o revisión del carné profesional o cartilla municipal 1 día.
- Para realizar funciones sindicales o de representación del colectivo, en los términos establecidos por la legislación vigente.
- 3 días de asuntos propios al año sin justificación.

Por el permiso de lactancia natural o no de hijos menores de 9 meses, la trabajadora o el trabajador, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones, la trabajadora o el trabajador, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora.

A opción del trabajador o trabajadora, las horas correspondientes a este permiso se podrán acumular para su disfrute tras el permiso de paternidad.

Para los casos de nacimientos de hijos prematuros o que por cualquier causa, deban de permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse dos horas diarias, mientras dure la hospitalización.

Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación que deban de realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Por el tiempo indispensable para el acompañamiento de hijos/as menores de 8 años y personas dependientes a consultas médicas.

Por el tiempo de dos días para la realización de trámite administrativo de adopción nacional o internacional o acogimiento.

Por el tiempo indispensable para el cuidado de hijos/as menores de ocho años, con enfermedad infesto-contagiosa.

Artículo 10. Vacaciones.

1. Todo el personal al servicio de las Empresas afectadas por este Convenio, tendrá derecho al disfrute anual de un periodo de 31 días naturales de vacaciones, o a la parte proporcional que corresponda en su caso, cuando el trabajador no lleve un año completo trabajando en la Empresa.

2. La fecha del disfrute de las vacaciones será, al menos, de 15 días comprendidos entre el 15 de Junio y el 15 de Septiembre. Por mutuo acuerdo, se podrán disfrutar las vacaciones en dos periodos de 15 días, que las partes libremente fijaran. En todo caso, la Empresa dará a conocer a cada trabajador el periodo fijado para disfrutar sus vacaciones, por escrito y con dos meses de antelación al inicio de las mismas.

3. Durante el periodo de vacaciones, el trabajador percibirá el Salario Base Convenio, más antigüedad, más la cantidad de 120 €, prorrateadas en función de los días de vacaciones que le corresponda.

4. Los trabajadores y trabajadoras con hijos/as menores a su cargo, tendrán preferencia a la hora de elegir su turno de vacaciones para que esta coincida con las vacaciones escolares de los menores.

5. Las trabajadoras embarazadas, no perderán el derecho al disfrute de las vacaciones, cuando estas coincidan con su periodo de maternidad.

6. Las vacaciones, comenzarán siempre después del descanso semanal.

7. Para el personal que disfrute la quincena de vacaciones, si así lo hubiera dispuesto, fuera del periodo estival, se incrementará en un día más de vacaciones, salvo que a petición propia del trabajador disfrute de un mes completo e ininterrumpido en cualquier época del año.

Artículo 11. Conciliación de la vida familiar y laboral.

Los trabajadores afectos al presente convenio colectivo, estarán afectados por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

Artículo 12. Sucesión de empresa.

1. El cambio de la titularidad de la Empresa no extinguirá por sí misma la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones del anterior; cuando el cambio tenga lugar por actos inter vivos, el cedente y, en su defecto, el cesionario está obligado a notificar dicho cambio a los representantes de los trabajadores, respondiendo ambos solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieren sido satisfechas.

2. El cedente y el cesionario responderán también, solidariamente, de las obligaciones nacidas con posterioridad a la transmisión, cuando la cesión fuese declarada delito.

Artículo 13. Período de prueba.

Se estará al periodo que establezca la normativa laboral vigente sin que, en ningún caso, pueda exceder de 15 días.

Artículo 14. Imposibilidad de la prestación.

1. En los supuestos de avería del vehículo, siniestro del mismo o formalidades administrativas, el trabajador imposibilitado para la prestación percibirá durante todo el tiempo que dure esta situación el Salario Base Convenio más la antigüedad. Cuando presumiblemente la inmovilización sea superior a 5 días, las partes acudirán al procedimiento previsto para la suspensión de las relaciones de trabajo ante la Autoridad Laboral.

2. En caso de que la Empresa no pusiera a disposición del trabajador el vehículo por causas no justificadas, vendrá obligada a abonar al trabajador el Salario Base Convenio, más antigüedad, más 35 €, durante los días en que concurra esta circunstancia. La empresa expresará documentalmente, en ambos casos, al trabajador la causa por la cuál no pone a su disposición el vehículo. Todo ello sin perjuicio de las acciones correspondientes, como consecuencia de su derecho al trabajo.

Artículo 15. Modalidades de contratación.

El ingreso de los trabajadores en las empresas, podrá realizarse al amparo de la modalidad de contratación de las legalmente previstas, que sea aplicable y mejor satisfaga las necesidades y el interés de empresa y trabajadores.

Las contrataciones eventuales efectuadas a través de empresas de trabajo temporal, necesitarán la autorización y visado de los Sindicatos firmantes (UGT y CC.OO.) para su validez.

Artículo 16. Contratos eventuales.

La duración máxima de los contratos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o servicios, aún tratándose de la actividad normal de la empresa, será de nueve meses dentro de un periodo de doce y de 12 meses en un periodo de 18 meses.

A su terminación, el trabajador tendrá derecho a una indemnización de veinte días por año, a prorrata del periodo de prestación de servicios.

Artículo 17. Preaviso.

Tanto el empresario como el trabajador deberán comunicar por escrito su deseo de no renovar el contrato y/o la decisión voluntaria de extinguir la relación laboral que les une.

Dicha comunicación se efectuará con un mínimo de 15 días naturales de antelación a la fecha de extinción del contrato, sea cualquiera la duración del mismo. De no efectuarse así, cada día que falte, deber ser descontado y/o abonado, según corresponda, de la liquidación de partes proporcionales que se devengue y/o abone al trabajador.

Artículo 18. Finiquito.

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador, deberá ser conforme al modelo que figura en el Anexo núm. 1 de este Convenio, la FAAT, UGT o CC.OO., o cualquier otra Organización que en su día firme el presente convenio colectivo, lo editarán y proveerán de ejemplares a todas las organizaciones Patronales y Sindicales de todas las provincias Andaluzas.

Artículo 19. Salario base Convenio.

Se fija su cuantía en 21,85 € diarios, para todos los trabajadores.

En caso de que el IPC real rebase el 5%, la empresa abonará la diferencia en la primera nómina que se abone, una vez se conozca oficialmente dicha variación.

Artículo 20. Incentivo y plus de transportes.

Se establece un complemento salarial en concepto de incentivos, consistente en la cantidad que resulte de aplicar el 50% a la recaudación que efectúa el trabajador y que exceda de las primeras 50 €, Este incentivo, absorbe y compensa la participación en beneficio.

La cantidad a percibir será al menos de 185 €, mensuales y, el exceso que se produjera al aplicar la fórmula, será abonado al trabajador en concepto de plus de transportes, que suplirá al mismo de los gastos ocasionados por el desplazamiento al lugar en que ha de recoger el vehículo auto taxi y el regreso al domicilio habitual de aquel.

Dado el carácter compensatorio del gasto de transporte, no computará ni será tenido en cuenta para el abono de las vacaciones, gratificaciones extraordinarias, ni para el cálculo de la antigüedad, y figurará en el recibo en la parte no cotizante de la seguridad social.

Artículo 21. Plus de servicios.

Las cantidades cobradas a consecuencia de servicios prestados al público con el vehículo, tales como maletas y bul-tos, quedarán en beneficios de los trabajadores que lo cobren.

Artículo 22. Horas extras.

Se entenderán como tales aquellas que, siendo de trabajo efectivo, se realicen sobre la jornada máxima prevista en este convenio colectivo.

Su número no podrá ser superior a 50 anuales o 10 semanales.

Las horas extraordinarias, salvo pacto en contrario, se compensarán por descanso equivalente, incrementadas con un 75%.

Las partes firmantes, se comprometen a estudiar las iniciativas para la creación de empleo que permitan erradicar la realización de horas extraordinarias.

Artículo 23. Ayuda escolar.

Los trabajadores que tengan hijos en edad escolar, entre los 3 y los 18 años, salvo que curse estudios superiores, percibirán un plus de 80 € anuales por cada hijo en esa situación.

Dicho importe, se abonará de una sola vez en la nómina del mes de Agosto, una vez contrastado la veracidad de los hechos.

Artículo 24. Festividades navideñas, semana santa y feria.

Todo el personal incluido en este convenio colectivo que trabaje en semana santa, entre el domingo de ramos y el domingo de resurrección, los días de feria de su localidad, o los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero, percibirán con carácter extraordinario la cantidad de 15 euros por cada día trabajado.

Artículo 25. Nocturnidades.

1. Se considera trabajo nocturno el realizado entre las 22,00 horas y las 6,00 horas.

2. El trabajador que realice su servicio entre las horas antes citadas, percibirá un incremento del 25% sobre el Salario Base Convenio.

Artículo 26. Antigüedad.

Se establece un complemento de antigüedad consistente en un número indefinido de trienios cuya cuantía será de un 10% de incremento, cada uno de ellos, sobre el Salario Base Convenio y que será abonado durante los días laborales y de descansos (semanales y festivos), así como en las Gratificaciones Extraordinarias y en Vacaciones.

Artículo 27. Jubilación parcial.

Los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo podrán jubilarse parcialmente, de acuerdo al R.D.L. 35/2002.

Artículo 28. Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores, afectados por el presente Convenio Colectivo, percibirán dos pagas extraordinarias al año denominadas de verano y navidad, que serán satisfechas por las empresas en la cuantía de 31 días de Salario Base Convenio más el complemento por antigüedad, cada una de ellas. Dichas pagas extraordinarias serán prorrateadas mensualmente, salvo petición en contrario del trabajador.

Artículo 29. Liquidación y forma de pago.

Los conductores guardarán para sí, copia del justificante o duplicado del parte diario de recaudación.

Manteniendo la costumbre establecida en este sector, las empresas, al recibir la recaudación según los correspondientes partes, entregarán al trabajador diariamente los conceptos de salario, incentivo y demás complementos salariales, debiendo ser consideradas tales entregas como a cuenta de la liquidación definitiva que al final de cada mes se practicará por la empresa en las hojas oficiales de salarios, siéndoles deducida en la misma las aportaciones que legalmente correspondan satisfacer al trabajador.

Artículo 30. 2.º año de vigencia.

Para el segundo año de vigencia del presente convenio colectivo, se incrementarán todos los conceptos retributivos, tanto salariales como extrasalariales en un 3%.

Si el IPC real rebasa el mencionado 3%, la empresa abonará la diferencia, una vez constatado oficialmente.

CAPÍTULO III

Protección social

Artículo 31. Baja por Incapacidad Transitoria (I.T.).

Las empresas complementarán las prestaciones que correspondan percibir a los trabajadores y trabajadoras durante la situación de Incapacidad Temporal y suspensión por riesgo durante el embarazo hasta alcanzar el 100% del Salario Base de Convenio y complemento de antigüedad desde el primer día siguiente a producirse la baja médica y durante el tiempo que permanezca el trabajador o la trabajadora en esta situación, con el límite de 18 meses. La normativa aplicable a la percepción de las Gratificaciones Extraordinarias no sufre alteración por el contenido de este artículo.

Artículo 32. Multas.

Las multas que se impongan a los conductores, por causas imputables a la empresa, o a los vehículos, éstas serán abonadas por la empresa, siempre que el conductor le haya entregado el boletín de denuncia con el tiempo suficiente.

Artículo 33. Póliza de seguro de accidente.

Todas las empresas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio formalizarán, individual o colectivamente, una póliza de seguro que garantice a sus trabajadores, o a los beneficiarios que señalen, el pago de las cantidades que luego se dirán, siempre y cuando figuren estos en los correspondientes documentos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social:

Por accidente laboral.	
- Muerte por accidente laboral	40.500 €
- Incapacidad permanente total	38.500 €
- Incapacidad permanente absoluta	46.500 €

Para el segundo año de vigencia, las actuales pólizas de seguro de accidente, no experimentarán ninguna variación.

Artículo 34. Reconocimiento médico.

Todo el personal afecto a este Convenio deberá pasar un reconocimiento médico que se efectuará, en coordinación y a través de los establecimientos instalados al efecto por el Instituto Nacional de la Seguridad e Higiene, o por los servicios de las Mutuas Patronales de las empresas. Debiendo realizarse dicho reconocimiento dentro de los 6 primeros meses de cada año. Estos reconocimientos médicos constarán al menos de las siguientes pruebas:

1. Exploración general.
 - Revisión arterial.
 - Revisión pulmonar.
 - Revisión de la columna vertebral.
 - Revisión oftalmológica.
 - Revisión del oído.
2. Análisis de sangre y orina.
3. Electrocardiograma.

En caso de la mujer, el reconocimiento médico contendrá también una revisión ginecológica.

En caso de sospecha razonable, se podrá hacer una analítica para detectar si el trabajador toma algún tipo de estupefaciente, o es adicto al alcohol, estos resultados deberán de ser confidenciales para el trabajador.

CAPÍTULO IV

Disposiciones generales

Artículo 35. Comisión paritaria.

1. Como Órgano interpretativo y consultivo del presente Convenio, se nombrará una Comisión Paritaria compuesta por 6 miembros, por cada una de las representaciones.

La Presidencia de esta Comisión Paritaria será de mutuo acuerdo entre las partes.

Se reconocen el derecho de asistir, ambas partes, a la Comisión con los asesores que estimen conveniente.

2. De no surtir efecto las deliberaciones de la Comisión Paritaria y, en última instancia, las partes podrán someterse al arbitraje del SERCLA.

3. Se crea una subcomisión dentro de la comisión paritaria del convenio con el objetivo de realizar un seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el convenio colectivo en materia de igualdad de oportunidades, evitándose así que se lleven a cabo discriminaciones por razón de sexo. Sus funciones serán las siguientes:

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el convenio colectivo.
- Velar para que no se produzcan disposiciones, medidas o prácticas laborales que supongan algún tipo de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

- Negociar acciones positivas que tiendan a conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y hacer un seguimiento de la implantación, desarrollo y grado de ejecución de las mismas.

Artículo 36. Excedencias.

Además de lo recogido en la Legislación Vigente, los trabajadores y trabajadoras, tendrán derecho a los siguientes periodos de excedencias:

- A un período no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza o por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

- A un período no superior a tres años para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con equiparación a los parientes de las parejas de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

Estos periodos de excedencia se computarán a todos los efectos, tanto de antigüedad como para la generación de pluses o complementos retribuidos, y el trabajador o trabajadora tendrá derecho durante el mismo a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario con ocasión de su reincorporación. El trabajador o trabajadora tendrá derecho a la reserva del mismo puesto de trabajo, cualesquiera que sea la duración de su excedencia.

Artículo 37. Problemática sectorial.

Sin perjuicio de las funciones que competen a la Comisión Paritaria, las respectivas representaciones, acuerdan crear otra denominada de «Problemática Sectorial» que entenderá de las situaciones que, siendo ajenas directamente al contenido del presente Convenio Colectivo, conozca de aquellos asuntos que indirectamente puedan afectar al contenido de éste y que emanen de las Corporaciones Municipales. Las reuniones que se mantengan sobre estos asuntos, serán convocadas a iniciativa de cualquiera de las partes celebrando sus reuniones en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la convocatoria.

Artículo 38. Pluriempleo.

Las partes signatarias del presente Convenio consideran obligado erradicar el pluriempleo en las empresas del sector.

Para ello, los contratos a tiempo parcial, se les hará a aquellos trabajadores que no estén afectados por la Ley de Incompatibilidades.

Asimismo, aquellos trabajadores que legalmente puedan celebrar dicho contrato, solo podrán trabajar las horas estipuladas en el mismo, no pudiendo en base a la Legislación Vigente el realizar horas extraordinarias.

Artículo 39. Cláusula de descuelgue.

En aquellas empresas afectadas por el presente Convenio, en las que se hayan producido pérdidas en los dos últimos ejercicios contables o expedientes de regulación de empleo, no será necesarias u obligada aplicación el mínimo salarial establecido en el presente convenio, observando el trámite dispuesto en la presente cláusula.

Las empresas que se encuentren en tales circunstancias deberán de comunicar por medio eficaz y con acuse de recibo la solicitud de descuelgue salarial por escrito, dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación en el BOJA del correspondiente convenio colectivo, a la comisión mixta paritaria, a la representación de los trabajadores tanto unitaria como sindical, y en los casos de no existir representación legal de los

trabajadores, directamente a estos últimos y a los sindicatos firmantes de este convenio.

Si en el plazo establecido no se efectuará por la empresa solicitante la comunicación de su intención de descolgarse, perderá todo el derecho a utilizarlo.

A las comunicaciones señaladas habrá de acompañarse, en su caso, copia de las cuentas depositadas en el registro mercantil debidamente auditadas, si legalmente fuera preceptivo, referidas a los ejercicios en que se hayan producido pérdidas además de la documentación adicional que se considere oportuno.

En el caso de personas físicas, no obligados a depositar las cuentas anuales en el registro mercantil, deberán de acompañar a la solicitud de descuelgue los libros de comercio y/o cuanta documentación de carácter complementario consideren necesaria para acreditar las causas de descuelgue.

La documentación antes apuntada habrá de remitirse al domicilio de la comisión mixta paritaria, constituida en virtud del presente acuerdo.

La comisión mixta paritaria deberá, en un plazo máximo de 30 días, emitir informe fundado sobre la solicitud de descuelgue salarial de la empresa, en la que se hará constar la votación al respecto efectuada por cada una de las representaciones patronal y social.

Si el informe es favorable, la empresa aplicará él descuelgue.

Si el informe es desfavorable, o no se autoriza él descuelgue por insuficiencia de quórum, la empresa, sin perjuicio de las demás iniciativas que pueda adoptar, podrá impugnar la decisión de la comisión mixta paritaria ante la jurisdicción competente por la vía del conflicto colectivo.

Artículo 40. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen a continuación. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá la comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan. La sanción de las faltas graves y muy graves, será, asimismo, comunicada al representante legal de los/as trabajadores/as, si lo hubiere.

A) Serán faltas leves las siguientes:

1. La incorrección con el público y los compañeros.
2. La negligencia o descuido en el cumplimiento del trabajo.
3. La no comunicación, con la debida antelación, de la falta de asistencia al trabajo con causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.
4. La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada, de un día en un mes.
5. Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, de tres días en un mes.
6. El desaseo o utilización de vestimenta inadecuada a la Normativa Municipal de aplicación, en el trabajo.

B) Serán faltas graves las siguientes:

1. Desobediencia en el trabajo o falta de respeto a los compañeros o superiores.
2. El mal uso de los vehículos, material y documentos de los servicios, que produzca o pueda producir deterioro o perjuicio.
3. El incumplimiento de las normas, órdenes o instrucciones de los superiores, en relación con las obligaciones concretas en el puesto de trabajo y las negligencias que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves o incumplimiento o la negativa de un servicio determinado.

4. El incumplimiento de las órdenes o instrucciones o abandono de las medidas adoptadas en materia de salud laboral, cuando de los mismos puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad físico o psíquica del mismo.

5. La falta de asistencia al trabajo, sin justificación, durante tres días en un mes.

6. El abandono del trabajo sin causa justificada.

7. La simulación de enfermedad o accidente laboral o no, previo informe de la autoridad competente.

8. La reincidencia en las faltas leves, en número de tres, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mes, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

C) Serán faltas muy graves las siguientes:

1. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en los servicios encomendados.

2. El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas, durante la jornada de trabajo y/o utilización de elementos propios de la empresa.

3. La falta de asistencia no justificada al trabajo más de tres días en un mes.

4. Las faltas de puntualidad no justificadas durante diez días o más en un mes, o durante veinte días en un semestre.

5. La reincidencia en faltas graves, dos de la misma naturaleza y tres de distinta naturaleza, cuando hayan mediado sanciones por las mismas, en el periodo de un año.

Sanciones.

A) Por faltas leves: Amonestación por escrito.

B) Por faltas graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de dos a diez días.

C) Por faltas muy graves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo de diez a cuarenta y cinco días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Estatuto de los Trabajadores para los incumplimientos laborales de carácter muy grave.

Prescripción de las infracciones y faltas.

Respecto a los trabajadores/as, las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 41. Salud laboral.

Las empresas se comprometen a aplicar los principios de la acción preventiva según el artículo 15 de la LPRL, considerando la perspectiva de género en el apartado (d) de dicho artículo.

Las empresas garantizarán a los trabajadores a su servicio la vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, permitiendo a los delegados de prevención participar en la elección del servicio de prevención ajeno y/o de la mutua a la que se le adjudique dicha función.

Para los supuestos que el puesto de trabajo genere un riesgo para la salud de la trabajadora embarazada y/o feto, esta pasará a situación de riesgo durante el embarazo.

Las empresas se comprometen a reconocer como delegados de prevención a los trabajadores elegidos democráticamente en función del número de trabajadores existentes en cada provincia. El número de delegados de prevención a elegir será el fijado en la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El marco de actuación de los delegados elegidos será el de su provincia.

La Federación Andaluza de Autónomos del Taxi (FAAT), CC.OO. y UGT, conjuntamente, elaborarán una investigación sobre los riesgos laborales en el sector del taxi en Andalucía,

para ello, realizarán de común acuerdo la correspondiente solicitud a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Las empresas y los sindicatos afectados por el presente convenio colectivo, se comprometen a facilitar los trabajos de todos los técnicos designados por las tres partes.

Artículo 42. Formación continua.

Las empresas atenderán la formación y el perfeccionamiento profesional de sus trabajadores a través de los Planes Agrupados solicitados anualmente a FORCEM.

Cada año, las partes firmantes de este convenio colectivo se comprometen a solicitar y gestionar conjuntamente dichos planes agrupados, de acuerdo con el III Acuerdo de Formación Continua, firmado el 19 de diciembre de 2000, con vigencia hasta el 2004.

a) Comisión de Formación.

Se creará una comisión de formación paritaria que estará integrada por, al menos, ocho miembros, cuatro en representación de la FAAT y cuatro en representación de UGT y CC.OO.

Serán competencias de la Comisión de Formación, el diagnóstico de las necesidades de formación en las empresas, la elaboración, planificación, tramitación y evaluación de los planes y cursos de formación.

La Comisión de Formación, elaborará y hará público su reglamento de funcionamiento.

b) Formación Profesional.

Se dedicará una atención preferente a potenciar el conocimiento de las novedades técnicas, el perfeccionamiento de las formas de trabajo, el reciclaje del personal y el aprendizaje de nuevos conocimientos que faciliten la promoción del trabajador.

c) Objetivos de la Formación.

En el marco de los criterios generales a los que se refiere el apartado anterior, la formación profesional, se encausa específicamente a lograr los objetivos siguientes:

- Actualizar y poner al día los conocimientos profesionales y técnicos exigibles a la respectiva categoría y puesto de trabajo.
- Lograr la especialización, en los diversos grados, en algún sector o materia relativa a la misma labor profesional.
- Conocer y poner en práctica las técnicas de prevención estipuladas en la nueva ley de prevención para evitar así la siniestralidad laboral.

d) Asistencia a los cursos de Formación.

Las empresas velarán porque los empleados puedan compaginar el eficaz desempeño de sus ocupaciones con la participación en las necesarias actividades formativas.

Los trabajadores, tendrán derecho a:

- Adaptar su jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional.
- Disfrutar del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.
- Para ejercitar cualquiera de estos derechos, el trabajador justificará previamente la concurrencia de la circunstancia que confiere el derecho invocado.

Disposición transitoria.

Los conceptos económicos de este Convenio, se revisarán anualmente con el incremento del IPC real del año anterior más 2 puntos, en los supuestos de prórroga por falta de denuncia en tiempo y forma.

ANEXO NÚM. 1

MODELO DE RECIBO DE FINIQUITO DE LA RELACIÓN LABORAL

Número:

Fecha de expedición:

Recibo de finiquito

Don,
que ha trabajado en la empresa desde
hasta, con la categoría de
....., declaro que he recibido de esta la cantidad de....
..... euros, en concepto de liquidación total por mi
baja en la empresa.

Quedo así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y queda extinguida, manifestando expresamente que nada mas tengo que reclamar, estando de acuerdo en ello con la empresa.

En a de 200....

El trabajador

El trabajador (1)
usa su derecho a que esté en la firma un representante legal suyo en la empresa o, en su defecto, un representante sindical de los sindicatos firmantes del presente Convenio.

(1) Sí o no.

Este documento tiene una validez de 15 días naturales, a contar desde la fecha de su expedición.

Expedido por:
Sello y firma:

Este recibo no tendrá validez sin el sello y la firma de la organización empresarial y sindical correspondiente o si se formaliza en fotocopia y otro medio de reproducción.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, para la firma de Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía, y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Humilladero, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 136/2008 contra la Orden que se cita, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Requerida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado 136/2008, deducido por el Sindicato Andaluz de Funcionarios contra la Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 146/2008 contra la Orden que se cita, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Requerida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado 146/2008 deducido por el sindicato USTEA contra la Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 252/2008, contra la Orden que se cita, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Requerida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado 252/2008 deducido por Antonio Pérez García, contra la Orden de 27 de febrero de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 147/2008 contra la Orden que se cita, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Requerida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado 147/2008 deducido por María José Rivas Martín, contra la Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 142/2008 contra la Orden que se cita, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Requerida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado 142/2008, deducido por María Eugenia Núñez Rodríguez contra la Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 598/2008, contra la Orden que se cita, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Requerida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado 598/2008 deducido por Enrique Álvarez de Toledo contra la Orden de 5 de diciembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 150/2008 contra la Orden que se cita, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Requerida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado 147/2008, deducido por Leonor Burgos González contra la Orden de 5 de diciembre de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería en la provincia de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos becas de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Transporte Inteligente de Mercancía Intermodal», al amparo del Contrato de Colaboración firmado entre TB-Solution y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Salvador Aguilar Ruiz, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 23 de abril de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar dos becas de Formación de Personal Investigador (Rf.º: CTB0902), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. Las becas se adscriben al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Estas becas estarán financiada con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.35.04 541A 649.05.09 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2009/1125) y (R.C. núm. 2009/1126).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Estas becas persiguen la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de dos Técnicos que colaboren en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de las beca convocadas, no podrán admitirse solicitudes de candidaturas que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de las becas.

3.1. La dotación económica de las becas será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de las becas se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. Las becas incluirán Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de las becas.

4.1. La duración de las becas será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. Las becas podrán interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor se podrá recuperar el periodo interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de las becas no podrán exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de las becas e incompatibilidades.

5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los

contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se

les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.

- Sobresaliente: 3.

- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 2.

Referencia de la convocatoria: CTB0902.

Proyecto de Investigación: «Transporte Inteligente de Mercancía Intermodal».

Investigador principal: Don Salvador Aguilar Ruiz.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Raúl Giráldez Rojo.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico o equivalente.

- Expediente académico superior a 2.

Perfil de las becas: Los candidatos seleccionados deberán acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Investigación y desarrollo orientada a la creación de un prototipo de middleware para la invocación segura de servicios web y un toolkit para la generación de librerías que faciliten la invocación segura de dichos servicios.

Condiciones de las becas:

- Retribución mensual íntegra: 582 €.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: Hasta el 25 de septiembre de 2009.

- Seguro de Accidentes.

Otros méritos a valorar:

- Posesión de la titulación de Ingeniería Técnica de Informática de Gestión.

- Conocimientos y experiencia en entornos web.

- Conocimientos de tecnologías Microsoft (Net y similares), Java y seguridad.

- Experiencia previa.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se revoca la de 26 de septiembre de 2003, en cuya virtud se delegaban competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública.

Los vigentes Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, regulan el objeto de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1985, y el artículo único de la Ley 5/1990, de 21 de mayo, por la que se atribuye a la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles. La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, posibilitó la cesión de titularidad de bienes inmuebles a la empresa para el cumplimiento de sus fines, y el artículo 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, estableció como integrante del objeto de la Empresa, la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción cuya titularidad o gestión haya sido cedida por el Consejo de Gobierno, así como el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas o delegadas, incluida la sancionadora, en relación a su objeto.

Hasta el momento las transferencias a favor de la Empresa en materia del parque de viviendas de protección oficial de promoción pública se han llevado a efecto, entre otras disposiciones, a través del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, y del Decreto 258/2002, de 15 de octubre. Ambas normas señalan en sus artículos segundo y tercero que la cesión de titularidad dominical de los grupos de viviendas de promoción pública implica la subrogación de la Empresa en la posición jurídica de la Comunidad Autónoma de Andalucía como titular del patrimonio cedido. Además se atribuyen al Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía todas las competencias administrativas de gestión y administración del patrimonio transferido, que deben ser ejercidas con plena sujeción a la normativa de viviendas de protección oficial vigente en Andalucía, a cuyos efectos la Empresa tiene la condición de Administración titular del parque cuya titularidad ha recibido.

Con fecha 26 de septiembre de 2003 se dictó Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por la que se delegaron en el Delegado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública.

Actualmente, razones de eficacia aconsejan dar un tratamiento único a la gestión del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, por lo que procede dejar sin efecto la delegación de competencias efectuada en virtud de la citada Resolución de 26 de septiembre de 2003, de manera que las mismas vuelvan a ser ejercitadas por el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, por el Director de la Empresa se dispone:

Primero. Revocar y dejar sin efecto la Resolución de 26 de septiembre de 2003, por la que se delegaban en el Delegado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

RESOLUCIÓN, de 7 de mayo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública.

Los vigentes Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, regulan el objeto de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1985 y el artículo único de la Ley 5/1990, de 21 de mayo, por la que se atribuye a la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles. La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996 posibilitó la cesión de titularidad de bienes inmuebles a la empresa para el cumplimiento de sus fines, y el artículo 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, estableció como integrante del objeto de la Empresa, la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción cuya titularidad o gestión haya sido cedida por el Consejo de Gobierno, así como el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas o delegadas, incluida la sancionadora, en relación a su objeto.

Hasta el momento las transferencias a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en materia del parque de viviendas de protección oficial de promoción pública se han llevado a efecto, entre otras disposiciones, a través del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, y del Decreto 258/2002, de 15 de octubre. Ambas normas señalan en sus artículos segundo y tercero que la cesión de titularidad dominical de los grupos de viviendas de promoción pública implica la subrogación de la Empresa en la posición jurídica de la Comunidad Autónoma de Andalucía como titular del patrimonio cedido. Además se atribuyen al Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía todas las competencias administrativas de gestión y administración del patrimonio transferido, que deben ser ejercidas con plena sujeción a la normativa de viviendas de protección oficial vigente en Andalucía, a cuyos efectos la Empresa tiene la condición de Administración titular del parque cuya titularidad ha recibido.

Por Resoluciones del Director de la Empresa, de 1 de abril de 2003 y 21 de septiembre de 2006, se delegaron en determinados Gerentes Provinciales competencias en materia de gestión del Parque Público de Viviendas a que se viene haciendo referencia.

Estando, por Resolución, de 26 de septiembre de 2003, de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, delegadas las competencias en materia de gestión y adminis-

tración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública, en el Delegado de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, razones de eficacia y la necesidad de unificar la referida gestión en todo el ámbito territorial de Andalucía, han hecho conveniente la revocación de dicha delegación, llevada a cabo por Resolución, del Director de la Empresa, de 4 de mayo de 2009.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, por el Director de la Empresa Pública de Suelo se dispone:

Primero. Delegar en el Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo en Cádiz todas las competencias atribuidas al Director de la Empresa por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública y, entre ellas, las que a continuación se indican:

1. Inicio, tramitación y resolución de los procedimientos administrativos de acceso a la propiedad en el marco de los planes de venta de la Empresa, así como la resolución y la declaración de ineficacia de contratos de opción de compra, de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública cedidas en régimen de alquiler.

2. Resolución por la que se concretan las condiciones de venta conforme a la normativa vigente, en procedimientos administrativos de acceso a la propiedad, de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública cedidas en régimen de alquiler.

3. Resolución de segundas adjudicaciones de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

4. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de regularización de ocupantes sin título bastante, de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

5. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de subrogación de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública cedidas en régimen de alquiler.

6. Autorización de desocupación temporal y de realización de obras en Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

7. Inicio, tramitación y resolución de los expedientes administrativos de resolución de contratos de alquiler y desahucio contra los adjudicatarios y ocupantes de Viviendas de

Protección Oficial de Promoción Pública cedidas en régimen de alquiler.

8. Inicio, tramitación y resolución de expedientes administrativos sancionadores por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

9. Tramitación y resolución de expedientes administrativos de minoraciones por circunstancias económicas y familiares y deducciones por ostentar la condición de familia numerosa, en la renta de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública cedidas en régimen de alquiler.

10. La tramitación y ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

11. La firma en documento administrativo de los contratos de alquiler de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

12. Autorización de permutas y traslados de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública cedidas en régimen de alquiler.

Segundo. Sucesivas transferencias. En lo sucesivo, y para el caso que se siga transfiriendo a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía Patrimonio Inmobiliario de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma, se entenderán delegadas todas las facultades en los mismos términos de la presente delegación para el Gerente Provincial de la Empresa en Cádiz, pudiendo modificarse dicha delegación en los términos establecidos en el artículo siguiente.

Tercero. Avocación de competencias. El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en la presente delegación de competencias, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificación.

Cuarto. Constancia de la delegación. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición final. Entrada en vigor. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 20 de abril de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de recurso de apelación civil 5127/2008. (PD. 1325/2009).

NIG: 4109142C20030034627.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 5127/2008.

Asunto: 200505/2008.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1363/2003.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla.

Negociado: 2B.

Apelante: Huerta El Molino, S.A.

Procurador: Morillo Rodríguez, Concepción.

Apelado: Don Francisco Velasco Sánchez y doña Juana Ruiz González, Sereauto, S. Coop. And., y Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Procurador: Hebrero Cuevas, Jesús.

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en los autos de Juicio Ordinario núm. 1.363/03, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, promovidos por Huerta El Molino, S.A., contra don Francisco Velasco Sánchez, doña Juana Ruiz González, Sereauto, S. Coop. And., y Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: Vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta capital, los autos de Juicio Ordinario 1363/03-1.º de los que se tramitan ante este Juzgado promovido por la Procuradora Sra. Morillo Rodríguez en nombre de Huerta el Molino, S.A., contra don Francisco Velasco Sánchez y doña Juana Ruiz González, representados por el Procurador Sr. Hebrero Cuevas, contra el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, representado por el Letrado del Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Sevilla, y contra la entidad Sereauto, S. Coop. And., la cual ha sido declarada en rebeldía, dicta la presente resolución, sobre la base de los siguientes.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Morillo Rodríguez en nombre de Huerta el Molino, S.A., contra don Francisco Velasco Sánchez y doña Juana Ruiz González contra el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río y contra la entidad Sereauto, S. Coop. And., se declara:

1.º Que la finca registral 5129 rústica de una superficie de 3.000 metros cuadrados, propiedad de los demandados linda al Norte y Sur con terrenos rústicos de don Manuel Sequerra Chaparro (hoy Huerta el Molino), al Este con parcela número 3 de la Urbanización Las Calquillas, registral 3830 (propiedad asimismo de los demandados) y al Oeste con regajo de Las Calquillas y que en consecuencia no linda, en parte alguna, con la parcela industrial número 4 de referida Urbanización.

2.º Que la finca registral 3831 parcela industrial número 4 de una superficie de 1.311,41 metros cuadrados en la misma urbanización linda al Norte con parcela industrial número 3 propiedad de los demandados y parcela de servicio número 14, al Sur con la finca Matriz, al Este con la parcela industrial

número 5 y al Oeste con la finca matriz no teniendo en consecuencia ningún lindero común con la registral 5129.

3.º Como consecuencia de lo anterior se declara que las tres fincas registrales 3830, 5129 y 3831 deben quedar delimitadas en la forma que figura en el plano que se ha acompañado con la demanda como documento número 5 respecto de la rústica matriz 2969.

5.º Se Condene a los demandados don Francisco Velasco Sánchez y doña Juana Ruiz González y la entidad Sereauto, S. Coop. And., a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que se abstengan de ejecutar cualquier hecho que vaya en contra de las mismas incluso todo tipo de manifestaciones.

Sin imposición de las costas procesales causadas.

Se absuelve al demandado Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río con imposición de las costas procesales causadas a los demandados don Francisco Velasco Sánchez y doña Juana Ruiz González.

Asimismo certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 5.127/08, dimanante de los autos 1.363/03, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, promovidos por Huerta el Molino, S.A., contra don Francisco Velasco Sánchez, doña Juana Ruiz González, Sereauto, S. Coop. And. y Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia. Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda. Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. Ilmos. Sres. Magistrados don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez. En la ciudad de Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de Juicio Ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Huerta el Molino, S.A., que en el recurso es parte apelante, representada por la Procuradora Sra. Morillo Rodríguez, contra don Francisco Velasco Sánchez y doña Juana Ruiz González, que en el recurso son parte apelada, representados por la Procurador Sr. Hebrero Cuevas así como contra Sereauto, S. Coop. And., y Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, que en el recurso son parte apelada.

Fallamos. Que, estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. Morillo Rodríguez, en nombre y representación de la parte apelante, Huerta El Molino, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, el día 19 de diciembre de 2007, debemos modificar dicha resolución únicamente en el sentido de declarar que las fincas registrales núms. 5129, 3831 y 2969, esta en una extensión superficial de 2.312 metros cuadrados, deben quedar delimitadas en la forma descrita y reseñada en el plano levantado por el Ingeniero Técnico don Juan Doña Aragón y aportado como documento 5 de la demanda; no hacemos especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Don Manuel Damián Álvarez García. Don Rafael Márquez Romero. Don Carlos Piñol Rodríguez.- Rubricados.-

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demanda rebelde Sereauto, S. Coop. And., expido el presente en Sevilla, a veinte de abril de dos mil nueve.- El Secretario, Antonio Elías Pérez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del Juicio Verbal núm. 2223/2008. (PD. 1333/2009).

NIG: 1100442C20080009145.
 Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 2223/2008. Negociado: JO.
 De: Don Isidro López García.
 Procuradora: Sra. Inmaculada Torres Saavedra.
 Letrada: Sra. Elena M.^a del Castillo Hernández.
 Contra: Doña Guadalupe Gutiérrez López.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 2223/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de don Isidro López García contra doña Guadalupe Gutiérrez López, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. /09

En Algeciras, a 25 de marzo de dos mil nueve.

Vistos los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 2223/08 a instancia de don Isidro López García, representado por la Procuradora Sra. Torres Saavedra, y bajo la dirección del Letrado Sra. del Castillo Hernández, contra doña Guadalupe Gutiérrez López, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de rentas

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Isidro López García, representado por la Procuradora Sra. Torres Saavedra y bajo la dirección de la Letrada Sra. del Castillo Hernández contra doña Guadalupe Gutiérrez López, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de rentas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 12 de junio de 2008, sobre el inmueble sito en Algeciras, calle Patriarca Pérez Rodríguez, núm. 28, 5.º E, condenando a la demandada al desalojo de la vivienda con apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, y a pagar la cantidad de 4.060 euros, correspondientes a las rentas vencidas y no pagadas hasta la fecha de la presente sentencia, así como al pago de la cantidad de 490,01 euros, correspondientes a los suministros de la vivienda, así como al pago de las rentas y cantidades asimiladas que resulten impagadas en lo sucesivo hasta la fecha del desalojo o del lanzamiento con los intereses legales desde la fecha del emplazamiento del demandando en las presentes actuaciones (9 de febrero de dos mil ocho), y al pago de las costas procesales.

Procede la imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Guadalupe Gutiérrez López, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a tres de abril de dos mil nueve.- La Secretaria.

EDICTO de 17 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de autos núm. 1154/2006.

NIG: 1101242C20060004993.
 Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 1154/2006. Negociado: AN.
 Sobre: Demanda sobre guarda y custodia hijos menores.
 De: Don Antonio Poveda Valenzuela.
 Procuradora: Sra. Clara García Agullo Fernández.
 Letrado: Sr. Carlos Sanz Cortés.
 Contra: Doña María del Pilar Vaca Martos.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 1154/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Antonio Poveda Valenzuela contra María del Pilar Vaca Martos sobre Demanda sobre guarda y custodia hijos menores, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz a veintiocho de dos mil siete. La Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos con el núm. 1154/06, promovidos a instancia de don Antonio Poveda Valenzuela, representado por la Procuradora doña Clara García-Agulló Fernández y asistido del Letrado don Carlos Sanz Cortés contra doña María del Pilar Vaca Martos, declarada en rebeldía y el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda inicialmente formulada por la representación procesal de don Antonio Poveda Valenzuela contra doña María del Pilar Vaca Martos debo acordar y acuerdo el mantenimiento de las mismas medidas acordadas en la pieza de medidas cautelares de este Juzgado núm. 1155/06, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, y contra la cual puede prepararse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Pilar Vaca Martos, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a diecisiete de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (antiguo Mixto Cuatro), dimanante de divorcio contencioso núm. 573/2007. (PD. 1332/2009).

NIG: 2905442C20070000973.
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 573/2007.
 Negociado: CS.
 De: Doña María de los Ángeles Alonso Bueno.
 Procuradora: Sra. Cruz García Valdecasas, Ángela.
 Contra: Don Frank Ernesto Figueras Baglan.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 3 de diciembre de dos mil ocho.

Vistos por don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 573/2008, a instancias de doña María de los Ángeles Alonso Bueno, representada por el Procurador Sr. Cruz García Valdecasas, contra don Frank Ernesto Figueras Baglan, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Se acuerda la disolución, por divorcio, del matrimonio de doña María de los Ángeles Alonso Bueno y don Frank Ernesto Figueras Baglan, con adopción de medidas siguientes:

1. La patria potestad del hijo menor V. corresponde a ambos progenitores, si bien la guarda y custodia del mismo corresponderá a la madre.

2. Se establece un régimen de visitas, salvo pacto en contra de los progenitores consistentes en un régimen de fines de semanas alternos, a comenzar los domingos a las 16,00 hasta las 19,00 horas.

3. El uso y disfrute del que fuera domicilio conyugal corresponde al núcleo familiar formado por doña María de los Ángeles y el hijo menor de edad, V.

4. El padre deberá abonar una pensión alimenticia en favor del hijo de 250 euros mensuales pagaderos los cinco primeros días de mes y actualizables conforme IPC anualmente, siendo por mitad los gastos extraordinarios.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Frank Ernesto Figueras Baglan, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola, veinte de abril de dos mil nueve.- El/la Secretario.

EDICTO de 29 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 696/2007. (PD. 1334/2009).

NIG: 2906742C20070021960.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 696/2007.

Negociado: E.

De: Don José Perucho Tortosa.

Procurador: Sr. Carlos González Olmedo.

Contra: Don José María Oliden Pérez Cea.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 696/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga a instancia de José Perucho Tortosa contra José María Oliden Pérez Cea, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a 1 de diciembre de 2008.

Vistos por mí, Herminio Maíllo Pedraz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, los autos del Juicio Verbal núm. 696/07, en los que ha sido parte demandante don José Perucho Tortosa, representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos González Olmedo y asistido por el Letrado don Alberto Gracián Alcaide, y parte demandada don José María Oliden Pérez Cea, el cual al no haber comparecido en debida forma ha sido declarado en la situación de rebeldía procesal, he dictado la presente sentencia en base a los siguientes:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Carlos González Olmedo, en nombre y representación de don José Perucho Tortosa, contra don José María Oliden Pérez Cea, debo declarar y declarar resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento que existía entre los litigantes sobre la vivienda sita en la puerta primera del Pasaje Pezuela de la localidad de Málaga, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a don José María Oliden Pérez Cea a desalojar dicho inmueble antes de las 9,30 horas del día 16 de febrero de 2009, dejándolo libre, vacuo y expedito a disposición de don José Perucho Tortosa con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, será lanzado del mismo y a su costa, todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en el proceso.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo ser interpuesto, en su caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique su notificación, ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Oliden Pérez Cea, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de enero de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 395/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 395/2009.

Negociado:

Sobre: Despido Disciplinario.

NIG: 4109144S20090003817.

De: Doña María Isabel Díaz Sánchez, don José Manuel Coto Martín, don Francisco José Ruiz Molina, doña Consolación

Puerto de la Milla, doña María Valle Meléndez Agudo y doña Rosario Luque Mayorga.

Contra: Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., don Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., doña María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., doña Celia Salvador López y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla, en los autos número 395/2009 seguidos a instancias de doña María Isabel Díaz Sánchez, don José Manuel Coto Martín, don Francisco José Ruiz Molina, doña Consolación Puerto de la Milla, doña María Valle Meléndez Agudo y doña Rosario Luque Mayorga contra Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., don Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., doña María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., doña Celia Salvador López y Fogasa, sobre Despidos/Ce-

ses en general, se ha acordado citar a Portugos S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Devuelto por Social 8 ASIG. Directa al 7 y Dismarpo, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 2 de junio de 2009 a las 11,20 h para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.ª, planta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Devuelto por Social 8 ASIG. Directa al 7 y Dismarpo, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 152/2008-SEAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de un soporte técnico para los Servicios Centrales, los Laboratorios Agroalimentarios y los Laboratorios Agroalimentarios de la Consejería de Agricultura y Pesca. 152/08-SEAB.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 250 de 18 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Doscientos cuarenta mil (240.000,00).
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 23 de abril de 2009.
 - b) Contratista: UTE Thales-Graef.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación en euros: Doscientos diez mil ochocientos noventa y nueve con ocho (210.899,08), de los cuales 181.809,55 corresponden al importe IVA excluido y 29.089,53 al IVA correspondiente.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 1346/2009).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 12 de julio de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, hace pública la licitación para la contratación mediante concurso abierto del Servicio de archivo, custodia y consulta de los expedientes del servicio de la dependencia de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga (MA./S. 02/2009).

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: MA/S.02/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Archivo, custodia y consulta de los expedientes del servicio de la dependencia.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe: 45.000,00 euros.
5. Garantía provisional: Importe: 1.000,00 euros.
6. Obtención de documentación e información: Perfil de Contratante de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga. <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/>.
 - a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 951 036 425. Faxes: 951 036 596/951 036 458.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes del fin de recepción de ofertas, hasta las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la D.P. para la Igualdad y Bienestar Social.
2. Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26 planta baja.
3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma, hasta la adjudicación del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En Acto Público.
 - a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta. Localidad: Málaga.
 - c) Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Gasto de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio que se cita. (PD. 1335/2009).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
D.G. de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales.
Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50. C.P. 41013.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de limpieza de las dependencias oficiales del Espacio Natural Doñana.
 - b) Número de expediente: 976/08/A/00.
 - c) Lugar de ejecución: Espacio Natural Doñana.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 497.072,52 euros (sin IVA).
5. Garantías.
Provisional: 14.912,17 euros.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, o en la web de la Consejería (www.juntadeandalucia.es/medioambiente/).
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de finalización del plazo de presentación de propuestas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, y Categoría B.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 5 de junio de 2009 a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente (ver punto 1).
 - c) Fecha y hora: A las 11 horas del día 17 de junio de 2009
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Pagos mensuales.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Directora General (Dto. 194/2008, de 9.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación de contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 09/23013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Mantenimiento de las instalaciones de detección de incendios y extinción de incendios en centros de la Universidad de Sevilla.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 245, de 11 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 164.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Casa Márquez, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 37.778,88 euros.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 08/25211.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Contratación del servicio de correo interno de la Universidad de Sevilla.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 255, de 24 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 235.065,18 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Umano Servicios Integrales, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 227.598,79 euros.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 09/22449.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Objeto: Suministro de combustible de calefacción para los distintos centros de la Universidad de Sevilla.
 c) Lote:
 d) BOJA núm. 245, de 11 de diciembre de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 118.977,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 31 de marzo de 2009.
 b) Contratista: Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Porcentaje de descuento del 5% sobre PVP.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Universidad de Sevilla.
 b) Sección de contratación.
 c) Núm. de expediente: 09/23020.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Objeto: Contratación de los servicios de mantenimiento de plantas enfriadoras en varios centros de la Universidad de Sevilla.
 c) Lote:
 d) BOJA núm. 245, de 11 de diciembre de 2008.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.000,00 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 27 de marzo de 2009.
 b) Contratista: Carrier España Servicios, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 37.757,21 euros.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1340/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.
 Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

- b) Clave del Expediente: OCP959.
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Balizamiento fijo en la canal de entrada al puerto deportivo y caño de Sancti-Petri. Chiclana (Cádiz).
 b) Lugar de ejecución: Sancti Petri.
 c) Plazo de ejecución: Dos meses.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 319.167,78 euros, con el siguiente desglose:
 Presupuesto: 275.144,64 euros.
 IVA (16,00%): 44.023,14 euros.
 Valor total estimado (IVA excluido): 275.144,64 (doscientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos).

5. Garantías.
 Provisional: ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (8.254,34 euros).

6. Obtención de documentos e información.
 a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.
 c) Fecha límite de obtención de documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.
 a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del registro: 955 007 201.
 c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1341/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P. 41011.
Tlfn.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
 - b) Clave del expediente: T-09-03-AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción del plan funcional, plan urbanístico de desarrollo y documentación ambiental del Centro de Transportes de Interés Autonómico Zal, de Almería
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 377.000,00 euros, con el siguiente desglose:
Presupuesto: 325.000 euros.
IVA (16,00%): 52.000 euros.
Valor total estimado (IVA excluido): 325.000 (trescientos veinticinco mil euros).
5. Garantías. Provisional: Nueve mil setecientos cincuenta euros (9.750,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del día 23 de junio de 2009.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
Número de fax del Registro: 955 007 201.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura técnica: A las 13,00 horas el día 7 de julio de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
10. Apertura económica: A las 12,00 horas el día 7 de agosto de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
12. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

13. Otra información: Enviado al Diario de la Unión Europea el día 7 de mayo de 2009.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica a la dirección de obra que se cita. (PD. 1336/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Perfil del contratante. Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>. Web corporativa: www.giasa.com.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción. Expediente: C-CA0110/OAT0. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de mejora de la infraestructura de la Avda. de Sevilla (Trebujena).
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Catorce (14) meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
 4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiocho mil doscientos sesenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (128.264,25), IVA incluido.
 5. Garantías: No.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de junio de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.
Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
 9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.
- Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de control de calidad de las obras lineales en Córdoba V. (PD. 1337/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: G-GI0172/OCCO. Contrato de control de calidad de las obras lineales en Córdoba V.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y dos mil euros (232.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 18 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de contrato de control de calidad de acondicionamiento de la carretera A-421 de Villafranca de Córdoba a Villanueva de Córdoba. (PD. 1338/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-CO1020/OCCO. Control de Calidad de acondicionamiento de la carretera A-421 de Villafranca de Córdoba a Villanueva de Córdoba, Tramo: P.k. 39+000 al 51+3000 (Villanueva de Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Mas de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos diecisiete euros con ochenta y siete céntimos (144.517,87) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12:00 horas del día 18 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de control de calidad de las obras lineales en Cádiz V. (PD. 1339/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción. Expediente: G-GI0171/OCCO. Contrato de control de calidad de las obras lineales en Cádiz V.
- b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
- c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y dos mil euros (232.000,00), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
- b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 22 de junio de 2009.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y Representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000472-08-P.
Notificada: Doña M.ª Denia Rodríguez Pascual.
Último domicilio: Cataluña, 41, BJ, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000482-08-P.
Notificada: Doña Sofía M. León Moreno.
Último domicilio: Victoria, 25, 4.º, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000506-08-P.
Notificada: Corona del Huracán, S.L.
Último domicilio: Miguel de Unamuno, 11, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000795-08-P.
Notificada: American Multifuncional System, S.L.
Último domicilio: Castela, oficinas 9-10, Pg. Guadalhorce, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000828-08-P.
Notificada: Tarik & Minas Ansis, S.L.
Último domicilio: Cervantes, 3, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000138-09-P.
Notificada: Innovate In Time 2006, S.L.
Último domicilio: Avda. García Lorca, Ed. Avenida, Lc. 6, Benalmádena (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000155-09-P.
Notificada: Dilmun Property, S. L.

Último domicilio: Avda. Nuestro Padre Jesús Cautivo, 34, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

EDICTO de 28 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-052/09-ANI.
Notificada: Doña Encarnación Santabárbara Marín.
Último domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 12, 7.º B, de Jaén.
Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 28 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 28 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días,

contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-057/09-ANI.

Notificado: Don Alfonso de la Chica García.

Último domicilio: C/ Millán de Priego, núm. 41-2.º, de Jaén.

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 28 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 29 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Avenox, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la Resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225228595 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en

vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante de abono de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-123/08-EP.

Notificado: Avenox, S.L.

Domicilio: Avda. San Cristobal, s/n, de Linares (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225228595.

Jaén, 29 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 29 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra Avenox, S.L., por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225228586 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certi-

ficar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante de abono de las sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-122/08-EP.

Notificado: D. Avenox, S.L.

Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n, de Linares (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225228586.

Jaén, 29 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

EDICTO de 29 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don José Roperero Camacho, por supuesta infracción a la normativa sobre Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462225228500 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente

a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. Expediente: J-142/08-BO.

Notificado: Don José Roperero Camacho.

Domicilio: Avda. de la Infancia, núm. 17, de Priego de Córdoba (Córdoba).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225228500.

Jaén, 29 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

Expediente: S-PA-SE-000007-08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Gonzalo Leal López de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 3 de marzo de 2009. Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de hoja de reclamación presentada por Don Federico Naranjo Ortega, la Delegación del Gobierno en Sevilla incoó expediente sancionador contra la entidad Eventos Pilas FYV, S.L., titular del establecimiento denominado «Discoteca Gavana», sita en la calle Nuestra Señora de Fátima 13-15 del municipio de Pilas, por supuesta infracción a lo previsto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP) y Reglamento General de Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Decreto 10/2003, de 28 de enero (en adelante RGAP). En concreto, en la reclamación presentada se hacía constar que el día 21 de enero de 2007 al Sr. Naranjo Ortega se le había impedido la estancia en el local sin motivo. En la contestación a dicha reclamación, el representante de la entidad reconocía y admitía que el día de los hechos se había invitado al reclamante a que abandonase el establecimiento, deduciéndose de las manifestaciones

que tal invitación se produce sin que el Sr. Naranjo manifieste actitud violenta o se comporte de forma agresiva el día de referencia, sino que trae causa en que anteriormente ha protagonizado varios incidentes, motivo que provoca que por parte de los responsables se den instrucciones a los porteros para que bajo ningún concepto le dejen entrar en el local.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 13 de junio de 2008, el Sr. Delegado del Gobierno acordó imponer la sanción de multa por importe de mil doscientos (1.200) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 20.9 de la LEEPP, consistente en la utilización de las condiciones de admisión de forma discriminatoria, arbitraria o con infracción de las disposiciones que lo regulan, al considerarse probado que los hechos descritos en el Antecedente Primero de esta resolución infringían las condiciones de admisión.

Tercero. Notificada dicha resolución en fecha 21 de junio de 2008, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 18 de julio siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II

El recurrente fundamenta su impugnación en lo que entiende es una interpretación equivocada, por parte del Órgano sancionador, de la normativa que rige esta materia y, por tanto, la errónea aplicación del tipo infractor contenido en el artículo 20.9 de la LEEPP. Con objeto de demostrar lo anterior, hace mención a una serie de hechos, de los que existe constancia en el expediente, que justificarían la expulsión del Sr. Naranjo del local el día 21 de enero de 2007 y que, expuestos de forma escueta, son los siguientes:

a. Que el día 31 de diciembre de 2006 el Sr. Federico Naranjo se emborrachó, increpó a clientes y a empleados y terminó por agredir a Juan Ignacio Fuentes Hernández y Eugenio Hernández Delgado -socios de la sociedad dueña del establecimiento- (se acompaña copia de la denuncia del primero -doc. 1-, de la denuncia del segundo -doc.2-, y del parte de lesiones de este segundo -doc. 3-).

b. Que el día 2 de enero de 2007 -dos días después del altercado anterior-, el Sr. Federico Naranjo agredió nuevamente al Sr. Fuentes Hernández, en represalia por haberle expulsado de su local. Se adjuntan los documentos 4 y 5, donde se contienen las denuncias ante la Policía Local, y documento 6, que es la sentencia recaída en el juicio de faltas 155/207, seguido por estos hechos donde se condenó al agresor.

c. Que el siguiente fin de semana después de las fiestas -pasadas sólo dos semanas de la agresión-, y en la noche del sábado al domingo -día 21 de enero-, vuelve a presentarse "el cliente", y es cuando se le indica de buenas maneras que abandone el lugar, en la previsión más que segura que acabará por perturbar el orden. En ese momento vuelve a pro-

ducirse violentamente -como así se dice en el punto 1.6 de nuestro anterior escrito-, por lo que se procede a expulsarlo.

El recurrente entiende que la interpretación que se hace, por parte de la Delegación del Gobierno, del apartado f) del artículo 5 del RGAP, en el que se establece que "Los titulares de los establecimientos públicos, los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el personal dependiente de éstos, impedirán el acceso de personas al establecimiento y, en su caso, la permanencia de éstas en el mismo, en los siguientes supuestos: ...f) Cuando la persona que pretenda acceder al establecimiento, o se encuentre en su interior, manifieste actitudes violentas,' en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados", es equivocada en el sentido de que considera que la actitud violenta ha de tener lugar en el mismo momento en que se lleve a cabo la expulsión del local o la prohibición de entrada, sin que los posibles antecedentes y previsiones sobre el comportamiento de la persona afectada puedan tener influencia sobre tal decisión. No es esa la interpretación que lleva a cabo este Órgano revisor, coincidente con las manifestaciones del recurrente cuando se pregunta si, a la vista del comportamiento agresivo de alguien, el cual, probablemente vuelva a repetirse al concurrir las mismas circunstancias, no hay posibilidad alguna de adoptar medidas preventivas, siendo sólo aceptable la actuación cuando ya se haya alterado el orden público.

La interpretación sistemática y lógica llevan a otra conclusión, que es también la mantenida por la jurisprudencia que, aún dejando fuera de toda duda que el respeto al principio general de igualdad es básico en el ordenamiento jurídico en todas sus ramas (Sentencia del Tribunal Constitucional 38/1986, de 21 de marzo) , y entendiendo que lo que late en el fondo de este debate es la creciente dificultad para trazar una línea divisoria nítida entre la esfera pública y la esfera privada, existe una zona fronteriza, en la que las conductas aparentemente privadas tienen trascendencia social. El mismo Tribunal reconoció implícitamente el derecho de admisión en su sentencia 73/1985, de 14 de junio, en la que denegó el amparo solicitado por una persona a la que se le había impedido el acceso a un casino de juego, en aplicación del artículo 31.1 del Reglamento de Casinos de Juego de 1979, que otorgaba al Director la facultad de prohibir la entrada a las salas de juego 'a aquellas personas de las que consten datos que merezcan suponer fundadamente que habrán de observar una conducta desordenada o cometer irregularidades en la práctica de los juegos', sin que el casino esté obligado a declarar al visitante los motivos de la no admisión. Según la doctrina, para el Tribunal, de este tipo de decisiones adoptadas por particulares, sobre la base de suposiciones fundadas, no cabe deducir una vulneración del principio constitucional de igualdad, ya que constituye una actividad protectora de los intereses de la propia entidad privada. Y afirma, además, que 'no puede predicarse de los ciudadanos un derecho ilimitado de libre acceso' a los casinos o establecimientos de análogas características. Por su parte el Tribunal Supremo mantiene esta misma línea: la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, de 21 de abril de 1994 (Aranz. RJ 1994\2770) ha mantenido que '...este derecho, configurado como un medio de defensa del ciudadano frente a las discriminaciones de que pudiera ser objeto, se traduce en el derecho a no soportar un trato desigual a los demás ciudadanos no pudiendo estimarse que se infrinja el referido precepto con la prohibición de acceso a doña M.ª Teresa A.S. al salón de baile a que antes se hizo referencia, dado que, como en caso análogo al que resuelve la sentencia apelada ha declarado el Tribunal Constitucional en sentencia de 14 de junio de 1985, la prohibición de acceso a un casino, e igual podría decirse de una sala de baile "se trata de una decisión adoptada por terceros particulares, sobre la base de suposiciones fundadas de las que no cabe decir que por sí misma vulnera el principio de igualdad, ya que constituye una actividad protectora de los intereses de la

propia entidad privada'. Siendo de tener presente que como se dice en la sentencia apelada, en el expediente administrativo consta, sin que se haya desvirtuado por prueba en contrario que el hecho que motivó la prohibición de entrada de doña M.^a Teresa A.S. en el salón de baile 'La Paloma' fue por no observar la obligación impuesta a los clientes de esta clase de empresas, en el art. 21 del Decreto 231/1965, vulnerando con su conducta las prescripciones establecidas para el público en general en el núm. 2.º del art. 59 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/1982". El precepto citado en la anterior sentencia dice que "En general, el público habrá de mantener la debida compostura y evitar en todo momento cualquier acción que pueda producir peligro, malestar, dificultar el desarrollo del espectáculo o actividad o deteriorar las instalaciones del local, así como guardar el buen orden y disciplina, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el presente Reglamento y las órdenes o indicaciones que a tal fin reciba de la Autoridad o de la Empresa".

Por su parte la Sentencia del Tribunal Constitucional, citada en la que se transcribe en el anterior párrafo, de la Sala Segunda, de 14 de junio de 1985 (Aranz. RTC 1985V73) sostiene que "...la prohibición de entrada en un Casino de juego, decidida por los empleados del mismo, no constituye vulneración de derecho fundamental alguno, ya que la admisión de los no socios se hace depender del consentimiento de los encargados del establecimiento, sin que resulte del ordenamiento un derecho de cualquier ciudadano al acceso a ese tipo de locales..." añadiendo que "...la cuestión principal a dilucidar aquí es la de si la prohibición de acceso al Casino de referencia puede constituir o no vulneración del derecho fundamental a la igualdad, reconocido en el art. 14 de la C.E. como pretende el recurrente... (.) Como pone de manifiesto el Abogado del Estado, esta facultad de prohibición de acceso al Casino de los Directores de Juego, susceptible de ser confirmada por el Gobernador Civil, ha de distinguirse de la que concede a éste el art. 58.2 del citado Reglamento, consistente en prohibir la entrada en establecimientos de juego, hasta por un período de máximo de tres años, a los asistentes a las salas de juego de los Casinos que realizaren trampas o irregularidades o alteraren injustificadamente el orden de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades penales que procedan; resultando de ello que, si bien ésta ha de conceptuarse como sancionadora, aquélla es de carácter cautelar. La prohibición de acceso de que aquí se trata es una decisión adoptada por terceros particulares sobre la base de suposiciones fundadas, de la que no cabe decir que por sí misma vulnere el principio de igualdad, ya que constituye una actividad protectora de los intereses de la propia entidad privada...", añadiendo que "... como también observa el Abogado del Estado, lo cierto es que con fecha 22 de febrero se había emitido el informe policial que, como refleja la propia resolución del Gobierno Civil en su primer considerando, lleva a concluir que se ratifica la suposición fundada de conducta desordenada que contempla, como vimos, el citado 31.1 del Reglamento de Casinos de Juego."

Por tanto, aplicados todos los anteriores razonamientos al caso que nos ocupa, no cabe sino entender que la recurrente no utilizó el derecho de admisión de forma discriminatoria o arbitraria, pues los antecedentes recientes podían hacer prever, con bastante fundamento, la existencia de incidentes, por lo que la decisión de hacer salir del establecimiento al Sr. Naranjo Ortega puede considerarse lógica y no contraria a la legalidad vigente.

De conformidad con lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Estimar el recurso interpuesto por Don Eugenio Hernández Delgado, en representación de Eventos Pilas, FYV, S.L., contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla, de 13 de junio de 2008, recaída en expediente SE-155/07-EP, dejándola sin efecto.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada a recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

Expediente: 18-000053-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Francisco Pavón Fajardo, en nombre y representación de Francisco Pavón Fajardo, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 30 de marzo de 2009.

Primero. El día 3 de septiembre de 2008, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la resolución de referencia, por la que se impone a Francisco Pavón Fajardo, S.L., una sanción de 1.500 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (14 de octubre de 2008), y de la de interposición del recurso de alzada (28 de noviembre), este fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Pavón Fajardo, en representación de Francisco Pavón Fajardo, S.L., contra la resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente núm. 18-000053-08-P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada a recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

Expediente: 29-000073-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don José Velarde Queipo de Llano, en nombre y representación de Sol Mijas Developers, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil nueve.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 24 de octubre de 2008, se interpuso por la interesada recurso de alzada el día 25 de noviembre de 2008.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. La cuestión del día final para la interposición de recursos se termina de aclarar por el Tribunal Supremo en la sentencia de 13 de febrero de 1998. En síntesis este criterio que luego sería acogido por el art. 48.2 y 4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, puede resumirse, incluso antes de esta Ley, en los siguientes términos: «en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente al de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda (SSTS de 25 mayo y 21 noviembre de 1985, 24 de marzo y 26 de mayo de 1986, 30 de septiembre y 20 de diciembre, 12 de mayo de 1989, 2 de abril y 30 de octubre de 1990, 9 de enero y 26 de febrero de 1991, 18 de febrero de 1994, 25 de octubre, 19 de julio y 24 de noviembre de 1995 y 16 de julio y 2 de diciembre 1997, entre otras muchas).

Por tanto, a la vista de la fecha de la notificación de la resolución (24 de octubre de 2008), y de la de interposición del recurso de alzada (25 de noviembre de 2008), este fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el recurso de alzada interpuesto por don José Velarde Queipo de Llano, en nombre y representación de la entidad «sol Mijas Developers, S.L.», contra la resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 15 de octubre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 29-000073-08, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada a recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

Expediente: S-EP/MA-000174-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Bernard Timothy Higgins de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 17 de febrero de 2009.

Visto el expediente tramitado y el escrito de interposición del recurso, se establecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. En fecha 19 de noviembre de 2007, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resuelve imponer a don Bernard Timothy Higgins, titular del establecimiento público de hostelería denominado «Bar The Spanish Arch», sito en C/ Ollerías, núm. 6, bajo, de Fuengirola, la sanción de multa por importe de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 euros), como responsable de la infracción administrativa tipificada en el artículo 19.12, en relación con el artículo 14.c), de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Asimismo, dispone la clausura preventiva del establecimiento hasta que acredite que dispone de seguro de responsabilidad civil en los términos exigidos en la normativa aplicable. Consta en el expediente la notificación al interesado en el día 13 de marzo de 2008.

Segundo. Contra esta resolución, don Bernard Timothy Higgins interpone recurso de alzada el 14 de marzo de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejera de Gobernación el conocimiento y resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Orden de 30 de junio de 2004 se delega en la Secretaría General Técnica la resolución de los recursos administrativos.

Segundo. De conformidad con los artículos 31 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso ha sido interpuesto por quien es titular de un interés directo que le confiere legitimación activa y cumpliendo los requisitos formales legalmente exigidos.

Tercero. El objeto del presente recurso es la Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, que impone a don Bernard Timothy Higgins la sanción de multa por importe de 30.050,61 euros, al considerar como hecho probado que, se-

gún acta de denuncia de la Policía Local, de 1 de mayo de 2007, el establecimiento de hostelería de su titularidad denominado «Bar The Spanish Arch», sito en C/ Ollerías, núm. 6, bajo, de Fuengirola, carece de seguro obligatorio de responsabilidad civil, circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter muy grave tipificada en el artículo 19.12, en relación con el artículo 14.c), ambos de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Asimismo, en dicha resolución se dispone la clausura preventiva del establecimiento hasta que acredite que dispone de seguro de responsabilidad civil en los términos exigidos en la normativa aplicable.

En su escrito de recurso el interesado alega y acredita documentalmente que por los mismos hechos se incoaron actuaciones penales, bajo el número de procedimiento 141/07, que concluyeron con la celebración de juicio de faltas ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Fuengirola, en el que se dictó sentencia 120/07, de 26 de septiembre, en el que se declara como hechos probados que a la fecha de la denuncia el establecimiento contaba con seguro de responsabilidad civil en vigor, por lo que el motivo de impugnación debe ser estimado, pues dispone el artículo 137.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los hechos declarados probados por resoluciones judiciales penales firmes vincularán a las Administraciones Públicas respecto de los procedimientos sancionadores que substancien.

En este mismo sentido, esto es, en el de estimar el recurso, se pronuncia el Informe de 11 de junio de 2008, del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, emitido con ocasión de la interposición del presente recurso de alzada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La estimación del recurso de alzada por este motivo hace innecesario el análisis de las restantes causas de anulación y pretensiones planteadas de contrario, teniendo en cuenta que el 27 de marzo de 2008, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, se adoptó acuerdo por el que se levantó la medida de clausura preventiva del establecimiento.

En su consecuencia, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y demás normativa aplicable,

R E S U E L V O

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Bernard Timothy Higgins, contra la Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se resuelve el expediente sancionador MA-174/07-EP, dejando sin efectos la resolución impugnada.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

Expediente: S-EP-AL-000019-08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Estefanía Casellas Martínez de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 19 de febrero de 2009.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por agentes de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería se incoó expediente sancionador contra Doña Estefanía Casellas Martínez, titular del establecimiento denominado "Cafetería Avenida", sito en la Avenida 28 de Febrero, núm. 21, del municipio de Benahadux, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante LEEPP), al hacerse constar en ella que el día 7 de diciembre de 2007, el citado establecimiento se encontraba abierto no disponiendo del seguro de responsabilidad civil establecido en la propia Ley y Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, pues el existente no se ajustaba a dicha normativa.

Segundo. Tramitado el expediente, el Sr. Delegado dictó resolución de fecha 4 de junio de 2008, por la que se le imponía una sanción consistente en multa por importe de trescientos (300) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada de muy grave en el artículo 19.12 de la LEEPP, consistente en la carencia o falta de vigencia del contrato del seguro obligatorio de responsabilidad civil, en los términos normativamente exigidos, al considerarse probados los hechos objeto de denuncia.

Tercero. Notificada dicha resolución en fecha 13 de junio de 2008, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 15 de julio de 2008, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera, realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. El recurso interpuesto por doña Estefanía Casellas Martínez contra la resolución recaída en el expediente citado en el encabezamiento, fue presentado en el registro de la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, en fecha 15 de julio de 2008. Puesto que se encuentra acreditado en el expediente que la notificación de la resolución sancionadora tuvo lugar el día 13 de junio de 2008, hay que establecer que la presentación del recurso fue extemporánea, pues se había excedido el plazo de un mes establecido para llevar a cabo dicha impugnación.

La forma del cómputo del plazo para interponer el recurso, un mes contado de fecha a fecha, ha quedado fijada por una extensa jurisprudencia, de la que puede citarse la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 1998, según la cual "En síntesis este criterio que luego sería acogido por el art. 48.2 y 4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede resumirse, incluso antes de esta Ley, en los siguientes términos: "en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente al de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda (SSTS 25 mayo y 21 noviembre 1985, 24 marzo y 26 mayo 1986, 30 septiembre y 20 diciembre, 12 mayo 1989, 2 abril y 30 octubre 1990, 9 enero y 26 febrero 1991, 18 febrero 1994, 25 octubre, 19 julio y 24 noviembre 1995 y 16 julio y 2 diciembre 1997, entre otras muchas)".

Por tanto, el último día hábil para la interposición del recurso era el día 13 de julio, habiéndose sobrepasado el plazo en un día, ya que tuvo lugar el día 15 del mismo mes, puesto que el anterior, 14 de julio, domingo, era inhábil.

Por cuanto antecede, vista las normas legales citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

No admitir, por extemporáneo, el recurso interpuesto contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno en Almería, de fecha 4 de junio de 2008, recaída en expediente AL-19/08-EP, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

Expediente: S-EP-SE-000162-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a

la recurrente Lidia Catalina Nazar de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 27 de marzo de 2009.

Visto el expediente tramitado y el escrito de interposición del recurso, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. En fecha 30 de julio de 2008, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla se resuelve imponer a doña Lidia Catalina Nazar, titular del establecimiento público denominado "Bar Casa Enrique", sito en la calle Juan Carbonell Barrios, núm. 12, de Santiponce, la sanción de multa por importe total de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 euros), como responsable de tres infracciones administrativas tipificadas en los artículos 19.12, 20.1 y 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Consta en el expediente la notificación a la interesada en el día 4 de agosto de 2008.

Segundo. Contra la anterior Resolución, por doña Lidia Catalina Nazar se interpone recurso de alzada el 22 de agosto de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejera de Gobernación el conocimiento y resolución del recurso de alzada interpuesto, de acuerdo con los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 26.2.j) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Orden de 30 de junio de 2004 se delega en la Secretaría General Técnica la resolución de los recursos administrativos.

Segundo. De conformidad con los artículos 31 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso ha sido interpuesto por quien es titular de un interés directo que le confiere legitimación activa y cumpliendo los requisitos formales legalmente exigidos.

Tercero. El objeto del presente recurso es la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, que impone a doña Lidia Catalina Nazar sanción de multa, al considerar como hechos probados que, según acta de denuncia de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 17 de enero de 2007, el establecimiento público de su titularidad denominado "Bar Casa Enrique", sito en C/ Juan Carbonell Barrios, núm. 12, de Santiponce, presenta las siguientes deficiencias: a) Carecer de seguro obligatorio de responsabilidad civil, circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter muy grave tipificada en el artículo 19.12 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y que es sancionada con multa de 1.000 euros; b) No disponer de licencia municipal de apertura, circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.1 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y que

es sancionada con multa de 900 euros; y c) No contar con impresos oficiales de quejas y reclamaciones, circunstancia que constituye la infracción administrativa de carácter grave tipificada en el artículo 20.13 de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y que es sancionada con multa de 350 euros.

Frente a la resolución sancionadora la interesada reitera las alegaciones formuladas durante las actuaciones previas al procedimiento sancionador, en obligada síntesis, que el establecimiento no se encontraba abierto al público, pues se estaban realizando reformas y modificaciones en el local. Sin embargo, el recurso no puede ser estimado, pues la realidad de los hechos imputados queda acreditada por el resultado de las actuaciones realizadas que figuran en el acta de denuncia de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 17 de enero de 2007 —posteriormente ratificada en todos sus términos mediante informe de 2 de julio de 2007—, con el valor probatorio previsto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 5 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que no queda desvirtuado por las meras manifestaciones de la interesada, por cuanto en la referida acta de denuncia se hace constar expresamente por los agentes intervinientes que "el local está abierto ejerciendo actividad de bar". Por lo demás, el valor de las actas de inspección como prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia ha sido ratificado tanto por la doctrina del Tribunal Constitucional —en este sentido, la Sentencia 76/1990, de 26 de abril—, como por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo —por todas, la Sentencia de 25 de marzo de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo—.

En su consecuencia, vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; y demás normativa aplicable,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Lidia Catalina Nazar, contra la Resolución de 30 de julio de 2008, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se resuelve el expediente sancionador SE-162/07-EP, confirmando la resolución impugnada.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

Expediente: 29-001020-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan Carlos García Fernández, en nombre y representación de Costa Import, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 12 de febrero de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 7 de marzo de 2008 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se impone a Costa Import, S.L., una sanción de 3200 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaría General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (14 de marzo de 2008) y de la de interposición del recurso de alzada (23 de abril), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos García Fernández, en representación de Costa Import, S.L., contra la resolución Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el ex-

pediente núm. 29-001020-07-P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

Expte.: 41-000073-08-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Francisco Martín González, en nombre y representación de Martín Casillas, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 2 de marzo de 2009

A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 29 de enero de 2009 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por delegación de la Consejera, dictó resolución al recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Su fundamento de derecho tercero decía textualmente:

«El artículo 3 de la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, incluye entre las obligaciones del titular del aparcamiento la de entregar al usuario un justificante o resguardo del aparcamiento, con expresión del día y hora de la entrada cuando ello sea determinante para la fijación del precio, añadiendo: En el justificante se hará constar, en todo caso, la identificación del vehículo y si el usuario hace entrega o no al responsable del aparcamiento de las llaves del vehículo.

En su escrito de recurso, en el que la entidad recurrente solicita que se haga una interpretación de la norma de acuerdo con el Código Civil, olvida incluir las palabras "o no". Con ellas, y con el inciso "en todo caso" es indudable la obligación de que siempre se indique en el resguardo si se ha hecho entrega o no de las llaves.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver la presente petición, a tenor de lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Para la correcta interpretación que debe darse al artículo 3.1.b) de la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos, debemos acudir al artículo 3.1 del Código Civil, que determina que las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, es conveniente hacer una comparación entre el tenor del artículo 3.1.b) de la citada norma en su redacción original y tras la modificación realizada por la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios:

- La redacción original incluía entre las obligaciones del titular del aparcamiento: Entregar al usuario un justificante o resguardo del aparcamiento, con expresión del día y hora de la entrada cuando ello sea determinante para la fijación del precio. En el justificante se hará constar, en todo caso, la identificación del vehículo y si el usuario hace entrega o no al responsable del aparcamiento de las llaves del vehículo.

- Tras la modificación, quedó en lo que nos interesa: Entregar al usuario en formato papel o en cualquier otro soporte duradero que permita su conservación, incluidos los soportes que permitan el acceso a registros telemáticos o electrónicos, un justificante o resguardo del aparcamiento. En el justificante se hará constar, en todo caso, la identificación del vehículo y si el usuario hace entrega al responsable del aparcamiento de las llaves del vehículo. (...)

La diferencia más importante en lo que nos interesa es que ha desaparecido el inciso "o no" tras imponer la obligación de que el justificante incluya si se ha hecho entrega de las llaves, por lo que debemos deducir que el legislador tras la modificación ha exonerado a los titulares de aparcamientos de indicar si no se ha procedido a la entrega de las llaves, estando obligado sólo a indicarlo en el caso de que sí lo haya hecho.

Tercero. El artículo 105.1 de la LRJAP-PAC dispone que las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, debe estimarse el recurso en este extremo, eliminando la sanción de 200 euros.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Revocar parcialmente la resolución de la Secretaría General Técnica de 29 de enero de 2009 por la que se resolvía el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Martín González, en representación de Martín Casillas, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada, y en consecuencia dejar fijada la sanción en multa de dos mil quinientos euros (2.500 €).

Notifíquese a la entidad interesada, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada a recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

Expediente: 00018-004588-07-R.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la interesada doña Guadalupe Carballo López, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto por Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (Emasagra), contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a dos de marzo de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 18 de octubre de 2007, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó resolución por la que acordó desestimar la reclamación efectuada por un consumidor en cuanto a la actuación en la labor de inspección de la Entidad suministradora "Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.", (Emasagra, S.A.), ya que dicha actuación se ha realizado conforme a lo estipulado en el Decreto 120/1991, que habilita a la misma a girar la correspondiente liquidación por fraude cuando se hayan detectado irregularidades en el suministro de agua. No obstante Emasagra, S.A., deberá emitir y enviar a la reclamante nueva liquidación por fraude en la que se facture por el concepto de abastecimiento, no facturándose por los conceptos de alcantarillado, depuración y canon.

Segundo. Notificada la resolución, el 3 de abril de 2008, el interesado interpuso el 29 de abril recurso de alzada en el que manifiesta su contormidad con la resolución impugnada, salvo en la parte que dice que por esta empresa se debe proceder a emitir una nueva liquidación por fraude en la que sólo se facture por alcantarillado, depuración y canon. El interesado cuestiona, en suma, si la liquidación en cuestión debe incluir

el concepto de “suministro” o si también los anteriormente citados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y 26.2.j) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Con base en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, a cuyo tenor: “La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”, se reproduce a continuación parte del informe emitido el día 29 de mayo de 2008, evacuado conforme al artículo 114.2 del mismo cuerpo legal y que manifiesta: “... Para un adecuado enfoque de la cuestión ha de tenerse presente que la intervención de la Administración de Consumo en las liquidaciones por fraude a las que se refiere el artículo 93 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua es la de resolver las reclamaciones referidas, precisamente, al abastecimiento domiciliario de agua potable”. Por otra parte, el artículo 1 establece que “El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre la entidad que preste el servicio de suministro domiciliario de agua potable y los abonados del mismo, señalándose los derechos y obligaciones básicas para cada una de las partes”.

El citado artículo 93 prescribe que: “Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas diarias de utilización ininterrumpidamente y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones citadas y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año”.

No se regula en este Reglamento el servicio de evacuación de aguas residuales ni su tratamiento, que forman parte de otras fases del proceso llamado ciclo integral del agua. Por tanto, las tarifas aplicables a esas otras fases no se encuentran dentro de los conceptos a los que se refieren los artículos 94, 95 y relacionados del Reglamento, que se refieren tan solo a la fase de abastecimiento.

Cuestión aparte sería el concepto de canon: si este se entiende como imposición que se establece para hacer frente a las inversiones en infraestructuras para el abastecimiento del suministro de agua, tal y como establece el artículo 101, podrá imputarse en la liquidación por fraude, actualmente regulado por Orden de 17 de diciembre de 1997 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Pero si el canon es entendido como un recargo de mejora de saneamiento, vertido o de cualquier otro elemento constituyente del ciclo integral del agua, no quedaría incluido en el citado Reglamento.

Esta interpretación es refrendada por la Sentencia del TSJA de Granada núm. 1553/2000 (Sala de lo Contencioso-administrativo), de 21 de noviembre. Jurisdicción: Contencioso-Administrativa recurso núm. 3086/1996, así como Sentencia del TSJA de Granada, núm. 1798/2002 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Secc. 2.ª), de 25 de noviembre. Jurisdicción: Contencioso-Administrativa. Recurso contencioso-administrativo núm. 2866/1997, así como sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de

Málaga, de fecha 29 de abril de 2004, recaída en el recurso núm. 451/2003.

“... se propone la desestimación del recurso, ya que no existen justificaciones legales o fundamentos formulados por el recurrente que posibiliten estimar la pretensión de la parte...”

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar, el recurso de alzada interpuesto por don Federico Sánchez Aguilera, en representación de “Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A.”, contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente núm. 18-004588/07-R (SL/RM/2008-55-620), y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

Expediente 29-000591-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Marcel Risques, en nombre y representación de Delinostrom, S.L.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 17 de febrero de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento en la informa-

ción de la venta de bienes e incumplimiento en la indicación de precios.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que el artículo 40 de la Ley 47/2002, de 19 de diciembre, de Ordenación del Comercio Minorista, referido a la venta a distancia, no exige que el precio se oferte por unidad de medida; que la Ley 34/2002, de 11 de julio, artículo 10.1.f), exige que la página web debe suministrar información "clara y exacta sobre el precio del producto o servicio, indicando si incluye o no los impuestos aplicables"; y por último, el Anexo I del Real Decreto 3423/2000, excluye de la indicación de precio por unidad de medida los productos alimenticios de fantasía, por entender que su creatividad y originalidad no los hace comparable con otros: La gran mayoría de los productos ofrecidos por la empresa pertenecen a esta categoría.

- Respecto a la información en la venta de bienes: La Ley 47/2002, sólo cita "las características esenciales del producto" como información necesaria a facilitar al consumidor". El artículo 17 del Real Decreto 1334/1999, exige que la información obligatoria del etiquetado figurarán en el envase o en una etiqueta unida al mismo, y eso es lo que sucede con los productos ofrecidos por la empresa. En definitiva, en ningún lugar se exige que el precio por unidad de medida se exija en información dada por internet.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera, realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Esta misma cuestión fue tratada en un previo recurso de alzada, el expediente núm. SL/2008/55/280, cuyo fundamento esencial merece ser transcrito literalmente, y que resuelve la cuestión aquí suscitada:

"La cuestión consiste en determinar si las menciones del etiquetado de los productos ofertados por la empresa en su establecimiento, deben ofrecerse también en los productos ofertados en su página web.

Para la empresa: 'en la página web no aparecen todos los datos requeridos en el etiquetado porque donde obligatoriamente tienen que aparecer es en el etiquetado del producto' (así, ver definición de etiquetado del artículo 3 del Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio. 'Definiciones: A los efectos de esta Norma, se entiende por: 1. Etiquetado: las menciones, indicaciones, marcas de fábrica o comerciales, dibujos o signos relacionados con un producto alimenticio que figuren en cualquier envase, documento, rótulo, etiqueta, faja o collarín que acompañen o se refieran a dicho producto alimenticio').

Para la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga sí es sancionable.

La sociedad de la información ofrece una nueva herramienta para las transacciones comerciales entre empresa y consumidor, sobre todo, a través de internet, con beneficio para ambas partes.

La empresa cita el artículo 3 citado en defensa de su interés, sin embargo, consideramos que es el citado artículo el que ofrece la solución interpretativa, así, si observamos dete-

nidamente el mismo, ofrece una definición amplia de etiquetado (que no es igual a etiqueta, como el mismo precepto se encarga de especificar), y que no tiene por qué acompañar ('juntar o agregar algo a otra cosa', definición de la RAE) sino que permite que se 'refieran a dicho producto alimenticio'. Esta interpretación es la que da soporte para tipificar como infracción la oferta de productos a través de internet sin etiquetado.

Anunciar en la página web un producto alimenticio para su adquisición vía internet (normalmente vinculado a la entrega en el domicilio del pedido), no puede hacer de peor condición al consumidor que utiliza este medio para comprar.

Precisamente el etiquetado sirve para informar verazmente al consumidor previa o simultáneamente a la compra, y difícilmente puede estar debidamente informado si esta información no se le ofrece.

De otra parte, los medios ofimáticos actuales permiten una traslación, de la información del etiquetado que 'acompaña' al producto (productos situados en el establecimiento), a la información que 'se refiere' al producto, que lógicamente por el medio en el que se ofrece (página web) no puede 'acompañar'.

La información dada por la empresa (y no se pierda de vista que de información estamos tratando) a través de su página web es incompleta."

La legislación citada por la recurrente no altera la fundamentación anterior.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Marcel Risques, en representación de Delinostrum, S.L.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

Expediente: 41-000188-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan José Begines Gómez, en nombre y representación de Seshat Gestión Inmobiliaria, S.L. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a

hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de marzo de dos mil nueve.

Vista la solicitud de revisión de oficio presentada y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de marzo de 2008, y tras la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó resolución por la que acordó imponer a la entidad "Seshat Gestión Inmobiliario, S.L." la sanción administrativa de multa en cuantía de doce mil euros (12.000 €), por la comisión de unos hechos constitutivos de una infracción tipificada en el artículo 71.4.12.^a y tres infracciones tipificadas en el artículo 71.6.2.^a, ambos de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Segundo. Notificada la anterior resolución el día 26 de marzo de 2008, la entidad sancionada no interpuso recurso de alzada.

Tercero. El día 23 de mayo del mismo año, y una vez transcurrido ampliamente el plazo para la interposición de dicho recurso, tuvo entrada escrito de la interesada mediante el que solicita que se decrete la nulidad de la resolución por vulneración de lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, al menos, se atenúe o condone la sanción propuesta, basándose en que la misma incurre, en síntesis, en los siguientes motivos de nulidad radical:

- Vulneración del principio de presunción de inocencia y falta de motivación de la prueba solicitada.
- Caducidad del expediente.
- Inexistencia de las infracciones sancionadas.

Cuarto. Por la entidad recurrente se presentó escrito de demanda interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 17 de marzo de 2008, señalándose por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla la vista oral para el día 10 de mayo de 2010.

Quinto. Según se recoge en el auto núm. 14/09, de 20 de enero del presente año, tras la renuncia del Letrado de la parte actora, se requirió a la entidad "Seshat Gestión Inmobiliaria, S.L." para que designara otro Letrado para su defensa, habiendo transcurrido el plazo sobradamente sin que se haya producido tal designación, por lo que se acuerda el archivo de las actuaciones, dejándose sin efecto el señalamiento de la vista oral.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver la presente solicitud de revisión de oficio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 116.1.b) de

la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Antes de proceder al estudio de la presente solicitud es conveniente el planteamiento de diversas cuestiones previas. De un lado, y a la vista del contenido del auto judicial emitido, podría entenderse que la recurrente igualmente ha desistido de su pretensión en vía administrativa; sin embargo, ante la duda se aconseja rechazar dicha interpretación. Por otro, hay que tener presente que la revisión de oficio (regulada en la LRJAP-PAC), está prevista como una vía de revisión excepcional, que únicamente procede en los supuestos tasados establecidos en el artículo 62 de la Ley y que, por esta causa, han de interpretarse restrictivamente.

Es la línea mantenida por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el cual al examinar el contenido del artículo 102 de la LRJAP-PAC por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Sentencia de 30 de junio de 2004, y reproduciendo criterios jurisprudenciales plenamente consolidados, mantiene que si en la fase que cierto sector de la doctrina y algunas sentencias del Tribunal Supremo han calificado como de "revisión informal", la Administración activa impulsora del procedimiento del artículo 109 (LPA 1958) "apreciase, con razonable fundamento y motivación, que no existe en modo alguno, de manera ostensible e indubitada, motivo alguno de nulidad radical que conduzca a la pretendida declaración de nulidad, nada le impide resolver denegando la prosecución del trámite, sin someter a la consulta del Consejo de Estado una petición de nulidad carente de la más mínima base, ya que de lo contrario se convertiría al Alto Cuerpo Consultivo en órgano a disposición de los particulares ejercitantes de dicha acción y no del Gobierno y de la Administración (...).

Tal criterio, finalmente positivizado por la reforma llevada a efecto por la Ley 4/1999, de 13 de enero (...), resulta absolutamente razonable también bajo la redacción originaria de la LRJ-PAC (...), ya que, de lo contrario, estaríamos ante una vía indirecta de impugnación para reabrir plazos frente a actos que han ganado firmeza. La restrictividad en su uso resulta, pues, incontestable al hilo de la reiterada doctrina jurisprudencial (Sentencia de 19 de diciembre de 2001) que venía insistiendo en la posibilidad de inadmitir sin más trámite una acción de nulidad cuando sea de todo punto evidente la absoluta inconsistencia de la impugnación".

Tercero. Por tanto, teniendo en cuenta el carácter absolutamente excepcional de la revisión de oficio y el hecho de que se trate de un procedimiento para la revisión de actos radicalmente nulos distinto al régimen de los recursos administrativos, tampoco puede servir dicha vía para que, a su amparo, se reabran los plazos preclusivos de los recursos (como en el caso que ahora nos ocupa).

Así, el primer motivo aducido por la interesada consiste en afirmar que la resolución en cuestión, que adquirió firmeza al no interponerse en plazo el recurso de alzada, es nula de pleno derecho por haberse vulnerado el principio de presunción de inocencia y denegado las pruebas solicitadas sin motivación. Sin embargo, del mero examen de la documentación obrante se desprende la ausencia de fundamento para sostener dicha alegación, en primer lugar porque la propuesta de resolución, al analizar las alegaciones de la interesada, razona porque deniega las pruebas solicitadas, y, en segundo, porque tanto dicho acto como la resolución contienen una referencia a los hechos, un estudio de los descargos y unos fundamentos de derecho que destierran cualquier duda sobre la correcta motivación.

Cuarto. Por otra parte, tampoco ofrece ninguna duda que el procedimiento sancionador no está afectado por la caducidad. La Ley 9/2001, de 12 de julio, que establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determina-

dos procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, fija el plazo máximo de diez meses para resolver y notificar la resolución expresa en los procedimientos sancionadores en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.

A tenor de lo expuesto, y a la vista de las fechas de iniciación (30 de julio de 2007) y de resolución y notificación de la misma (17 y 26 de marzo del mismo año, respectivamente), se observa que no se ha producido la caducidad del procedimiento sancionador, al no haber transcurrido el plazo para ello.

Quinto. La misma suerte desestimatoria deben correr las alegaciones sobre la inexistencia de los hechos imputados, reproducción de las realizadas a lo largo del procedimiento y que fueron más que desvirtuadas en el mismo.

Así pues, a la vista de lo expuesto y de la jurisprudencia mantenida por el Tribunal Supremo, a juicio de este órgano no existe causa alguna que justifique la admisión de la solicitud para que sea revisada de oficio la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 17 de marzo de 2.008, observándose que la recurrente invoca formalmente motivos de nulidad sin el más mínimo fundamento material de su existencia.

Sexto. Únicamente resta añadir que la condonación de sanciones está prevista en el artículo 93 de la Ley 13/20003, de 17 de diciembre, de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y, por tanto, su solicitud deberá ajustarse a los requisitos y tramitación recogidos en el mismo.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación, resuelvo no admitir la solicitud de revisión de oficio formulada por don Juan José Begines Gómez, en representación de la entidad "Seshat Gestión Inmobiliaria, S.L.", respecto de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla de fecha 17 de marzo de 2008, recaída en el expediente núm. CSM 188/07, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

18-000150-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de Elite Gestores Inmobiliarios de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a

hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 12 de enero de 2009.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 5.200 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento en información cartelería o folletos publicitarios y por incumplimiento en información en la venta de bienes.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó:

- La información que se transmite es conforme con lo establecido.
- La sanción es excesiva.
- Se trata de un mismo hecho doblemente sancionado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El procedimiento tiene su origen en la inspección realizada a la recurrente el 2 de noviembre de 2006 en la que no disponían ni de ficha informativa de una de las viviendas ni de nota explicativa de precios. El día 6 remitieron por fax la documentación que por ese motivo se les había requerido y en ambas se han detectado los incumplimientos que se han dicho desde el acuerdo de inicio: la nota explicativa de precio carece de la mención exigida en el artículo 8.2 del Reglamento de Información al Consumidor en la Compraventa y Arrendamiento de Viviendas en Andalucía, aprobado por el Decreto 218/2005, de 11 de octubre, y la ficha informativa de las menciones de las letras c), d) y h) de su artículo 10. Por lo tanto, la información que se trasmite no es conforme con lo establecido.

Por otra parte, al tratarse de incumplimientos en dos documentos perfectamente diferenciales, son dos las infracciones cometidas.

Tercero. En cuanto a la cuantía de la sanción, el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, permite para este tipo de infracciones leves la imposición de multas entre 200 y 5.000 euros. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el con-

trario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de "dosimetría sancionadora" rigurosamente exigibles. En este caso, la sanción de 2.600 euros por cada una de las infracciones está en la mitad inferior, conforme dispone su artículo 80.1.3.ª, por lo que no procede su revisión.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, en representación de Elite Gestores Inmobiliarios, S.L., contra la resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por infracción a la normativa general sobre de defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 99/09.

Empresa imputada: Miguel Zapata Martin. NIF núm. 27492223R. Último domicilio conocido: C/ Río Aguas, núm. 54, CP 04240. Viator. Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Quinientos euros (500,00 euros).

Almería, 17 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiere firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 395/08.

Empresa imputada: Altamira Tours, S.L., CIF núm. B04612123. Último domicilio conocido: C/ Poeta Paco Aquino, núm. 29, de Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Novecientos euros (900 €).

Almería, 21 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del siguiente requerimiento de pago, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, del presente anuncio:

Vista la Resolución del la Secretaria General Técnica dictada en fecha 12.12.2008, en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Ruiz Ruiz, en representación de la entidad mercantil Automóviles Francis El Ejido, S.L.U., NIF B04440194 contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, dictada en el expediente administrativo sancionador núm. 59/07, y dado que en la mencionada resolución se acuerda estimar parcialmente el recurso interpuesto, modificando la cuantía de la sanción impuesta, procede requerirle de pago a la entidad mercantil Automóviles Francis El Ejido, S.L.U., que habrá de ingresar la cantidad de dos mil seiscientos euros (2.600 €), correspondiente al importe de la sanción impuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, en el plazo siguiente:

- Si la presente notificación es publicada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- Si la presente notificación es publicada entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho pago se realizará, en cualquiera de las cuentas abiertas en las entidades colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía». De no realizarse así, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Expediente: 59/07.

Empresa imputada: Automóviles Francis El Ejido, S.L.U, CIF núm. B04440194.

Último domicilio conocido: Crta. de Berja, 154, de El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Requerimiento de pago de sanción por infracción en materia de Consumo.

Sanción a ingresar: Dos mil seiscientos euros (2.600 €).

Almería, 21 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en

el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 416/08.

Empresa imputada: María Montserrat Hernández Lozano (Regalos Belén).

NIF número: 15937918-E.

Último domicilio conocido: C/ Dársena de la Batea, núm. 22, 3.ª D (C.P. 04711, El Ejido, Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Dos mil seiscientos euros (2.600 euros).

Almería, 21 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 37/09.

Empresa imputada: «Proyectos del Levante Almeriense, S.A.», CIF núm. A-04350658.

Último domicilio conocido: Urb. La Medina-PBO Laguna- Apto., núm. 65 (C.P. 04620 Vera-Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Quinientos euros (500 euros).

Almería, 21 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno, notificando Resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiriera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 415/08.

Empresa imputada: María Montserrat Hernández Lozano (Regalos Belén).

NIF núm.: 15937918-E.

Último domicilio conocido: C/ Dársena de la Batea, núm. 22-3.ª D (C.P. 04711-EI Ejido-Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción impuesta: Dos mil seiscientos euros (2.600 euros).

Almería, 21 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegros por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesado: Herederos de doña Rafaela Purificación García Mera.
Expediente: 96/2008-D.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.
Plazo: Quince días.

Interesado: Don Joaquín Osca Pons.

Expediente: 117/2008-D.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.

Plazo: Quince días.

Interesado: Don Alberto Urbano Heredero.

Expediente: 121/2008-D.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.

Plazo: Quince días.

Interesada: Doña Carmen Román Martínez.

Expediente: 51/2008-D.

Acto que se notifica: Resolución.

Plazo: Quince días.

Granada, 28 de abril de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Grahán Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, 41010, Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Becoelect S. Coop. And.

Expediente: R-S.0045.SE/02-RT 41/05.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la Interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

interesado: Noelchrist, S.L.L.

Expediente: S.C.0054.SE/01.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Producciones Tonison, S.L.L.

Expediente: R.S.0078.SE/02 -RT 543/07.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: La Pequeña Cabaña, S.L.L.

Expediente: R.S.104.SE/02.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

interesado: La Pequeña Cabaña, S.L.L.

Expediente: R.S.104.SE/02.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Plazo: Quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga.

Interesado: La Lavandería Azul, S. Coop. And.

Expediente: R.S 0069.SE/03 -RT 161/07.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Trabajadores Antigua Fábrica la Trinidad, S.L.

Expediente: R.S.0087.SE/03 -RT 189/07.

Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Palomo y Carmona, S. Coop. And.

Expediente: R.S.0097.SE/03-RT 197/07.

Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Cybercafe de Sevilla Este, S.L.L.

Expediente: R.S. 0153.SE/03 - RT 229/07.

Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Deli Mobel, S. Coop. And.

Expediente: R.S.01 56.SE/04 -RT 720/07.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

interesado: Cervecería al Taco, S.L.L.

Expediente: R.S.0084.SE/05 -RT 14/08.

Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo; desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Environmetal Quality, S.L.L.

Expediente: R.S.0105.SE/05 -RT 30/08.

Acto notificado: Acuerdo de reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

interesado: Soluciones Nuevas Posibilidades, S.L.L.

Expediente: R.S.0028.SE/06 -RT 83/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.

Plazo: Quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga.

Sevilla, 20 de abril 2009.- La Delegada, M.^a José Martínez Perza.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variante de Paterna de la Rivera y conexión con la A-381.

Clave: 2-CA-0566-0.0-0.0-EI.

Con fecha 21 de abril de 2009, el Consejero de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, «Alternativa 2», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 4 de marzo de 2009 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución de Archivo de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Omar Aissa.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado Resolución de Archivo en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Sancionador 48/07 MFP/MJO.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir

del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 24 de abril de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan, en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de enero. Asimismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

1. Acto administrativo que se notifica:

Acuerdo de iniciación de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente Propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-01/09	D. Óscar Terán Martínez	Propietario vehículo 7639CFZ	H-613 (HU-4105) - P.K. 12'000
ED-C-H-02/09	D. David Carvajal Ramos	Conductor y propietario vehículo 5807BJC	A-497 - P.K. 10'650
ED-C-H-03/09	D. Antonio González Díaz	Propietario vehículos H5564Y y J00851R	H-621 - P.K.10'000
ED-C-H-04/09	D. Antonio Jesús Muñoz Cano	Propietario vehículo 3483 DCD	A-494 - P.K.00'500

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en calle Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de 10 días para que puedan alegar en su descargo lo que estimen conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que consideren oportunos.

Huelva, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Crea-

ción de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: APC/92/2004/GR.

Interesado: Alicia Nieves Galdames.

CIF/DNI: 46.546.737-G.

Último domicilio: C/ Miguel Toro, Edif. Europa, núm. 7. 18007 Granada.

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: TPE/152/2005/GR.

Interesado: Annu, S.L.-Andrés Ortega de la Fuente.

CIF/DNI: B-18.714.923.

Último domicilio: C/ Ávila. Segovia, núm. 4-4.º-H. 18003 Granada.

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: APC/72/2005/GR.

Interesado: Raúl Romero Muñoz.

CIF/DNI: 14.625.628-C.

Último domicilio: C/ Sierra de Cazorla, 3. 18816. Castril (Granada).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: APC/81/2004/GR.

Interesado: Juan José López Roldán.

CIF/DNI: 44.267.395-P.

Último domicilio: Avda. Andalucía, 15. 18656 Lecrín (Granada).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Granada, 1 de abril de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: TPE/93/2006/GR.

Interesado: Julio de Castro González.

CIF/DNI: 24.263.349-M.

Último domicilio: C/ Antigua de Málaga. Puente de los Vados, 18015, Granada.

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/181/2004/GR.

Interesada: Manuela Sierra Olmo.

CIF/DNI: 24.256.164-L.

Último domicilio: C/ Lucio, núm. 22, 18151, Ogijares (Granada).

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Granada, 23 de abril de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming-2.^a planta:

Núm. de expediente: GR/NPE/00197/2008.

CIF/NIF: B-18859975.

Interesado: Vilfer Frui, S.L.

Último domicilio: C/ Loja, núm. 3, 18220, Albolote (Granada).

Extracto del contenido: Resolución Desist./No Aport. Doc.

Granada, 27 de abril de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T69/09.

Núm. de acta: I182008000122924.

Interesado: «Espacio 2005, S.A.»

Último domicilio: C/ Nueva, 1-2.º, 18600, Motril (Granada).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 7 de abril 2009.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T196/08.

Núm. de acta: I292008000170804.

Interesado: «Internacional Lencera, S.A.».

Último domicilio: Ctra. de Málaga, km 72,3, s/n, 29120, Alhaurín el Grande (Málaga).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 31 de marzo 2009.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T87/09.

Núm. de acta: I412008000191537.

Interesado: «Dimecres Emesal, S.L.».

Último domicilio: Paseo de las Delicias-Edif. Cristina, 1-2.^a Pta. 6, 41001, Sevilla.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 14 de abril 2009.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/PCA/00148/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008).
Entidad: Gustavo Marín Serrano.
Acto notificado: Resolución de fecha 11.3.2009.

Granada, 20 de abril de 2009.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/TPE/00124/2009. (Fecha solicitud: 23.1.2009.)
Entidad: Alberts On The Ports, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 20 de abril de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/NPE/00030/2009. (Fecha solicitud: 27.1.2009.)
Entidad: Gómez Cañete, M.^a José.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 30 de abril de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 17 de marzo de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado, que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Expte. Apert. 51/05.

Notificado a: Doña Concepción Durbán Armenteras.

Último domicilio: Parque Nicolás Salmerón, 18, izq. Almería.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 23 de abril de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña Concepción Durbán Armenteras, de la Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se resuelve el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 51/05 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Básica de Atención Primaria de Peligros (Granada).

Resolución. Almería, 17 de marzo de 2009. La Delegada Provincial.

Granada, 23 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 17 de marzo de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado, que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Expte. Apert. 47/05.

Notificado a: Doña Concepción Durbán Armenteras.

Último domicilio: Parque Nicolás Salmerón, 18, 1.º Izq. Almería.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 23 de abril de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña Concepción Durbán Armenteras, de la Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, por la que se resuelve el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 47/05 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Básica de Atención Primaria de Genes de la Vega (Granada).

Resolución. Almería, 17 de marzo de 2009. La Delegada Provincial.

Granada, 23 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado, que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180370/2008.
Notificado a: Carnes Granada Faig, S.L.
Último domicilio: Carretera de Córdoba, km 432, Atarfe (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 23 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado, que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180345/2008.
Notificado a: Doña Encarnación Montero Rodríguez.
Último domicilio: Centro de Día del Pensionista. C/ Granada, Órgiva (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 21 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio e Incoación del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Shengy Yin (Restaurante Chino Te Oriental).
Expediente: S21-232/2008.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio e Incoación.

Normas infringidas: Art. 1 del Real Decreto 1420/2006, de 1 de diciembre, sobre prevención de la parasitosis por anisakis en productos de la pesca suministrados por establecimientos que sirven comidas a los consumidores finales o colectividades. Art. 9 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en relación con el art. 11 del Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, y art. 3.1 del citado Real Decreto 3484/2000. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulo VIII y XII del Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de productos alimenticios.

Sanción: 6.610,14 euros.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto.

Huelva, 4 de mayo de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de 22 de abril de 2009, por el que se incoa expediente administrativo para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada a dicha sociedad y la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad Aljarafe del Plástico, S.L., con domicilio social e industrial en calle Manzanilla, núm. 3-5, de Bormujos (Sevilla), figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos con el número 39.0002680/SE y autorizada para la fabricación y/o elaboración y/o transformación de materias plásticas, de acuerdo con lo expuesto en la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 21 de mayo de 2004, por la que se autorizó su última convalidación en dicho registro.

Segundo. Con fecha 19 de marzo de 2009 se ha constatado mediante inspección que en el citado domicilio industrial se está ejerciendo actualmente una actividad no alimentaria por parte de una empresa distinta, quedando dicho hecho reflejado en el acta de inspección número 38532.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo sus artículos 13 y 9.º que la Administración de las Comunidades Autónomas llevará a cabo las oportunas actuaciones para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión de las inscripciones realizadas y que la cancelación de los asientos registrales se producirá de oficio por razones de exactitud del Registro, conllevando la automática revocación de la inscripción correspondiente, la anulación por la Comunidad Autónoma de la autorización previa a la que se refiere el artículo 3.º

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, la competencia para iniciar e instruir los pro-

cedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento a favor de Aljarafe del Plástico, S.L., referida en el antecedente primero y la cancelación de su correspondiente inscripción en el RGSA y conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo. Proponer dicha revocación y cancelación a la Secretaría General de Salud Pública y Participación en el caso de que no sean presentadas alegaciones al respecto.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2007/2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2007/2008.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2007/2008.

Plazo de presentación de documentos: quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, 4.

NUM EXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
1002544	PEDRO GUIRAO MARTINEZ	27162024J
1007116	LA CAPITANA, C.B.	E53317129
1007117	LA SOLANA, C.B.	E53318382

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino núm. 1.

NUM EXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
3025630	CONCEPCIÓN RUIZ CRUZ	30935794N

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón, núm. 48.

NUM EXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
4019173	RAMONA FUENTES CANO	24165667G

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

NUM EXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
7022699	JUANA AGUILAR ARANDA	24862931T
7020695	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ CRUZADO	24873763Y
7022071	VELLI RICARDO HALLAMA PALMA	24903166P
7020840	JOSE SERAFÍN JIMÉNEZ DIAZ	74764639B

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

NUM EXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
8027852	JOSE MARIA SÁNCHEZ PACHECO	48883047C

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Denominación social, CIF: Lagar de Roca S.L., B-29436524.

Procedimiento/núm. de expte.: Forestación, 95/29/00050/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido y modificación de la resolución estimatoria de 12.2.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido y modificación de la resolución estimatoria, código 200901669.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga.

2. Denominación social, CIF: Oleofar S.A. A-23363757.

Procedimiento/núm. de expte.: Olivar Agroambiental, 01/23/17/7337/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 22.9.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801702.

Plazo: Quince días para las alegaciones al Acuerdo de Inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, 23008, Jaén.

3. Nombre y apellidos, NIF: José Antonio Maldonado Pérez, 52521227-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Agricultura Ecológica, 01/18/122/1364/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 17.10.2008.

Extracto del acto: Resolución de Caducidad del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600756.

Plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía de Colón, 48, 18010, Granada.

4. Nombre y apellidos, NIF: José Antonio Maldonado Pérez, 52521227-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Agricultura Ecológica, 01/18/122/1364/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 11.2.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200900028.

Plazo: Quince días para las alegaciones al Acuerdo de Inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía de Colón, 48, 18010, Granada.

5. Denominación social, CIF: Rafe Inversiones y Proyectos S.L., B-14251094.

Procedimiento/núm. de expte.: Dehesas, 01/14/026/0603/1999-00-01.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Prescripción DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 15.10.2008.

Extracto del acto: Resolución de Prescripción del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200601058.

Plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, 14004, Córdoba.

6. Nombre y apellidos, NIF: Francisco José Aparicio Cárdena, 48897246-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Girasol Secano, 01/11/015/00326/2000-01.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Prescripción DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 15.10.2008.

Extracto del acto: Resolución de Prescripción del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200601217.

Plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en C/ Isabel La Católica, 8, 11071, Cádiz.

7. Nombre y apellidos, NIF: Francisca Martos Serrano, 25913949-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Olivar Agroambiental, 01/23/060/00428/2001-02.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 18.2.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200900016.

Plazo: Quince días para las alegaciones al Acuerdo de Inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, 23008, Jaén.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de octubre 2008, recaída en el expediente PTO 02/08, sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lubrín (Almería).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones, en materia de Rehabilitación de Vivienda, a Ayuntamientos declarados de Rehabilitación Autónoma 2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación de las subvenciones a promotores de rehabilitación de viviendas, reguladas por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y otorgadas por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a las personas que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	DNI	PROMOTOR	IMPORTE SUBVENCIÓN
ANDÚJAR	25913278Y	SORIA LINARES, ANA	12.600,00
ANDÚJAR	74992281E	CANO ALCALA, MARIA LUISA	9.000,00
ANDÚJAR	53593838C	CORTES CORTES, JUAN	9.000,00
ANDÚJAR	27011799R	RAMOS FERNANDEZ, CRISTOBAL	6.000,00
ANDÚJAR	74987019G	CASAS RUIZ, FRANCISCA	9.000,00
ANDÚJAR	26129561C	CAMARA GARRIDO, MANUELA	12.600,00
ANDÚJAR	26138555K	HIGUERA SANCHEZ, LUCIA	12.600,00
ANDÚJAR	74991985W	PONTIVEROS GIRON, MANUEL	7.000,00
ANDÚJAR	25896681S	GARCIA SERRANO, FRANCISCO	9.000,00
ANDÚJAR	74983706A	LARRUBIA IBAÑEZ, FRANCISCO	9.000,00
ANDÚJAR	74980863N	AGUERA RAMOS, ISABEL	9.000,00
ANDÚJAR	78688872F	CAÑUELO NAVARRETE, MOISES	6.000,00
ANDÚJAR	26127202F	CRIBADO MADUEÑO, MARIA	8.400,00
ANDÚJAR	74987032V	FERNANDEZ MENA, PAULA	6.000,00
ANDÚJAR	45010413B	FUENTES ENRIQUEZ, MANUEL	6.000,00
ANDÚJAR	78688792L	JIMENEZ LOPEZ, M ^o . DE LA CABEZA	9.000,00
ANDÚJAR	26115664S	CHILLARON ESPINOSA, ANA MARIA	3.250,00
ANDÚJAR	26107178Q	CANTUDO MENA, JOSEFA	6.500,00
ANDÚJAR	25915135T	MARTINEZ LOPEZ, ROQUE	9.000,00
ANDÚJAR	53592942K	ANDREU SOTO, LEONARDO	6.000,00
ANDÚJAR	78686909E	ARIAS EXPOSITO, SANDALIO	6.000,00
ANDÚJAR	74985153R	SOTO MARTINEZ, ALFONSO	9.000,00
ANDÚJAR	25919724N	LUQUE GARCIA, FRANCISCA	6.000,00
ANDÚJAR	74992121T	EXPOSITO GARCIA, SALVADOR	9.000,00
ANDÚJAR	52556172E	FERNANDEZ SABARIEGO, EVA MARIA	6.000,00
ANDÚJAR	X6692809Q	NEGOESCU, ELENA	6.000,00
ANDÚJAR	25929809T	FLORES GODOY, JULIAN	9.000,00
ANDÚJAR	74992395K	MONTOYA ROSALES, AURELIA	9.000,00
ANDÚJAR	26147616C	DOLERA LILLO, JOSE	3.250,00
ANDÚJAR	25910245D	MEDINA BARRIOS, FRANCISCO	9.000,00
ANDÚJAR	52544584A	MARTINEZ AREVALO, RAFAEL	6.000,00
ANDÚJAR	52542618S	MORAL JIMENEZ, DOLORES	6.000,00
ANDÚJAR	78686209N	HERMOSILLA SANCHEZ, JUAN JESUS	9.000,00
ANDÚJAR	53593374Q	ROMERO CORTES, DAVID	6.000,00
ANDÚJAR	74990387Z	SANCHEZ MUCHOZ, JOSE	5.250,00
ANDÚJAR	53591135P	GUTIERREZ MARTINEZ, JESUS MANUEL	6.000,00
ANDÚJAR	26457186X	CORTES ROMERO, ANA	4.000,00
ANDÚJAR	75042195A	MARTOS RENTERO, MARIA	12.600,00
ANDÚJAR	53590838X	FLORES MORENO, RUBEN	6.000,00
ANDÚJAR	27114101E	AGUERA RAMOS, MIGUEL	6.000,00
ANDÚJAR	52546387N	BLANCO PARRADO, ANA MARIA	6.000,00
ANDÚJAR	26102394Q	MORENO PLAZA, JOSE	4.500,00
ANDÚJAR	26146058A	LOPEZ LOPEZ, JOSE	6.000,00
ANDÚJAR	26199891Q	JODAR RODRIGUEZ, ARACELI	4.800,00
ANDÚJAR	25903604S	VILLAR EXPOSITO, MANUEL	3.550,00
ANDÚJAR	39026381G	MONTORO BERDONCES, JOSEFA	6.000,00
ANDÚJAR	25923743Y	CIFUENTES TOLEDO, CARMEN	7.850,00
ANDÚJAR	52548949K	BENITEZ GARCIA, ANTONIO	5.600,00
ANDÚJAR	26119896S	CORTECERO MORALES, CASIMIRO	9.000,00
ANDÚJAR	25862142E	ARAQUE GOMEZ, M ^o DE LA CABEZA	5.250,00
ANDÚJAR	52554043D	TORRALBA MUÑOZ, MARIA ISABEL	5.250,00
ANDÚJAR	75002935G	GARCIA ARMENTEROS, ENCARNACION	9.000,00
ANDÚJAR	X7101921G	MILNE, VIVIEN	4.000,00
ANDÚJAR	75004218E	LOPEZ PORRAS, ANA	6.000,00
ANDÚJAR	26200615G	CALZADO GUTIERREZ, EDUARDO	6.000,00
ANDÚJAR	25975440E	ALDEHUELA MORALES, MARIA PAZ	3.500,00
ANDÚJAR	75001603Y	ESQUIVEL SANCHEZ, CARMEN	6.000,00
ANDÚJAR	25913965A	LOPEZ GALLARDO, MIGUEL	6.000,00
ANDÚJAR	25923199Z	NAVARRO SAEZ, FRANCISCO	3.000,00
ANDÚJAR	74957720F	LANZARAN MADUEÑO, JUAN ANTONIO	4.000,00
ANDÚJAR	25916118V	MARTINEZ LOPEZ, JUAN JOSE	5.400,00
ANDÚJAR	74992417C	CAÑO MARTINEZ, ANGEL	6.000,00
ANDÚJAR	25958344S	LUCAS DE PRADOS, M ^o DEL PRADO	4.050,00

MUNICIPIO	DNI	PROMOTOR	IMPORTE SUBVENCIÓN
ANDÚJAR	25960860R	GARRIDO CASTRO, BRAULIO	4.550,00
ANDÚJAR	52517803V	JIMENEZ TORRES, MONTSERRAT	5.300,00
ANDÚJAR	74990394K	OLIVA ESPIN, ALFONSO	4.825,00
ANDÚJAR	74985262H	CALER LOZANO, ANTONIO JOSE	5.050,00
ALCAUDETE	25806895K	CAÑADA SERRANO, ARACELI	5.000,00
ALCAUDETE	75008635T	MORALES BLANCO, EUFRASIA	11.900,00
ALCAUDETE	25935386B	VALERO SANTIAGO, ISABEL	4.000,00
ALCAUDETE	25803172R	LUQUE MOLINA, CONSUELO	7.000,00
ALCAUDETE	X7888352L	HERNANDEZ LAGOS, M. CARMEN	9.000,00
ALCAUDETE	74989703C	JIMENEZ MARTINEZ, MARIA	6.000,00
ALCAUDETE	74958645N	AGUAYO LOPEZ, MANUELA	8.000,00
ALCAUDETE	25806362V	VILLEN LOPEZ, ANTONIO ENRIQUE	4.150,00
ALCAUDETE	74975836E	FUENTES PARRADO, M. CARMEN	9.000,00
ALCAUDETE	75008651Q	PULIDO GARCIA, JUANA	4.900,00
ALCAUDETE	25803204X	TEJERO CARVAJAL, JOSE	4.000,00
ALCAUDETE	25895609R	ALBA GARCIA, FRANCISCO	9.000,00
ALCAUDETE	25803709D	AGUILERA CABEZA, CANDIDA	9.000,00
ALCAUDETE	75000153M	PADILLA MUÑOZ, SERAFIN	8.500,00
ALCAUDETE	26035812L	AVILA ORTEGA, M. CARMEN	8.000,00
ALCAUDETE	25815730R	LA TORRE PULIDO, DIEGO	9.000,00
ALCAUDETE	26010523F	FUENTES ORTEGA, ANTONIO JESUS	5.500,00
ALCAUDETE	77333187B	DURAN GOMEZ, PABLO	6.000,00
ALCAUDETE	25805464Q	SANCHEZ PAREJA, EDUARDO	4.500,00
ALCAUDETE	75003304M	ROMERO ACEITUNO, JOSE	4.000,00
ALCAUDETE	26040960S	FLORES MOLINA, ESPERANZA	9.000,00
ALCAUDETE	74990067Q	SERRANO BERMUDEZ, JUAN LUIS	3.750,00
ALCAUDETE	74963348T	VILLEN PEREZ, ANGELES	12.600,00
ALCAUDETE	25804529R	CANO MEDINA, PLACIDO	9.000,00
ALCAUDETE	075014354S	SANCHEZ HORTA, ROSA MARIA	3.750,00
ALCAUDETE	75008196K	MOLINA CEBALLOS, FRANCISCO	6.000,00
ALCAUDETE	25803532Q	ARENAS PEREZ, ENCARNACION	12.600,00
BEAS DE SEGURA	75060797-K	JIMÉNEZ MURILLO, FRANCISCO JOSÉ	6.000,00
BEAS DE SEGURA	75041043-R	OLIVARES HORNOS, VICTOR	8.900,00
BEAS DE SEGURA	75059335-P	VALENZUELA ROLDÁN, CARMEN	10.570,00
BEAS DE SEGURA	75055457-V	PUERTAS GÓMEZ, FRANCISCA	3.150,00
BEAS DE SEGURA	75059401-M	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DOLORES	12.600,00
BEAS DE SEGURA	50752490-T	SÁNCHEZ LÓPEZ, WENCESLAO JOSÉ	5.800,00
BEAS DE SEGURA	75108928-J	GARCÍA TAUSTE, ANA VANESA	9.000,00
BEAS DE SEGURA	75125294-A	ROMERO GARCÍA, JOSEFA	5.470,00
BEAS DE SEGURA	75041012-Q	FRANCO GOMERA, NIEVES	8.400,00
BEAS DE SEGURA	25991681-W	GONZÁLEZ MORENO, EVARISTO	6.000,00
BEAS DE SEGURA	75119456-F	GARRIDO CUADROS, DAVID	6.000,00
BEAS DE SEGURA	75102299-P	GALARZO HERRERA, FRANCISCO JOSÉ	9.000,00
BEAS DE SEGURA	52309400-V	MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	5.550,00
MONTIZÓN	26219985-P	ESCRIBANO HIGUERAS, M ^o CARMEN	9.000,00
MONTIZÓN	26712301-D	LÓPEZ LÓPEZ, CARMEN	6.000,00
MONTIZÓN	26713118-K	UNGUETI MOLINA, MARINA	9.000,00
MONTIZÓN	75057039-N	MUNUERA ALBACETE, ELADIA	6.000,00
MONTIZÓN	29025545-M	SAEZ MUÑOZ, RAÚL	9.000,00
MONTIZÓN	26712836-S	NOVES LEIVE, JOSEFA	5.000,00
MONTIZÓN	26712858-Z	ROA MARTÍNEZ, CASIANO	6.000,00
MONTIZÓN	26713156-J	GONZÁLEZ MECA, MARÍA	6.750,00
MONTIZÓN	26453100-H	ALBACETE JUÁREZ, DESIDERIO	6.000,00
MONTIZÓN	26152184-B	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JULIÁN	6.000,00
MONTIZÓN	26189857-X	GARCÍA GONZÁLEZ, SANTIAGO	6.000,00
MONTIZÓN	26153291-Z	GALLEGO GALERO, FERNANDO	4.750,00
MONTIZÓN	26233245-C	LÓPEZ PÉREZ, MARÍA CORTÉS	3.000,00

MUNICIPIO	DNI	PROMOTOR	IMPORTE SUBVENCIÓN
MONTIZÓN	75058805-F	TENDERO RUBIO, ROSA	5.625,00
MONTIZÓN	26717328-E	RODRÍGUEZ NEVADO, DANIEL	4.500,00
MONTIZÓN	26152328-V	SEVILLA JUANES, PAULINO	8.500,00
LINARES	26097643-A	AGUILAR COPADO, MANUELA	9.000,00
LINARES	26140388-Z	BUSTAMANTE CORTES, FRANCISCO	5.478,52
LINARES	26077676-T	CARRETERO GOMEZ, JOSE	7.143,52
LINARES	26177866-W	CRISTINO SANCHEZ, ANTONIO	5.989,82
LINARES	26177827-D	CULEBRA PARRAGA, PEDRO	7.277,88
LINARES	26079656-W	RAMONA FABRELLAS POZA	8.062,22
LINARES	26730323-E	FERNANDEZ GARCIA, MILAGROS	8.570,82
LINARES	26079010-T	HUERTAS ALBARRACIN, JUAN M.	8.867,08
LINARES	75025252-B	JUSTICIA DIAZ, JUANA	6.811,76
LINARES	26160984-W	MARTINEZ CARRILLO, ALFONSA	4.430,26
LINARES	00087994-L	MARTOS LOPEZ, LUIS	4.430,26
LINARES	26148366-B	MORENO GIL, JOSE	3.708,38
LINARES	26146319-B	PAREJA SANCHEZ, FRANCISCA	3.662,06
LINARES	75100879-Z	PLAZA CEBALLOS, FERNANDO	4.251,38
LINARES	26161280-E	RELAÑO GONZALEZ, ANA	7.683,98
LINARES	26141362-E	ROSALES TERRONES, ANTONIO	4.429,36
LINARES	26077238-E	SAEZ GOMEZ, JUAN MANUEL	7.334,58
LINARES	26087438-X	SAMPEDRO RUIZ, CARMEN	4.429,36
LINARES	26140100-W	SERRANO GARRIDO, RAFAEL	8.988,34
LINARES	25860816-F	TORRES GOMEZ, MANUEL	5.852,84
LINARES	26146801-X	TROYANO RASCON, ANTONIO	7.422,76
LINARES	26215309-R	VIEDMA PAREJA, JUAN	4.179,36
LINARES	26189923-F	BERLANGA JUAREZ, JUAN	8.983,08
LINARES	26187583-J	CABRERO HERNANDEZ, PEDRO	8.939,92
LINARES	26196296-D	CAÑIZARES VALENZUELA, AGUEDA	3.106,66
LINARES	26234483-Q	CARMONA RUIZ, ANDRES	3.381,68
LINARES	26152468-L	GALIANO CARMONA, ANTONIO	5.990,22
LINARES	41352405-S	LAS HERAS RUIZ, PEDRO	5.907,88
LINARES	26210186-F	JURADO GARCIA, SOLEDAD	5.857,16
LINARES	26194190-L	LOPEZ MARTINEZ, MELCHOR	3.613,82
LINARES	26198154-G	MONTIEL JIMENEZ, BLAS	4.302,00
LINARES	26178808-R	QUESADA MONTOYA, CEFERINA CRISTINA	3.731,68
LINARES	26145521-H	RAMIREZ PAREDES, JUAN M.	3.581,02
LINARES	26073384-D	VALDIVIA SERRANO, ANA	3.481,72
LINARES	26235885-S	LINARES MARTOS, VICTOR	3.360,60
LINARES	26211164-L	RUIZ VICO, JOSE	3.505,40
LINARES	26172378-B	SANCHEZ GALDON, FRANCISCO	3.032,80
LINARES	26174753-V	MONTES TOBARUELA, EMILIO	3.032,00
VILLACARRILLO	26420770-A	LARA PÉREZ, BLAS	4.150,00
VILLACARRILLO	26688137-H	MOYA MUNUERA, PILAR	6.000,00
VILLACARRILLO	26688230-L	PÉREZ FERNÁNDEZ, FRANCISCA	10.150,00
VILLACARRILLO	75049848-C	LARA GÓMEZ, FRANCISCA	5.050,00
VILLACARRILLO	26436114-Y	COCERA ROBLES, ISABEL	9.000,00
VILLACARRILLO	26419530-M	RODRÍGUEZ GALDÓN, DIONISIO	5.750,00
VILLACARRILLO	26686324-E	RUZAFÁ GÓMEZ, JESÚS	5.800,00
VILLACARRILLO	75084449-Y	PAÑOS PUERTAS, MANUELA	9.000,00
VILLACARRILLO	39611512-S	DÍAZ FERNÁNDEZ, SAMPEDRO	9.000,00
VILLACARRILLO	26385861-P	MARÍN AMADOR, JUAN JOSÉ	9.000,00
VILLACARRILLO	75084948-E	CHACÓN REDONDO, EVANGELINA	6.750,00
VILLACARRILLO	75072035-N	PUNZANO FERNÁNDEZ, MAGDALENA	4.000,00
VILLACARRILLO	26685784-B	VELA MARTI, GLORIA	6.000,00
VILLACARRILLO	75087162-M	MARTÍNEZ BALLESTEROS, ANA	8.400,00
VILLACARRILLO	75085117-F	QUILES LÓPEZ, NATIVIDAD	7.500,00
VILLACARRILLO	26421760-G	SEGURA RUBIO, Mª DE LA CRUZ	5.000,00
VILLACARRILLO	40933070-Q	CORTÉS CORTÉS, FÁTIMA	9.000,00
VILLACARRILLO	26449766-L	MOLINA GÓMEZ, CARMEN	7.000,00
VILLACARRILLO	46502300-A	SEGOVIA TUDELA, ANTONIA	4.500,00
VILLACARRILLO	75088937-D	MOLINA GALLEGU, CATALINA	3.000,00
VILLACARRILLO	26464865-F	MARTÍNEZ TORRECILLAS, FRANCISCA	6.000,00
VILLACARRILLO	26444351-D	FERNÁNDEZ MORENO, MICAELA	5.000,00
VILLACARRILLO	75085135-W	JIMÉNEZ PLAZAS, MANUELA	9.000,00
VILLACARRILLO	26462591-X	JIMÉNEZ ORTÍZ, PEDRO	6.000,00
VILLACARRILLO	26439527-S	GÓMEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	4.000,00

MUNICIPIO	DNI	PROMOTOR	IMPORTE SUBVENCIÓN
VILLACARRILLO	26464666-S	SÁNCHEZ ARANDA, ANA MARÍA	6.000,00
VILLACARRILLO	75087763-P	RUIZ TISCAR, ESTEBAN	5.250,00
VILLACARRILLO	26426822-Y	CUADROS BERMEJO, JOAQUÍN	3.000,00
VILLACARRILLO	75092271-P	MARTÍNEZ VELA, ESTEBAN	3.500,00
VILLACARRILLO	26461954-V	PÉREZ BALLESTEROS, VICTORIA	3.000,00
VILLACARRILLO	75091681-Q	AMORES JIMÉNEZ, CLOTILDE	5.050,00
VILLACARRILLO	75087681-H	DOMÍNGUEZ MUÑOZ, CONCEPCIÓN	5.000,00
VILLACARRILLO	75092194-T	RODERO MARTÍNEZ, TERESA	4.250,00
VILLACARRILLO	26461752-E	MARÍN TRAVALÓN, JOSÉ	5.500,00
VILLACARRILLO	26421639-K	DE LA TORRE MORENO, BARTOLOMÉ	9.000,00
VILLACARRILLO	75078329-G	GÓMEZ LLORENTE, ANA	6.000,00
VILLACARRILLO	75098812-V	RUIZ CORONADO, Mª ISABEL	3.950,00
VILLACARRILLO	75087595-R	QUEVEDO BRAVO, FERNANDO	6.000,00
VILLACARRILLO	75092718-H	RODRÍGUEZ PÉREZ, ISABEL	9.000,00
VILLACARRILLO	26473255-W	FERNÁNDEZ LÓPEZ, Mª CARMEN	6.000,00

Jaén, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (asc), correspondientes al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (asc): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 19 de enero de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/

GR/000344, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Pizzería Don Vito», con núm. de registro R/GR/01146, sito en C/ Lavadero de Tablas, 1, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado; se notifica a Ristorante Pizzería Don Vito, S.L., que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 21 de abril de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 19 de enero de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000346, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Susi», con núm. de registro R/GR/01102, sito en C/ Sol, 24, de Granada, al comprobarse mediante informe que

el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a doña Isabel Álvarez García, que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 28 de abril de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2852/08	VILLAR IGLESIAS, ENRIQUE MARINO ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
3781/08	RICHARTE RAMÍREZ, NATIVIDAD ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2764/08	GONZÁLEZ OTERO, JUAN MANUEL CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
2815/08	MARTÍNEZ MARÍN, MANUELA CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
162/09	ACEDO OCHOA, FRANCISCO JOSE CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3141/08	PÉREZ SÁNCHEZ, LOURDES CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2796/08	CARPIO ROMERO, MAGDALENA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
2684/08	GUILLÉN FRANCO, JESSICA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
2585/08	MUÑOZ MANCHEÑO, LORENA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2742/08	REINA MERA, M.ª CARMEN JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
2867/08	RICHARTE SUÁREZ, JUANA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
2780/08	TORRECILLA CRUZ, PALOMA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
3465/08	ALMAGRO GARCÍA, SOFIA LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1820/08	LÓPEZ BERNAL, MARÍA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/08
2855/08	PIÑER MUÑOZ, FELISA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDEN LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
3468/08	SALAS GÓMEZ, SORAYA OLVERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2787/08	RASTEU FERNÁNDEZ, AIDA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
1777/08	PECCI SERVAN, ANA MARÍA SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 6/08
2915/08	MUÑOZ ESPINAR, CONCEPCIÓN SANLÚCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 27 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/047172/2007-53	JUAN GONZÁLEZ MORALES CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/018868/2007-39	MANUEL CARMONA JURADO ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/049463/2007-11	ELENA SANZ PASTOR ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/046883/2007-71	JOSEFA GARCÍA NÚÑEZ JIMENA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/130445/2007-88	SARA TOSCANO FERNÁNDEZ CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/028278/2007-48	MÁXIMO GRAGERA LUNA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/041733/2007-87	MARÍA ARAGÓN LUCENA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/002619/2007-74	JUANA SOTO MELERO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/040742/2007-92	FRANCISCO NOVA GAMBOA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/46319/2007-39	MERCEDES FERNÁNDEZ MORENO JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/048919/2007-62	SALVADORA GARCÍA GÓMEZ JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/051625/2007-69	JOSEFA JIMÉNEZ MONTERO CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/041234/2007-58	SEBASTIAN RODRÍGUEZ GORDILLO SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/040236/2007-00	GERTRUDIS MIRANDA VÉLEZ VEJER DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/030009/2007-10	EMILIA NSEFUMU MBA MEBUY PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/029547/2007-23	FRANCISCO ALCAIDE PONCE ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/015261/2007-71	REGINA LÓPEZ LUNA SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/014861/2007-60	SALVADOR RUIZ PENDÓN SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/012719/2007-85	MANUEL CAZORLA HERNÁNDEZ ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/10445/2007-86	FRANCISCA CORTÉS OLIVA SAN JOSÉ DEL VALLE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

Cádiz, 27 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de abril de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Julián Castillo Espinosa de la Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo, sobre el Expte. núm. 373/2009/54/3, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá com-

parecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo, de fecha 1 de abril de 2009, referido al Expte. núm. 373/2009/54/3, relativo al menor J.C.P. Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 27 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arzola.

ACUERDO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Jurado Tineo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar permanente a don Jairo García Jurado de fecha 30 de abril de 2009 del menor J.G.J., expediente núm. 352-2006-0000499-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente.

Acuerdo de fecha 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan L. García Rico al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a don Juan L. García de fecha 30 de abril de 2009 del menor J.G.J. expediente núm. 352-2006-0000499-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de rectificación de datos.

Acuerdo de fecha 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva M.^a Barrionuevo Reyes al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de rectificación de datos de fecha 30 de abril de 2009 del menor F.J.B.R., expediente núm. 352-2002-00000037-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Expediente: 352-2008-00007898.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Asencio Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 12 de marzo de 2009 el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo estableciendo entre otras decisiones:

Ratificar la resolución de 4 de diciembre de 2008 en relación al menor D.G.A. por la que se acordó declarar la situación legal de desamparo provisional asumiendo su tutela y acordando el acogimiento residencial del menor bajo la guarda del director del Centro de Protección designado idóneo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sita en la calle Federico García Lorca, número 3, 1.^a planta, de Sevilla.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

Expte.: 352/2008/622-1.

Nombre y apellidos: Don Tomás Terrón Saurín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado resolver el procedimiento de desamparo y acogimiento permanente en el expediente de protección del menor 352/2008/622-1 con respecto al menor T.T.S., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Orellana Miguel.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 2 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

Expte.: 352/2004/581-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Ávalo Ibáñez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado resolver el procedimiento de desamparo y acogimiento permanente el expediente de protección del menor 352/2004/581-1 con respecto a la menor E.A.A., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 2 de abril 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Esteban Mellado Perreño.

NOTIFICACIÓN de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita.

Expte.: SPM/EM7/MFM.

Notificación de la Resolución de fecha 17.4.2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en los expedientes de protección núm. DPSE-352-2002-1394.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo del menor conocido a efectos identificativos como A.V.A.

Nombre y apellidos: Don Manuel Vázquez Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del

Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2002/41/1394.1 con respecto al menor A.V.A., instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes de protección de menores que se cita.

Expte.: 352/2008/6093-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Díaz Osorno.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2008/6093-1 con respecto a la menor L.A.D., instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de oficio del procedimiento de desamparo, recaído en los expedientes sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Juan A. Pérez Román y doña M.^a Isabel Tejera Torralbo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan A. Pérez Román y doña M.^a Isabel Tejera Torralbo en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección núm. 352-2007-41-2510 y 2515, con respecto de las menores A.P.T. y P.P.T., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita.

Notificación de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 352-2002-41-0225, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor F.J.S.R.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Redondo Fernández y don Francisco Sevillano Pavón.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto de 282/2002, de 12 de noviembre, en relación al art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, ha acordado el inicio del procedimiento de acogimiento permanente en el expediente de protección núm. 352-2002-41-0225, mediante resolución de 3 de julio de 2008, concediéndose dar trámite de audiencia a los interesados por quince días hábiles, en base a lo dispuesto en el artículo 43.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita.

Notificación de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2007-0088.1 sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar permanente del menor F.M.P.L.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Pérez Luna.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 26 de marzo de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Cesar el acogimiento residencial del menor.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar permanente con abuelos maternos y con carácter administrativo.
- 3.º Régimen de relaciones personales del menor con su progenitora, en documento que se adjunta.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección que se cita.

Notificación de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Con-

sejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2008-6479.1 sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor conocida a efectos identificativos como A. hija de doña C.B.M.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Basil Marín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 26 de marzo de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

- 1.º Cesar el acogimiento familiar simple de la menor, en su modalidad de urgencia.
- 2.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo y realizar propuesta judicial de acogimiento preadoptivo.
- 3.º Suspender el régimen de relaciones personales de la menor con su progenitora, e instar judicialmente la misma.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo para el cese del Acogimiento Familiar Permanente en los expedientes 1996/04/007

y 1999/04/17 y que no ha podido ser notificada al interesado don Miguel Ángel Serrano Haro.

Almería, 22 de abril de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes Resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por las que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/983893/2008 SALVADOR CORDOBA CORDOBA	MÁLAGA	SAAD01-29/1010526/2008 JOSE ANTONIO ALARCON MORENO	MIJAS
SAAD01-29/983917/2008 VICTORIA CRUZ JIMENEZ	MÁLAGA	SAAD01-29/1010528/2008 JOAQUINA CARO MARTINEZ	LA CALA DEL MORAL
SAAD01-29/983933/2008 REMEDIOS GOMEZ DOÑA	MÁLAGA	SAAD01-29/1010722/2008 FRANCISCO FORTES RIVERA	MÁLAGA
SAAD01-29/997783/2008 TERESA ESCOBAR MOLINA	MÁLAGA	SAAD01-29/1010728/2008 EMILIA VALVERDE ORTEGA	MÁLAGA
SAAD01-29/997874/2008 JOSE LUIS CUEVAS RAMIREZ	MARBELLA	SAAD01-29/1010772/2008 ANTONIO ROMERO ANDRADE	MÁLAGA
SAAD01-29/997943/2008 JOAQUINA TOVAR TERNERO	MÁLAGA	SAAD01-29/1010808/2008 MARIA TERESA GUERRERO BLANCO	FUENTE DE PIEDRA
SAAD01-29/998029/2008 LOUISE BUCKINGHAM	ARROYO DE LA MIEL	SAAD01-29/1010832/2008 DOLORES MORENO DIAZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/998062/2008 CARMEN MORENO BARRANQUERO	MÁLAGA	SAAD01-29/1023811/2008 JULIA CONDE ORTEGA	MÁLAGA
SAAD01-29/998124/2008 ROSARIO GALLARDO GALLARDO	MÁLAGA	SAAD01-29/1024001/2008 JOSE RAMIREZ BARRIOS	MÁLAGA
SAAD01-29/998191/2008 IRIS MARTIN FUENTES	MÁLAGA	SAAD01-29/1024156/2008 ANTONIA GOMEZ GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/998251/2008 JOSE HERRERA CAMPOS	MÁLAGA	SAAD01-29/1024269/2008 VICTORIA FERNANDEZ LUQUE	MÁLAGA
SAAD01-29/998516/2008 FRANCISCO PORRAS MARIN	CÁRTAMA	SAAD01-29/1024273/2008 ENCARNACION VILLALOBOS ROSADO	MÁLAGA
SAAD01-29/998552/2008 DOLORES MELERO CONEJO	MÁLAGA	SAAD01-29/1024311/2008 ISABEL SOLERO CUEVAS	MÁLAGA
SAAD01-29/998568/2008 ISABEL ARENA ESCOBAR	MÁLAGA	SAAD01-29/1024455/2008 ANGELES SEGURA GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/998630/2008 INES ALBA DOMINGUEZ	PIZARRA	SAAD01-29/1024653/2008 NATALIA OROZCO GIL	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/998760/2008 CARMEN NUÑEZ RUBIO	MÁLAGA	SAAD01-29/1024706/2008 JOSE ENRIQUE GALLARDO GALLARDO	ALMAYATE ALTO
SAAD01-29/999143/2008 JOSEFA AGUILAR ACEDO	ÁLORA	SAAD01-29/1024812/2008 ANA TORRES CARA	MARBELLA
SAAD01-29/999206/2008 ISABEL PORRAS SERRAN	RINCON DE LA VICTORIA	SAAD01-29/1024826/2008 FRANCISCA PALOMO PALOMO	COLMENAR
SAAD01-29/999224/2008 ALBERTO DIAZ DE LUCAS	TORREMOLINOS	SAAD01-29/1024892/2008 PILAR GONZALEZ GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/999226/2008 JOSE VELASCO TORRES	MOLLINA	SAAD01-29/1024924/2008 FRANCISCO ALFONSO BELMONTE GRANDE	MÁLAGA
SAAD01-29/999250/2008 ROLAND PIERRE LOUIS	TORREMOLINOS	SAAD01-29/1024926/2008 CANDIDA MARTIN MONTILLA	MÁLAGA
SAAD01-29/999334/2008 GLORIA COINES CALVACHO	COLMENAR	SAAD01-29/1031040/2008 MARIA REYES RAMIREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/999462/2008 JUAN RAMON ARROYO HIDALGO	ANTEQUERA	SAAD01-29/1031088/2008 FELIPE GALLARDO MUÑOZ	MÁLAGA
SAAD01-29/999466/2008 ZOHRA LAUZI	TORREMOLINOS	SAAD01-29/1031094/2008 ENCARNACION VALENZUELA DURAN	ARDALES
SAAD01-29/999468/2008 MARIA SONIA ROCA ALARCON	FUENGIROLA	SAAD01-29/1031146/2008 MANUEL BERNABE NAVARRO ORTIZ	CAMPILLOS
SAAD01-29/999524/2008 ENCARNACION MOLINA MONTOYA	MÁLAGA	SAAD01-29/1031204/2008 MANUEL SANCHEZ BARRIENTOS	ESTEPONA
SAAD01-29/999706/2008 JOSE MORENO PALMA	PERIANA	SAAD01-29/1031234/2008 CANDIDA GUILLEN JAIME	MÁLAGA
SAAD01-29/999730/2008 LUCIA OCON ARROYO	VÉLEZ-MÁLAGA	SAAD01-29/1031292/2008 MARIA ELOISA BERMUDEZ RUIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1004934/2008 JOSE DELGADO JIMENEZ	RINCON DE LA VICTORIA	SAAD01-29/1031316/2008 EXPECTACION BOLIVAR CASTRO	MÁLAGA
SAAD01-29/1008324/2008 MARINA MORENO SANTIAGO	MÁLAGA	SAAD01-29/1031358/2008 JUANA TAMAYO GONZALEZ	MARBELLA
SAAD01-29/1009258/2008 MANUEL RAMOS GOMEZ	MÁLAGA	SAAD01-29/1031392/2008 MARIA MARTIN FERNANDEZ	MARBELLA
SAAD01-29/1009304/2008 JOSE VALLEJO REAL	ARDALES	SAAD01-29/1031450/2008 MICAELA ORTIZ MILLAN	MÁLAGA
SAAD01-29/1009441/2008 MARIA GUERRERO BURGOS	MARBELLA	SAAD01-29/1031494/2008 REMEDIOS RAMOS RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1009492/2008 RAFAEL DARTIGALONGUE CHIPOLINA	MÁLAGA	SAAD01-29/1031510/2008 M ^a ENCARNACION SANCHEZ BAEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1009498/2008 MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ	ANTEQUERA	SAAD01-29/1031538/2008 DIEGO GARCIA HORNOS	MÁLAGA
SAAD01-29/1009687/2008 SALVADOR FERNANDEZ CAMPOS	TORROX	SAAD01-29/1031542/2008 JOSEFA NARVAEZ LOPEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1009726/2008 TERESA MORENO PINO	ANTEQUERA	SAAD01-29/1031629/2008 ELENA OLMEDO QUILES	CAMPANILLAS
SAAD01-29/1009805/2008 REYES ARJONA NAVARRO	ANTEQUERA	SAAD01-29/1031635/2008 JOSE MOLINA MUÑOZ	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1009887/2008 MARIA DEL CARMEN MADUEÑO CALVO	MÁLAGA	SAAD01-29/1031720/2008 FRANCISCO CAMPOS PAEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1010080/2008 BENEDICTO EMILIO BARRIGA ZARAGOZA	TORREMOLINOS	SAAD01-29/1031740/2008 GHALIA BAKKALI HAOVARI	MÁLAGA
SAAD01-29/1010173/2008 DOLORES RODRIGUEZ DIAZ	TORREMOLINOS	SAAD01-29/1031826/2008 PILAR ROMERO ANTOLIN	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1010460/2008 FRANCISCO ALMODOVAR JIMENEZ	ÁLORA	SAAD01-29/1031942/2008 CARMEN NEBOT ORTIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1010518/2008 MARIA CARO MARTINEZ	LA CALA DEL MORAL	SAAD01-29/1031968/2008 ANTONIA PAZ MERINO MAYO	MÁLAGA
		SAAD01-29/1032123/2008 FRANCISCO SEDEÑO BLANCO	MIJAS
		SAAD01-29/1032213/2008 AMELIA NADALES NAVARRETE	MÁLAGA
		SAAD01-29/1032280/2008 DOLORES GUERRERO CASTILLO	MÁLAGA
		SAAD01-29/1032304/2008 JUANA GONZALEZ RIOS	MÁLAGA
		SAAD01-29/1032356/2008 CONCEPCION SANCHEZ MORENO	MÁLAGA
		SAAD01-29/1046382/2008 FERNANDO LOPEZ GONZALEZ	TORROX-COSTA
		SAAD01-29/1046464/2008 ISABEL MONTIEL CUENCA	MÁLAGA
		SAAD01-29/1046530/2008 ROSARIO BELTRAN ANAYA	MARBELLA
		SAAD01-29/1046543/2008 JOSE ZAFRA BARRANCO	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN
		SAAD01-29/1046581/2008 MATILDE NARVAEZ JAIME	NERJA
		SAAD01-29/1046659/2008 ANTONIO MORENO TORREJON	ARROYO DE LA MIEL
		SAAD01-29/1046697/2008 MARIA GOMEZ GAMBERRO	ARROYO DE LA MIEL
		SAAD01-29/1046713/2008 PURIFICACION ESCUADRA CAMAS	MÁLAGA
		SAAD01-29/1046753/2008 JOSE RUIZ RUIZ	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art 114 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 27 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes Resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por las que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/1047059/2008	JOSE QUINTANA RUIZ	ANTEQUERA	SAAD01-29/1103835/2008	MARIA GARCIA PLAZA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1047089/2008	MARIA PELEGRIN CABALLERO	MÁLAGA	SAAD01-29/1103846/2008	JOSE LUIS FERNANDEZ BARRAL	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1047105/2008	AMELIA ALVAREZ MORALES	RONDA	SAAD01-29/1103901/2008	SUSANA SOFIA LOZANO RAMOS	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/1047643/2008	ISABEL FLORES GARCIA	TORRE DEL MAR	SAAD01-29/1103905/2008	ADELA ALTES MATEU	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1047764/2008	A.O.	LA CALA DEL MORAL	SAAD01-29/1103927/2008	MARIA FARFAN	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1059271/2008	MANUEL COBOS PEREZ	MÁLAGA	SAAD01-29/1103985/2008	PEDRO ROMUALDO HERNANDEZ SANCHEZ	CASABERMEJA
SAAD01-29/1059293/2008	FRANCISCA MOCHON DIOS-AYUDA	MÁLAGA	SAAD01-29/1112017/2008	FRANCISCA LOPEZ MARFIL	MÁLAGA
SAAD01-29/1059339/2008	FRANCISCA MACIAS LEON	MÁLAGA	SAAD01-29/1112037/2008	ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1059425/2008	JOSE NAVAS JIMENEZ	TORROX	SAAD01-29/1111280/2008	MARIA ROMERO ROSADO	MÁLAGA
SAAD01-29/1059429/2008	VICTORIA PEÑAS CORPAS	MÁLAGA	SAAD01-29/1111386/2008	ANA COLOMERA GONZALEZ	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/1059435/2008	A.C.H.H.	MARBELLA	SAAD01-29/1111951/2008	JOSE ALARCON PACHECO	MÁLAGA
SAAD01-29/1059443/2008	PASTORA HERDUGO CHAVES	ALHAURIN DE LA TORRE	SAAD01-29/1111990/2008	ANA GARCIA CAPITAN	MÁLAGA
SAAD01-29/1059467/2008	JOSE REY ANILLO	MÁLAGA	SAAD01-29/1132807/2008	RUBEN RUIZ MOYANO	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/1059471/2008	ANTONIO BECERRA SANCHEZ	MÁLAGA	SAAD01-29/1146420/2008	MARGARITA CASQUERO CUESTA	TORROX
SAAD01-29/1059479/2008	JOSEFA MONTIEL CASTILLO	MÁLAGA	SAAD01-29/1146526/2008	MANUEL MOLGADO GAVIRA	MANILVA
SAAD01-29/1059495/2008	JUAN SERRANO SERRANO	MÁLAGA	SAAD01-29/1146532/2008	MARIA DEL CARMEN PALOMO CORTES	MÁLAGA
SAAD01-29/1059545/2008	ASCENSION MERIDA RODRIGUEZ	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	SAAD01-29/1146620/2008	DOLORES LOPEZ ROJO	COÍN
SAAD01-29/1059703/2008	DOLORES FERNANDEZ GIL	MÁLAGA	SAAD01-29/1146722/2008	ROSARIO GONZALEZ GIL	RONDA
SAAD01-29/1059810/2008	FRANCISCO GONZALEZ NAVAS	TORREMOLINOS	SAAD01-29/1146814/2008	ROSARIO VEGAS VEGA	ANTEQUERA
SAAD01-29/1059892/2008	ANGELES ORTEGA BUENO	MÁLAGA	SAAD01-29/1146828/2008	RAFAEL TORIBIO PORTILLO	MÁLAGA
SAAD01-29/1060149/2008	CATALINA AMADO GOMEZ	ESTEPONA	SAAD01-29/1146837/2008	MATILDE ARCE FERNANDEZ	BENALMÁDENA
SAAD01-29/1060270/2008	FREDERICK LUCAS KENNETH	COÍN	SAAD01-29/1146936/2008	DIEGO LUQUE ATENCIA	ALCAUCIN
SAAD01-29/1060289/2008	LUCAS MURIEL	COÍN	SAAD01-29/1146952/2008	JUANA RODRIGUEZ SANTANA	LAS LAGUNAS
SAAD01-29/1067037/2008	ENRIQUETA ORTEGA LOPEZ	MÁLAGA	SAAD01-29/1147018/2008	ANTONIO MUÑOZ FERNANDEZ	BENALMADENA
SAAD01-29/1069956/2008	AMBROSIO GARCIA LOPEZ	MÁLAGA	SAAD01-29/1147066/2008	FRANCISCA MEDINA CABEZA	MÁLAGA
SAAD01-29/1069962/2008	ANTONIO MARTINEZ BONZA	MÁLAGA	SAAD01-29/1147350/2008	JUAN ARANDA SUAREZ	ÁLORA
SAAD01-29/1069996/2008	JULIO CANTOS GOMEZ	MÁLAGA	SAAD01-29/1147375/2008	MARIA GALAN NAVARRO	ÁLORA
SAAD01-29/1070088/2008	CYMBELING NUÑEZ SHERIFF	MÁLAGA	SAAD01-29/1147387/2008	MARIA DOLORES CRESPO BELMONTE	FUENGIROLA
SAAD01-29/1070120/2008	DOLORES CAÑETE MARTIN	VÉLEZ-MÁLAGA	SAAD01-29/1147518/2008	JOSE CABELLO DE LA TORRE	FUENGIROLA
SAAD01-29/1070172/2008	LAZARA MARQUEZ CAMACHO	ARROYO DE LA MIEL	SAAD01-29/1147580/2008	SOLEDAD ROMERO MONTES	MÁLAGA
SAAD01-29/1070216/2008	ISABEL RAMOS NAVARRETE	MÁLAGA	SAAD01-29/1147584/2008	ISABEL MILLA HIDALGO	FUENGIROLA
SAAD01-29/1070284/2008	ANTONIA MUÑOZ ROMERO	MÁLAGA	SAAD01-29/1147600/2008	ISABEL MOYA DOMINGUEZ	MARBELLA
SAAD01-29/1070951/2008	FUENSANTA BONILLA GONZALEZ	COÍN	SAAD01-29/1147664/2008	RAMON MELLADO BOETA	FUENGIROLA
SAAD01-29/1071133/2008	AHMED BOUHAIK JILALI	MÁLAGA	SAAD01-29/1147833/2008	FERNANDO SALAS RODRIGUEZ	COÍN
SAAD01-29/1071137/2008	FRANCISCO VEGA VEGA	MÁLAGA	SAAD01-29/1156060/2008	MARIA ANGELES DURAN DE LA TORRE	MÁLAGA
SAAD01-29/1103797/2008	ANGEL LOPEZ PELAEZ	TORREMOLINOS	SAAD01-29/1156963/2008	MARIA MUÑOZ BRENES	ANTEQUERA
SAAD01-29/1103805/2008	JUAN PLAZA RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE	SAAD01-29/1157245/2008	MARIA CAÑAMERO JIMENEZ	RIOGORDO
SAAD01-29/1103819/2008	DANIEL CORTES CARMONA	ALHAURIN EL GRANDE	SAAD01-29/1157265/2008	MIGUEL ALES GUERRERO	RIOGORDO
SAAD01-29/1103821/2008	JESUS PEDRAJA PONCE	TORREMOLINOS	SAAD01-29/1157314/2008	DOLORES NAVARRO BRAVO	ANTEQUERA
			SAAD01-29/1157334/2008	ANDRES RICO PASCUAL	ANTEQUERA
			SAAD01-29/1157639/2008	JOAQUINA CARDENAS DOMINGUEZ	MÁLAGA
			SAAD01-29/1157765/2008	JOSE ANTONIO GALLARDO RODRIGUEZ	MÁLAGA
			SAAD01-29/1157817/2008	JOSEFA ROMERO RUIZ	MÁLAGA
			SAAD01-29/1157839/2008	PAULINA MORENO PAEZ	MÁLAGA
			SAAD01-29/1157968/2008	ANTONIA RAMIREZ GONZALEZ	ALHAURIN EL GRANDE
			SAAD01-29/1157978/2008	VICTORIA ALVAREZ PARDO	MÁLAGA
			SAAD01-29/1157988/2008	ENCARNACION MENA GARCIA	MANILVA
			SAAD01-29/1158364/2008	MARIA JIMENEZ SANCHEZ	PIZARRA
			SAAD01-29/1158421/2008	DOLORES ROJAS GIL	ALGARROBO
			SAAD01-29/1158522/2008	MARIA DEL CARMEN CUEVAS NAVAS	TORREMOLINOS
			SAAD01-29/1158356/2008	ANTONIO GOMEZ JIMENEZ	PIZARRA
			SAAD01-29/1158538/2008	JOSE FORNAS ESCUDER	TORREMOLINOS
			SAAD01-29/1158540/2008	ANTONIA FERNANDEZ POSTIGO	ÁLORA
			SAAD01-29/1158718/2008	TAMIMOUNT MAATOUFI	TORREMOLINOS
			SAAD01-29/1158742/2008	JULIANA CERESO PRIETO	TORREMOLINOS
			SAAD01-29/1158746/2008	SEBASTIAN GARCIA MARMOL	TORREMOLINOS
			SAAD01-29/1158762/2008	FRANCISCO SANTIAGO MARTIN	MÁLAGA

SAAD01-29/1158790/2008 ANA MARIA CONTRERA GUTIERREZ COÍN
 SAAD01-29/1158830/2008 ISABEL CONEJO RAMOS COÍN
 SAAD01-29/1167259/2008 ANTONIO AVILES PEREZ ANTEQUERA
 SAAD01-29/1167299/2008 JOSE CRUZ GALLARDO MARBELLA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 28 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes Resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social Por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/1167314/2008 MARIA MOLINA AVILES ANTEQUERA
 SAAD01-29/1167338/2008 MIGUEL GARCIA FRANCO MARBELLA
 SAAD01-29/1167346/2008 ESPERANZA ORTEGA BRAÑA MARBELLA
 SAAD01-29/1173791/2008 AMPARO NARVAEZ RAMIREZ MÁLAGA
 SAAD01-29/1173867/2008 MARIA VARELA MARTIN MÁLAGA
 SAAD01-29/1173916/2008 AGUSTIN ZAMBRANA BARRAN- MÁLAGA
 QUERO
 SAAD01-29/1174161/2008 JUAN RUEDA SANCHEZ TORREMOLINOS
 SAAD01-29/1174315/2008 JOSE TOLEDO TOLEDO PERIANA
 SAAD01-29/1174327/2008 ANTONIA MARGARITA INFANTE PI- ESTEPONA
 NEDA
 SAAD01-29/1174362/2008 MANUELA RODRIGUEZ FERRADAS ESTEPONA
 SAAD01-29/1174383/2008 ENCARNACION SANCHEZ MARTOS ESTEPONA
 SAAD01-29/1174896/2008 VICTORIA VALENCIA RODRIGUEZ ESTEPONA
 SAAD01-29/1175334/2008 INOCENCIO SANCHEZ SANCHEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/1175396/2008 FRANCISCO DIAZ JIMENEZ TORREMOLINOS
 SAAD01-29/1175429/2008 ENCARNACION TOME RIVAS NERJA
 SAAD01-29/1180953/2008 ANA MARIA HEREDIA COBOS MÁLAGA
 SAAD01-29/1181080/2008 ANGELES PRIETO GAVIRA MANILVA
 SAAD01-29/1181305/2008 G.R.V. SAN PEDRO DE ALCANTARA
 SAAD01-29/1181315/2008 JOSE JARA RUIZ GUARO
 SAAD01-29/1181329/2008 MANUEL MORENO FERNANDEZ PERIANA
 SAAD01-29/1181347/2008 ISABEL MORENO CARABANTE GUARO
 SAAD01-29/1181393/2008 JOSEFA SANCHEZ LUQUE TORREMOLINOS
 SAAD01-29/1186952/2008 ANA VILLADA CALVENTE MARBELLA
 SAAD01-29/1186972/2008 MARIA MONTIEL FERNANDEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/1187012/2008 PILAR CALDERON CLAVERO VÉLEZ-MÁLAGA
 SAAD01-29/1187323/2008 ADELA QUERO GUTIERREZ MÁLAGA
 SAAD01-29/1187335/2008 ANA MARIA VICARIO ALCALA MÁLAGA
 SAAD01-29/1187445/2008 ANTONIA QUIROS GALIANO ESTEPONA
 SAAD01-29/1187448/2008 JOSE PRADOS CEREZO TORROX
 SAAD01-29/1187505/2008 ENCARNACION PEREZ JIMENEZ IZNATE
 SAAD01-29/1187646/2008 ISABEL LUPION SANCHEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/1187663/2008 ANTONIO GALVEZ GARCIA ÁLORA
 SAAD01-29/1187737/2008 MIGUEL FERNANDEZ RUIZ NERJA
 SAAD01-29/1187817/2008 SOL DADON HASSA FUENGIROLA

SAAD01-29/1187877/2008 VICTORIA CASTILLO MADRID MÁLAGA
 SAAD01-29/1188047/2008 FRANCISCA SANCHEZ DIAZ SAN PEDRO DE ALCANTARA
 SAAD01-29/1188105/2008 LUCIA GUTIERREZ GARCIA ESTEPONA
 SAAD01-29/1188200/2008 JOSE ANTONIO PEREZ DEL RIO ESTEPONA
 SAAD01-29/1188291/2008 DOLORES BERNAL MORENO COÍN
 SAAD01-29/1188393/2008 ISABEL RIOS GONZALEZ COÍN
 SAAD01-29/1188405/2008 MANUELA MANZANO SALGUERO RONDA
 SAAD01-29/1188437/2008 ISABEL ROMERO PEREZ RONDA
 SAAD01-29/1188527/2008 MARIA OLLER GARCIA ANTEQUERA
 SAAD01-29/1188547/2008 MARIA HIDALGO GARRIDO MÁLAGA
 SAAD01-29/1188956/2008 MIGUEL POVES GAMEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/1189191/2008 MARIA SANCHEZ JURADO MÁLAGA
 SAAD01-29/1189359/2008 M. M. D. MARBELLA
 SAAD01-29/1189598/2008 ANTONIO UTRERA CORTES MARBELLA
 SAAD01-29/1189707/2008 SALVADOR CASTRO ENRIQUEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/1189766/2008 DOLORES PLATERO MOYA MÁLAGA
 SAAD01-29/1189802/2008 JOSE ELENA MILLAN MÁLAGA
 SAAD01-29/1189955/2008 DOLORES RUBIO FERNANDEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/1190042/2008 ANDREA DUARTE SANCHEZ SAN PEDRO DE ALCANTARA
 SAAD01-29/1190158/2008 CARMEN CASINO DE LOS REYES ANTEQUERA
 SAAD01-29/1213406/2008 RAFAELA AMORES AMORES MÁLAGA
 SAAD01-29/1213416/2008 ANA PELAYO CHAMORRO MÁLAGA
 SAAD01-29/1213424/2008 MARIA DESAMPARADOS LLACER VÉLEZ-MÁLAGA
 FERRAGUT
 SAAD01-29/1213426/2008 VIRTUDES GOMEZ FERNANDEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/1213556/2008 MARIA JOSEFA GOMILA MARIN MÁLAGA
 SAAD01-29/1213606/2008 ROSARIO SANCHEZ ROMERO MÁLAGA
 SAAD01-29/1213838/2008 JOSEFA ZEA RUEDA ALHAURIN DE LA TORRE
 SAAD01-29/1213868/2008 ANTONIO JESUS MORALES RUEDA ALHAURIN EL GRANDE
 SAAD01-29/1213944/2008 JOSE GALVEZ RUEDA ALHAURIN EL GRANDE
 SAAD01-29/1213990/2008 ISABEL ORTUÑO ARAGON ALHAURIN EL GRANDE
 SAAD01-29/1214016/2008 MARIA GONZALEZ MENA ESTEPONA
 SAAD01-29/1214797/2008 MARIA MOYANO NUÑEZ COÍN
 SAAD01-29/1214966/2008 MARIA CERVAN URBANO MÁLAGA
 SAAD01-29/1223004/2008 JERONIMA JIMENEZ MARTIN RONDA
 SAAD01-29/1223182/2008 MIGUEL MORALES HERNANDEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/1226751/2008 MIGUEL FERNANDEZ ANAYA MÁLAGA
 SAAD01-29/1227766/2008 JOSEFA BANDERA CARRASCO MÁLAGA
 SAAD01-29/1227814/2008 BEATRIZ MARIN CASTILLO MÁLAGA
 SAAD01-29/1227822/2008 DOLORES ALARCON PENDON MÁLAGA
 SAAD01-29/1242598/2008 ANTONIO LARA DE LA PLAZA ALGARROBO
 SAAD01-29/1242855/2008 ISABEL DIAZ SOLER ALHAURIN DE LA TORRE
 SAAD01-29/1242918/2008 MARIA MARTIN MENDEZ ÁLORA
 SAAD01-29/1243035/2008 MARIA GARCIA VEGA MÁLAGA
 SAAD01-29/1243067/2008 TOMAS PARTAL LOPEZ ESTEPONA
 SAAD01-29/1243088/2008 LORENZO PARTAL LOPEZ ESTEPONA
 SAAD01-29/1243242/2008 FRANCISCA TAMAYO CABELLO MÁLAGA
 SAAD01-29/1243348/2008 CARMELO ROSENDO PEREMARCH MÁLAGA
 SAAD01-29/1243923/2008 ISABEL PAZ BRAVO MÁLAGA
 SAAD01-29/1243942/2008 CLOTILDE MURILLO SANCHEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/1243948/2008 MARIA GRACIA LUQUE RODRIGUEZ TORREMOLINOS
 SAAD01-29/1244008/2008 MARIA CISNEROS REYES MÁLAGA
 SAAD01-29/1268538/2008 MARIA LOPEZ SANCHEZ PERIANA
 SAAD01-29/1268707/2008 CRISTOBAL CASERMEIRO CORTES ÁLORA
 SAAD01-29/1269193/2008 AURORA SANCHEZ HERNANDEZ BENALMÁDENA
 SAAD01-29/1269352/2008 FRANCISCA AGUADO BUSTAMANTE MÁLAGA
 SAAD01-29/1269534/2008 MARIA DOLORES CORTES GAMBERO MIJAS
 SAAD01-29/1269946/2008 RAFAEL MONTES MUÑOZ MÁLAGA
 SAAD01-29/1270664/2008 F. M. G. P. MIJAS
 SAAD01-29/1270740/2008 JUAN SANCHEZ GASPAR MÁLAGA
 SAAD01-29/1270846/2008 MARIA JESUS TORRES BAQUERO MARBELLA
 SAAD01-29/1270892/2008 A. G. P. MIJAS
 SAAD01-29/1271781/2008 CONCEPCION ARANDA GONZALEZ VÉLEZ-MÁLAGA
 SAAD01-29/1293002/2008 ROSARIO RODRIGUEZ MARTINEZ ANTEQUERA
 SAAD01-29/1293406/2008 FERNANDO MARQUEZ GIL RONDA
 SAAD01-29/1293436/2008 ENCARNACION RIOS SANCHEZ RONDA
 SAAD01-29/1293472/2008 SALVADOR GUTIERREZ GUTIERREZ RONDA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de

un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 del abril de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida en el cuarto trimestre de 2008, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía (BOJA núm 41, de 2.3.2006).

Beneficiario: Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).
Actividad: Adquisición de inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico: Molino harinero de Bentomiz y Sayalonga.
Importe: 30.000 euros
Aplicación Presupuestaria: .1.20.00.03.00.76305.45B. Código de Proyecto: 1998000138.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2009.

Esta Delegación Provincial de Granada, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, en el año 2007 (BOJA núm. 22, de junio de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la convocatoria efectuada mediante resolución de la Consejería de 5 de enero de 2009 (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2009) Se acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se ha expuesto en los tabloneros de anuncios de la Viceconsejería, y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicada en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 19 de marzo de 2009.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la resolución que se cita, dictada en expediente sancionador.

Habiéndose dictado Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 17 de marzo de 2009, en el expediente sancionador 053/04, tramitado por infracción de la Ley

1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Joaquín Cortés Heredia podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, de 9 a 14 horas, a los efectos del conocimiento íntegro del texto de la Resolución de 17 de marzo de 2009, y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Granada, 13 de abril de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la resolución que se cita, dictada en expediente sancionador.

Habiéndose dictado Resolución por la Delegada Provincial de Cultura de Jaén de fecha 13 de febrero de 2009, por la que se declara la caducidad y archivo del procedimiento sancionador 028/03, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Bartolomé Jiménez Fernández podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, de 9 a 14 horas, a los efectos del conocimiento íntegro del texto de la Resolución de 13 de febrero de 2009, y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Granada, 17 de marzo de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Modificación núm. 1 de las obras para la defensa de Puente Genil frente a las Avenidas del Río Genil y de los arroyos vertientes al Barranco del Lobo, TM de Puente Genil. Clave: C05.435-338/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Puente Genil, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

En el cauce del Genil:

- La defensa del núcleo urbano de Puente Genil respecto a una avenida del Genil de 612 m³/s, correspondiente a una avenida de 25 años de período de retorno.

- La fijación y estabilización de los taludes naturales del cauce del Genil y su protección frente a la erosión de las aguas de avenida.

En los arroyos vertientes al Barranco del Lobo:

- Aumentar su capacidad de desagüe para la avenida de 25 años de período de retorno de todos los tramos encauzados de la cuenca vertiente al Barranco del Lobo.

2. Descripción de las obras.

Encauzamiento del Río Genil.

El encauzamiento del río Genil se realiza, en líneas generales, mediante una sección trapezoidal. La base del mismo es el lecho natural del río, y los taludes de pendiente 3H: 2V tienen un manto de escollera para su defensa frente a las erosiones. La anchura en la base es de 26 m.

El manto de escollera se dimensiona con piezas de 1.000 kg, y un espesor variable de 1,50 m de ancho en la base hasta los 0,70 m en coronación. La cimentación del manto se sitúa un metro bajo el lecho. La altura del manto es de 2,00 m sobre el lecho, altura que defiende los taludes terrizos de los caudales recurrentes destinados para el riego en el Genil. En los tramos curvos y sin motas de defensa se plantea la adopción de un manto de escolleras en las curvas exteriores con piezas de 1.000 kg, y un espesor variable de 4,00 m en la base y 0,70 en coronación.

Para la defensa del núcleo urbano de Puente Genil se hace necesaria la construcción de cinco motas de defensa. Todas ellas disponen de un manto de escollera hasta coronación. Dicha coronación tiene una anchura de 2,00 m. Las motas situadas en zonas urbanas poco consolidadas, es decir, la mota núm. 5 y el primer tramo de la núm. 1 disponen de un talud 3H: 2V, en tanto que el resto, situadas en zonas urbanas consolidadas que limitan considerablemente el cauce, disponen de un talud 1H: 1V. El cuerpo de la mota está formado por material tolerable compactado al 100% del PM. La cimentación del manto de escollera de todas las motas, excepto la núm. 5, se realiza mediante una base corrida de escollera de 2 m de profundidad y 2 m de anchura bien trabado y asentado el terreno natural de manera que asegure su inmovilidad.

Se ha diseñado un azud en el brazo del encauzamiento con sus compuertas laterales de regulación y una estructura con un juego de cuatro compuertas en el brazo del antiguo Molino. La estructura de compuertas consiste en un marco bicelular de hormigón armado a ejecutar «in situ», de 5,45 x 2,00 m (luces interiores) y 19,50 m de longitud. El azud a construir tiene unas dimensiones de 25,00 m de ancho y 23,50 m de longitud. En las inmediaciones tanto de la estructura de compuertas como del azud se colocará escollera de 1.000 kg.

Dentro de las actuaciones del inicio del encauzamiento se incluye la limpieza del canal del antiguo Molino de la Alianza.

ACTUACIONES EN LOS ARROYOS VERTIENTES DEL BARRANCO DEL LOBO

Las actuaciones realizadas en el Barranco del Lobo destinadas a aumentar la capacidad de desagüe de sus arroyos hasta el caudal correspondiente al período de retorno de 25 años son:

- Tramo I-0. Consiste en una arqueta aliviadero y una hinca mediante un marco de hormigón.

Obra de reunión de caudales. Solera de hormigón depredimida respecto de la rasante hidráulica del tramo I-1, para la retención de sólidos.

- Tramo I-1. Canal de desagüe de la cuenca del Cerro Alférez y de la cuenca de la Sierra del Castillo hacia el canal Genil-Cabra.

- Tramo II-1. Canal que recoge los caudales generados en la cuenca de Fuente Álamo y la conduce al canal existente de la margen derecha del ferrocarril.

- Aliviadero final del tramo II-3. Los caudales que transporta el tramo existente II-3, que exceden la capacidad del cruce de la vía mediante los marcos existentes se derivan mediante un aliviadero al tramo II-5.

- Tramo II-5. Conducción de tubos de hormigón armado de 1.500 mm.

- Obra de recepción de Los Trujales.- Está formada por una rejilla transversal y por una cuneta.

- Tramo II-6. Marco de hormigón armado de 2,00 m de ancho y 1,00 m de alto.

-Tramo IV hasta el ferrocarril. Se encauza mediante una sección trapezoidal de escollera de piezas de 1.000 kg de 3,00 m de alto y con una base mínima de 3,00 m.

- Tramo IV desde el ferrocarril hasta el Genil. Se realiza el encauzamiento mediante tubo arco de 3.500 mm.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

ACTUACIONES EN EL RÍO GENIL

Núm. ORDEN	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)
1	24960	4	LADRILLERA SANTIAGO APOSTOL, S.C.L.	1921,14
2	14	46	ANTONIO BEDMAR RIVAS	1832,29
3	24	9	ALFONSO GONZÁLEZ ESCOBAR	105,94
4	28	290	LUIS HARO COSANO	279,37
5	28	291	JOSÉ GÓMEZ LUQUE	56,5
6	28	297	JULIÁN BARCOS CEJAS	50,15
7	28	296	MANUEL BARCOS CEJAS	58,6
8	28	302	MANUEL COSANO ARROYO	44,25
9	28	304	FRANCISCO ARROYO DEZA	14,7
10	28	306	FRANCISCO ARROYO DEZA	134,18
11	28	307	MERCEDES ARROYO TORRES	40,44
12	28	414	MANUEL VELASCO JURADO	50,67
13	28	319	MANUEL RODRÍGUEZ GUILLÉN	685,72
14	28	318	DOLORES JIMÉNEZ REY	473,49
15	28	317	PEDRO MORÓN GARCÍA	51,55
16	28	316	DOMINGO AGUILAR AGUILAR	697,73
17	28	311	MARIA PORCEL LEIVA	160,26
18	28	310	FRANCISCO CHAPARRO LOGROÑO	112,15
19	28	312	MANUEL DELGADO GÁLVEZ	880,05
20	28	313	ANTONIO AGUILAR SOLANO	2123,67
21	29	217	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	835,49
22	29	167	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HACIENDA	3843,82

ACTUACIONES EN EL BARRANCO DEL LOBO

Núm. ORDEN	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
1			JUNTA DE ANDALUCÍA		357,30
2	13	10	ANGEL GIL CALERO	950,00	
3	13	11	ANDRES MOLINA DÍAZ	1610,00	

Núm. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
4	13	12	ANTONIO VILLA FERNÁNDEZ	1290,00	
5	13	16	MANUEL DELGADO REINA	990,00	
6	13	116	ESTADO M. FOMENTO RENFE	3778,23	6940,06
7			MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		227,62
8	13	29	ESTADO M. FOMENTO RENFE		1066,58
9	13	30	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL		3515,61
10			DIPUTACIÓN PROVINCIAL		143,98
11	14	114	ABAUURRE PÉREZ, PEDRO	200,00	
12	14	121	BORREGO ALMEDA, JOSÉ	2248,82	
13	14	148	ESTADO M. FOMENTO RENFE	954,01	
14	14	183	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	1139,21	260,56
15	14	116	ESPUNY FONOLLOSA, JOSÉ M.*	3856,82	
16	14	182	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	696,11	
17	14	117	ESPUNY FONOLLOSA, JOSÉ M.*	4074,07	260,56
18	14	120	ORDOÑEZ GÁMEZ, JESÚS	884,02	333,37
19	14	119	ESPUNY FONOLLOSA, JOSÉ M.*	1187,59	66671,01
20	14	101	PROMOCIONES DEL GENIL, S.L.	120,92	
21	14	18	ESPUNY FONOLLOSA, JOSÉ M.*	98,43	231,80
22	14	185	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	157,75	413,17

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Córdoba o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 30 de abril de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el periodo de información pública para la obra que se cita.

Se somete a información pública el proyecto de «Pliego de bases de la EDAR y agrupación de vertidos de San Bartolomé de la Torre (Huelva)», Clave: A4.321.846/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de San Bartolomé de la Torre a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007 de 20 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

La localidad de San Bartolomé de la Torre, para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. El hecho de que el efluente incorpore las aguas depuradas a zona catalogada como «zona sensible» conlleva la necesidad de eliminar los nutrientes, tanto fósforo como nitrógeno de los vertidos.

En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Arroyo San Bartolomé, al noroeste de la población.

2. Descripción de las obras.

Las obras de la agrupación de vertidos consistirán en la ejecución de dos colectores (C1 y C2) que transportan el agua residual desde los dos puntos de vertido existentes en la actualidad (al oeste y al este respectivamente), y que posteriormente se unen en un tercer colector de agrupación de vertidos (C3).

Debido al mal estado del colector existente anterior al punto de vertido oeste, el inicio del colector proyectado se ha cambiado, con objeto de reparar la conducción y reconducirla a la estación de bombeo. Este tramo de colector se ha denominado C0.

El colector C0 recoge el agua residual de la cuenca oeste y la conduce, por gravedad, hasta la estación de bombeo situada junto al pantano de San Bartolomé. Su longitud es de 85,07 m; el colector se compone por una tubería corrugada de doble pared (PVC) de DN 400 mm.

El colector C1 parte de la estación de bombeo ubicada en la cuenca oeste y termina en el pozo de agrupación de vertidos. Se divide en dos tramos:

- Bombeo: tubería de fundición dúctil de DN 200 mm y longitud de 341,39 m, que eleva el agua a través de la estación de bombeo desde la cota +106,20 a la cota +124,68.

- Por gravedad: tubería de PVC de DN 300 mm y longitud de 1.258,61 m que conduce el agua desde el pozo de rotura de carga situado en el pozo C1 (0+341,39 m hasta el pozo C1 0+1600, inicio del colector de agrupación de vertidos).

El colector C2 recoge el agua residual de la cuenca este de la población de San Bartolomé y la conduce por gravedad hasta el inicio del colector de agrupación de vertidos. La longitud del colector de PVC es de 741,54 m y DN 400.

El colector C3 o de agrupación de vertidos se inicia en el pozo C1 0+1600, donde se agrupa el vertido del colector C1 y del colector C2, y finaliza en el pozo de entrada a la futura EDAR. Su longitud es de 957,67 m y es de PVC de DN 400 mm.

El proyecto de colectores se completa con dos aliviaderos que evitan que a la EDAR llegue un caudal superior a 5 veces el caudal de negras.

La nueva EDAR de San Bartolomé de la Torre se sitúa al noroeste del municipio, junto al Camino de Minas, limitada por dicho Camino al oeste y por el norte y el este por el Arroyo de San Bartolomé, siendo necesaria la demolición de una nave. Analizada la población en el año 2006 (3.278 habitantes), se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2022, estimándose 6.000 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es de 180 l/hab.día, para el año horizonte, resultando un caudal medio de diseño de 45 m³/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de tratamiento biológico de baja carga de aireación prolongada con nitrificación y desnitrificación, en planta compacta con canal de oxidación exterior y decantador central y sistema de aireación con difusores, constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango.

LÍNEA DE AGUA RESIDUAL

Pretratamiento:

- Obra de llegada, desbaste de gruesos y bombeo de elevación de agua bruta.
- Desbaste de sólidos finos.
- Desarenado y desengrasado.
- Medida de caudal de agua bruta.

Tratamiento biológico:

- Cámara de mezcla anóxica.
- Reactor biológico tipo «canal de oxidación» con parrillas de difusores y soplantes.
- Decantación secundaria.
- Recirculación de lodos y medida de caudal.
- Desinfección y medida de caudal de agua depurada (Cámara de contacto y dosificación de hipoclorito sódico).

LÍNEA DE LODOS

- Bombeo y medida de caudal de lodos en exceso a espesamiento.
- Espesamiento de lodos en exceso.
- Elevación de lodos espesados.
- Deshidratación de lodos espesados en centrifugadora.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO5: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.
- Concentración Nt: 15 mg/l.
- Concentración Pt: 2 mg/l.
- Sequedad mínima fango deshidratado: 20%.
- Fracción de sólidos volátiles en el fango: 75%.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS.

Nº PARCELA S/PRYTO	EDAR/AAVV	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			Nº POLÍGONO	Nº PARCELA
					E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.D.		
1	EDAR	María Ángeles Columbe Martín	C/ España 90 Es:1 Pl:1 Pt:1, 21410 Isla Cristina	Frutales secano			8.081,56	4	116
2	EDAR	Matilde Manzano Medel y Francisco Javier Guisado Manzano		Matorral	267,66	502,69		4	78c
3	EDAR	Francisca Gallardo Venegas, Inmaculada, Raúl y Jesús Limón Gallardo		Labor o Labradío secano	169,87	321,61		4	131b
4	EDAR	Ministerio de Medio Ambiente		Hidrografía natural	33,36	90,00		4	9002
5	EDAR	Ayuntamiento San Bartolomé	C/ España nº 1	Vía de comunicación de D.P.	19,93	69,72		4	9018
6	EDAR	Ayuntamiento San Bartolomé	C/ España nº 1	Camino en casco urbano	140,93			79647	13
7	EDAR	José Román Martín	C/ Los Morcelos, nº 33	Labor o Labradío secano	16.333,86		72,00	2	1a
8	EDAR	José Román Martín	C/ Los Morcelos, nº 33	Labor o Labradío secano	1.002,77		9,00	2	1d
9	EDAR	Sebastián Infante Feria	Avda. Portugal, 25	Frutales secano	139,99			2	63
10	EDAR	Mª Visitación Román Martín	C/ Llanca, nº 51, 6º-1, 0895 Barcelona	Labor o Labradío secano	3.854,43		18,00	2	65a
11	EDAR	Mª Visitación Román Martín	C/ Llanca, nº 51, 6º-1, 0895 Barcelona	Labor o Labradío secano	1.478,49		9,00	2	65c
12	EDAR	Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente		Vía de comunicación				2	9001
13	EDAR	Ministerio de Medio Ambiente		Hidrografía natural	594,88			2	9003
14	EDAR	Ayuntamiento San Bartolomé	C/ España nº 1	Vía de comunicación	116,53			2	9005
15	EDAR	Ayuntamiento San Bartolomé	C/ España nº 1	Vía de comunicación	4,94			4	9001
16	AAVV	María Teresa Santana Jiménez	C/Sagrado Corazón de Jesús, nº 18	EU Eucaliptus		367,78	197,62	1	2b
17	AAVV	María Teresa Santana Jiménez	C/Sagrado Corazón de Jesús, nº 18	E- Pastos		313,05	319,35	1	2d

Nº PARCELA S/PRYTO	EDAR/AAVV	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M²			Nº POLÍGONO	Nº PARCELA
					E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.D.		
18	AAVV	Ministerio de Obras Públicas y Transportes		VT Vía de comunicación de D.P.		41,83		1	9001
19	AAVV	Ministerio de Medio Ambiente		Hidrografía natural		76,40		1	9002
20	AAVV	Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente		VT Vía de comunicación de D.P.		10,75		2	9001
21	AAVV	María Teresa Santana Jiménez	C/Sagrado Corazón de Jesús, nº 18	E- Pastos		184,98		2	26b
22	AAVV	María Teresa Santana Jiménez	C/Sagrado Corazón de Jesús, nº 18	HR Huerta regadío		195,69		2	26c
23	AAVV	María Teresa Santana Jiménez	C/Sagrado Corazón de Jesús, nº 18	VT Vía de comunicación de D.P.		20,24		2	26h
24	AAVV	María Teresa Santana Jiménez	C/Sagrado Corazón de Jesús, nº 18	F- Frutales secoano		341,06	2,15	2	26a
25	AAVV	Luisa Márquez Gómez	C/ El Pozo, nº 12	E- Pastos		99,60	4,88	2	40a
26	AAVV	José y Carmen Mª Vázquez Jiménez	C/ Cartaya, nº 4	E- Pastos		187,91	14,12	2	39c
27	AAVV	José y Carmen Mª Vázquez Jiménez	C/ Cartaya, nº 4	F- Frutales secoano		115,59	7,06	2	42a
28	AAVV	José Domínguez Carrasco	C/ Cartaya, nº 40	Frutales secoano		37,73		2	45
29	AAVV	Herederos de Antonio Feria Vázquez	C/ Cartaya, nº 42	Labor o labradío secoano		136,05	14,12	2	46
30	AAVV	Pedro Feria Labadía	C/Sagrado Corazón de Jesús, nº ?	Frutales secoano		84,79	2,12	2	47a
31	AAVV	José Moro Limón	C/ Cartaya, nº 91	Labor o labradío secoano		77,27	4,95	2	48
32	AAVV	José Moro Limón	C/ Cartaya, nº 91	Labor o labradío secoano		57,32	7,06	2	49
33	AAVV	Josefa Vázquez Limón	Dehesa Las Moras	Labor o labradío secoano		83,84	7,06	2	50
34	AAVV	Antonio Peña Domínguez	C/ Marqués, nº 78	Labor o labradío secoano		66,32	6,57	2	51
35	AAVV	Herederos de José Macías Moro	C/ Doctor Manuel Vázquez, nº 1	Labor o labradío secoano		88,42	7,56	2	52
36	AAVV	Jose María Limón Maestre	C/ Cartaya, nº 22	Labor o labradío secoano		284,33	21,19	2	53
37	AAVV	Felisa Maestre Limón	Plaza España, nº 15	Labor o labradío secoano		245,74	14,17	2	31
38	AAVV	Juan Maestre Carrasco	C/Doctor Manuel Vázquez, nº 20	Labor o labradío secoano		377,88	28,21	2	5
39	AAVV	Josefa Galindo Vázquez	C/ Grande, nº 4	E- Pastos		1,36		2	29
40	AAVV	Fernando Santana Jimenez y Rosa María González Morgado	C/Los Barrios nº 20	Labor o labradío secoano		5,64		2	4
41	AAVV	Ayto San Bartolomé de la Torre	C/ España nº 1	Dominio Público		13,47		2	9006
42	AAVV	Francisco Martín Vázquez	Avda Andalucía, nº 61	Frutales secoano		346,92	28,19	2	62a
43	AAVV	Francisco Martín Vázquez	Avda Andalucía, nº 61	Frutales secoano		206,46	14,19	2	62c
44	AAVV	Francisca Gallardo Venegas, Inmaculada, Raul y Jesús Limón Gallardo		Frutales secoano		18,34		2	3a
45	AAVV	Francisca Gallardo Venegas, Inmaculada, Raul y Jesús Limón Gallardo		E- Pastos		63,20		2	3b
46	AAVV	Francisca Gallardo Venegas, Inmaculada, Raul y Jesús Limón Gallardo		Frutales secoano		68,21		2	3c
47	AAVV	Sebastián Infante Feria	Avda. Portugal, 25	F- Frutales secoano		139,01	0,25	2	63
48	AAVV	Antonio García Buenafuente	Avda Andalucía, nº 64	Frutales secoano		760,92	56,50	2	64a
49	AAVV	Antonio García Buenafuente	Avda Andalucía, nº 64	Pastos		25,21		2	64c
50	AAVV	Ayto San Bartolomé de la Torre	C/ España nº 1	Vía de comunicación		1668,40	165,70	2	9005
51	AAVV	Ayto San Bartolomé de la Torre	C/ España nº 1	VT Vía de comunicación de D.P.		1568,84	233,48	4	9001
52	AAVV	Jesús, Antonio, Domingo José y Juan Vázquez Domínguez		Matorral		32,17		4	48a

Nº PARCELA S/PRYTO	EDAR/AAVV	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M²			Nº POLÍGONO	Nº PARCELA
					E.S.A. E.S.V.	O.T.	O.D.		
53	AAVV	Matilde Manzano Medel y Francisco Javier Guisado Manzano		Matorral		89,76	9,49	4	78c
54	AAVV	Ministerio de Medio Ambiente		Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)		418,66	42,11	4	9002
55	AAVV	Juan María Martín Labadía y María Moro Limón		Matorral		130,78	4,87	4	130d
56	AAVV	Jesús, Antonio, Domingo José y Juan Vázquez Domínguez		Matorral		805,86	137,48	4	48d
57	AAVV	Cerramientos Industriales Macias SL	Pol. Tartessos Nave 37, 21007 Huelva	Frutales secano		262,10	30,23	4	128a
58	AAVV	Cerramientos Industriales Macias SL	Pol. Tartessos Nave 37, 21007 Huelva	MT Matorral		252,60	29,09	4	128b
59	AAVV	José Fernández García	C/ Vázquez Díaz, 11	Frutales secano		1019,84	110,46	4	122a
60	AAVV	José Fernández García	C/ Vázquez Díaz, 11	Frutales secano		88,76	9,36	4	122b
61	AAVV	Manuel Fernández Santana y Rafaela Díaz Hierro	C/ Corta, nº 5	Frutales secano		1380,17	137,22	4	115a
62	AAVV	Manuel Fernández Santana y Rafaela Díaz Hierro	C/ Corta, nº 5	Matorral		17,86	0,46	4	115b
63	AAVV	Maria Angeles Columbe Martín	C/ España 90 Es:1 Pt:1 Pt:1, 21410 Isla Cristina	Frutales secano		206,90	11,84	4	116a
64	AAVV	Maria Angeles Columbe Martín	C/ España 90 Es:1 Pt:1 Pt:1, 21410 Isla Cristina	Labor o labradío secano				4	116b
65	EDAR	Promotora Santa Fe 7, SL	C/ Velarde, 3 BJ, 21003 Huelva	UE-8	235,37	251,28		79647	14

*E.S.A.: Expropiación Servidumbre de Acueducto.

*E.S.V.: Expropiación Servidumbre de Vuelo.

*O.T.: Ocupación Temporal.

*O.D.: Ocupación Definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Huelva, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Huelva, 20 de marzo de 2009.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución del Expte.: AL/2008/307/AG.MA./

COS, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2008/307/AG.MA./COS.

Interesado: Don Abdelkarim El Fechtali.

NIF: X06188911W.

Infracción: Grave: Art. 90.c) de la Ley de Costas, 91.2.e) de esa Ley, 97.1.b) de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa del 25% del valor de las obras e instalaciones en Zona de Servicio de Protección, y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 22 de abril de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Pliegos de Cargos relativos a los expedientes sancionadores

que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

SA-CA-031-09; Muñoz Cabeza, David; término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

385/08-SE; Guerrero Lobato, Manuel; término municipal de Arahal (Sevilla).

294/08-SE; Bizcocho Suárez, Miguel Manuel; término municipal de Coria del Río (Sevilla).

450/08-SE; Florido Hachero, Juan Francisco; término municipal de Guillena (Sevilla).

213/08-JA; Fábrega Ruiz, Francisco; término municipal de Cazorla (Jaén).

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resoluciones relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, en el plazo de quince días, los interesados puedan

comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico-Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

758/07-SE; García Sánchez, José Luis; término municipal de Sevilla.

119/08-SE; Canelo Ramos, Manuel; término municipal de Brenes (Sevilla).

208/08-SE; Duarte Gambuta, Fernando Acacio; término municipal de Coria del Río (Sevilla).

79/08-JA; Carmona Orea, Juan, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Dehesa del Príncipe II; término municipal de Jódar (Jaén).

160/08-CB; González Martín, José Manuel; término municipal de El Morche Torrox (Málaga).

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- Director General, Javier Serrano Aguilar.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, por la que se hace público el resultado de la convocatoria del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída en una Universidad Andaluza durante el curso académico 2007-2008 ó 2008-2009.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2008,

R E S U E L V O

Declarar desierto el premio convocado por Resolución de la Cámara de Cuentas de 28 de octubre para una tesis doctoral leída en alguna de las Universidades Andaluzas durante el curso académico 2007-2008 ó 2008-2009.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, relativo a error advertido en las fechas de publicación de Bases de Convocatoria para la provisión de 13 plazas de Peón/a, así como edictos de rectificación de las mismas.

Con fecha de 4 de mayo de 2009, se publica edicto de rectificación de Bases de Convocatoria para la provisión de 13 plazas de Peón/a Especialista. Se advierte error en la fecha de su publicación, al ser anterior a la publicación de las propias Bases, por lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 4 de mayo de 2009.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.^a Victoria Fernández Domínguez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, del IES Antonio Gala, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 1123/2009).

IES Antonio Gala.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de don José Manuel García Serrano expedido el 1 de junio de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Alhaurín el Grande, 16 de abril de 2009.- El Director, Francisco Ordóñez de la Cruz.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, del IES Politécnico, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 423/2008).

IES Politécnico.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, profesión Clínica, de doña Magdalena Naranjo Maqueda expedido el 22 de junio de 1984.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63